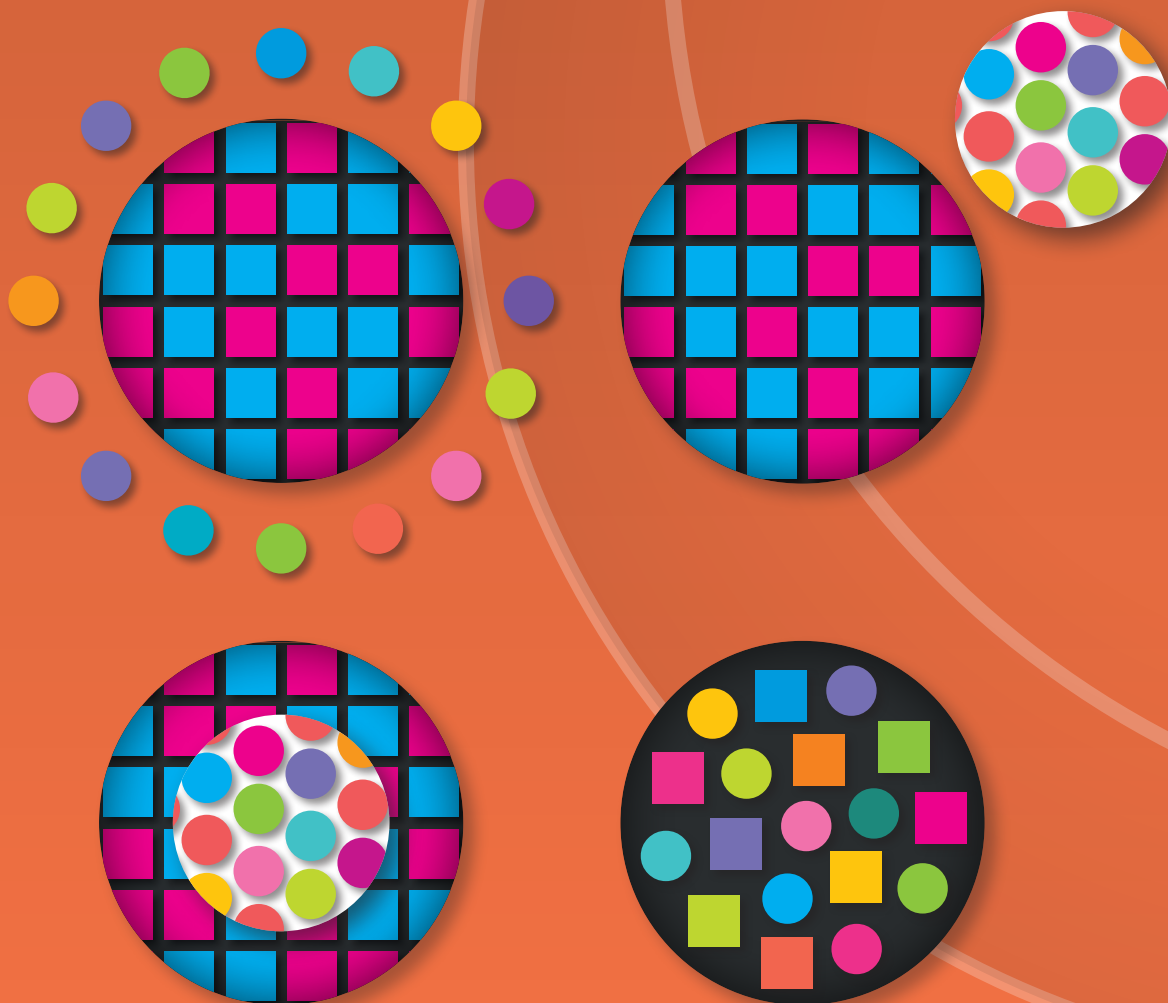




Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de Santiago
Oficina Regional de Educación
para América Latina y el Caribe

La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: **hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina**

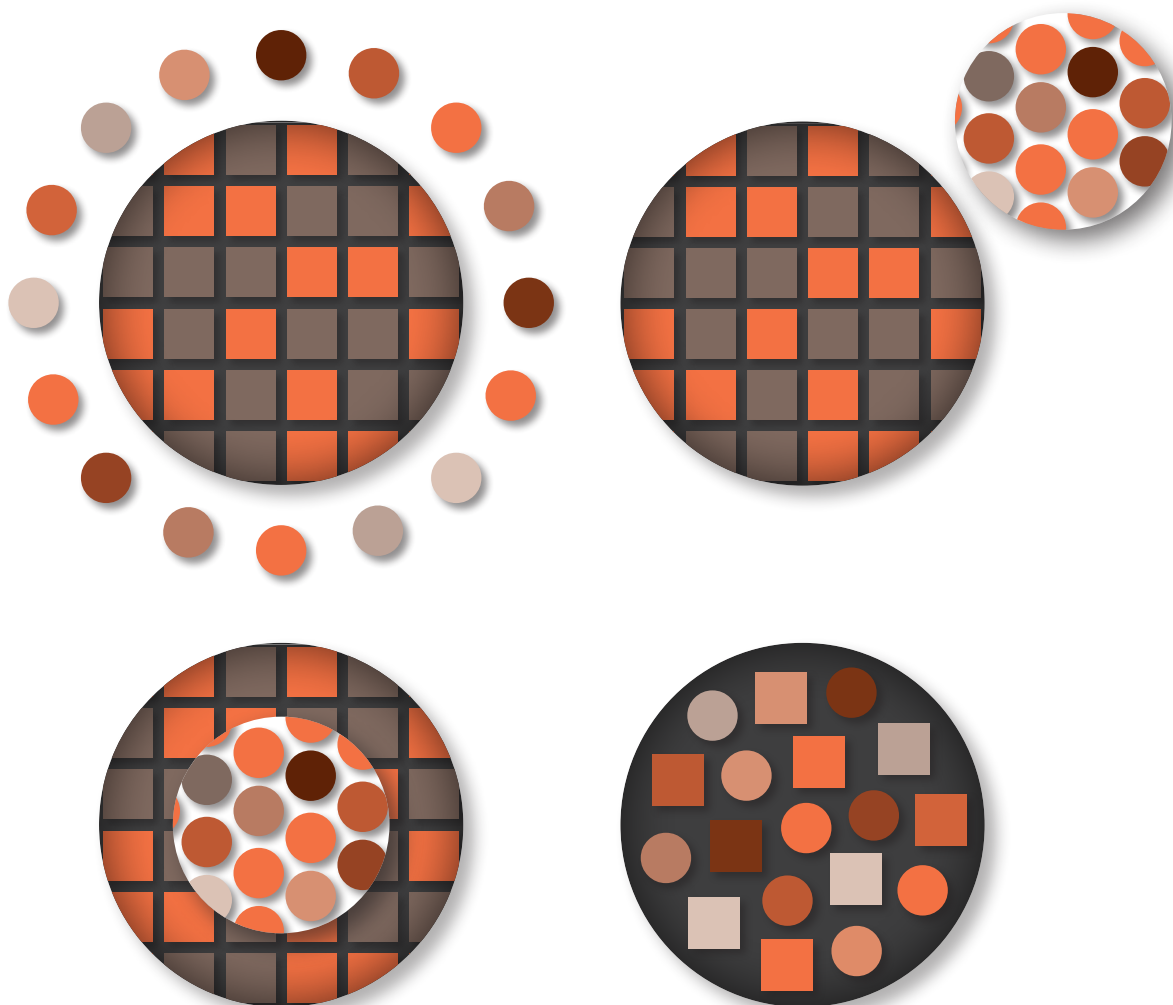




Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de Santiago
Oficina Regional de Educación
para América Latina y el Caribe

La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: **hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina**



Publicado en 2015 por la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago)

© UNESCO 2015

Publicación disponible en libre acceso. La utilización, redistribución, traducción y creación de obras derivadas de la presente publicación están autorizadas, a condición de que se cite la fuente original (© UNESCO) y que las obras que resulten sean publicadas bajo las mismas condiciones de libre acceso. Esta licencia se aplica exclusivamente al texto de la presente publicación. Para utilizar cualquier otro material que aparezca en ella (tal como textos, imágenes, ilustraciones o gráficos) y que no pertenezca a la UNESCO ni al dominio público, será necesario pedir autorización a la UNESCO: publication.copyright@unesco.org o Ediciones UNESCO, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP Francia.



Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

UNESCO Santiago prioriza la perspectiva de género; sin embargo, para facilitar la lectura se utilizará un lenguaje neutro o se hará referencia a lo masculino o femenino según corresponda a la literatura presentada.

Diseño y diagramación: Sergio Baros

Impreso en Chile

> Tabla de contenidos

| | |
|---------------------|---|
| Presentación | 6 |
|---------------------|---|

SECCIÓN 1

| | |
|---|----|
| I. Reconocimientos | 11 |
| II. Glosario | 12 |
| III. Introducción El problema de la violencia homofóbica y transfóbica en las instituciones educativas de la región | 15 |
| IV. El papel de la UNESCO | 17 |
| V. Metodología | 19 |
| VI. Objetivos del informe | 21 |

SECCIÓN 2

| | |
|---|----|
| 1. Contexto general de la violencia en América Latina | 24 |
| 1.1 Violencia general | 24 |
| 1.2 Las violencias invisibles | 24 |
| 1.3 La violencia: de los conceptos a la realidad | 25 |
| 1.4 La violencia en los y las jóvenes | 26 |
| 1.5 La seguridad escolar | 27 |
| 1.6 La convivencia escolar como estrategia de cambio | 27 |
| 1.7 A modo de reflexión: La responsabilidad de la escuela | 28 |
| 2. Panorama de la violencia homofóbica y transfóbica en la educación en América Latina | 29 |
| 2.1 Diversidad de las cifras | 29 |
| 2.2 Cifras que intimidan | 30 |
| 2.3 Consecuencias de la homofobia y la transfobia en la educación | 39 |
| 2.4 A modo de reflexión: los derechos no son sólo cuestión de números | 42 |

| | |
|---|----|
| 3. Marco normativo y políticas | 43 |
| 3.1 Marco normativo general de referencia para niños y jóvenes y para la población LGBT | 43 |
| 3.2 Abordaje del bullying homofóbico y transfóbico desde los derechos humanos | 44 |
| 3.3 A modo de reflexión: la importancia de un enfoque de derechos | 54 |
| 4. Respuestas a la violencia homofóbica y transfóbica en la educación | 55 |
| 4.1 Puertas de entrada | 55 |
| 4.2 Qué se observa en algunos países de la región | 57 |
| 4.3 A modo de reflexión sobre las puertas que se abren | 58 |
| 5. Estructura política y normativa del sector educativo en relación con la violencia general, la violencia de género y la violencia homofóbica y transfóbica | 59 |
| 5.1 Lineamientos, planes y proyectos | 60 |
| 5.2 Normatividad sobre violencia escolar, violencia de género y violencia homofóbica y transfóbica del sector educativo en algunos países de la región | 62 |
| 5.3 A modo de reflexión sobre el ámbito normativo | 65 |
| 6. Respuestas a la violencia homofóbica y transfóbica en la educación: Un abordaje integral | 66 |
| 6.1 Conocimiento de la dimensión del problema del hostigamiento homofóbico y transfóbico en los centros escolares | 67 |
| 6.2 Capacitación del personal institucional | 69 |
| 6.3 Revisión curricular y otros materiales educativos | 71 |
| 6.4 Sensibilización | 73 |
| 6.5 Intervención activa ante casos | 74 |
| 6.6 Trabajo intersectorial | 77 |
| 6.7 Monitoreo y evaluación | 79 |
| 7. Conclusiones y recomendaciones | 82 |
| Corolario | 84 |
| Obras citadas | 85 |



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

| | |
|---------------|--|
| CDN | Convención de los Derechos del Niño |
| CIDH | Comité Interamericano de Derechos Humanos |
| IIDH | Instituto Interamericano de Derechos Humanos |
| OEA | Organización de Estados Americanos |
| OHCHR | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| OPS | Organización Panamericana de la Salud |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |

> Presentación

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”
(Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

El documento “La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros” es un paso más hacia la prevención de este fenómeno en los centros educativos de la región. La publicación ha sido elaborada como parte del proyecto “Educación y Respeto para la prevención y atención del bullying homofóbico y transfóbico de las instituciones educativas”, con apoyo del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia de los Países Bajos; incluye las reflexiones de la Consulta Regional sobre Violencia Homofóbica y Transfóbica en Instituciones Educativas de la región, que tuvo lugar en Bogotá, Colombia, en octubre del 2014.

La violencia homofóbica y transfóbica tiene efectos negativos en la salud y el desarrollo psicosocial de los niños/as y adolescentes. Se genera a partir de juicios de valor y prejuicios sobre la percibida orientación sexual o la identidad de género. Afecta la convivencia escolar y ocasiona estragos en el desarrollo de las personas afectadas, en su desempeño académico y en su permanencia en la escuela y colegio. Repercute en lo personal y en lo colectivo, privando a las víctimas de su derecho a una educación inclusiva y de calidad, basada en los Derechos Humanos.

Este documento considera un abordaje amplio de los tipos de violencia escolar que afectan la región, sobre todo la violencia homofóbica y transfóbica. Asimismo, presenta instrumentos para un mejor desarrollo y seguridad de los estudiantes, garantizando así el goce de sus derechos, especialmente el derecho a la educación.

De igual forma, se describen acciones que se complementan y articulan entre sí para eliminar la discriminación por orientación sexual o identidad de género en los centros educativos. Estas acciones consisten en apreciar el impacto real del bullying homofóbico y transfóbico en los estudiantes, diseñar programas de formación docente actualizados y bien estructurados, llevar a cabo revisiones curriculares para promover la inclusión y el respeto a la diversidad, desarrollar procesos de sensibilización dentro y fuera del aula, intervenir directamente ante casos específicos destacando las mejores prácticas, desarrollar trabajo intersectorial y, finalmente, efectuar monitoreo y evaluación que identifiquen situaciones de bullying a fin de prevenirlas o eliminarlas.

UNESCO Santiago confía en que esta publicación se convierta en un material de apoyo y reflexión para garantizar el pleno desarrollo de cada joven y el ejercicio de sus derechos, hacia una sociedad inclusiva, tolerante y respetuosa de la diversidad.

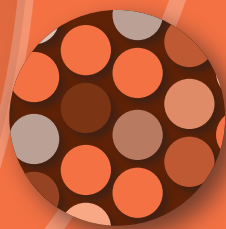
Jorge Sequeira

Director

Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe

OREALC/UNESCO Santiago

Santiago de Chile, octubre del 2015



Sección 1

I. Reconocimientos

El presente informe fue preparado por María Clara Arango Restrepo y Esther Corona Vargas. Su contenido se base en los resultados de la Consulta Regional sobre la Violencia Homofóbica y Transfóbica en el Ámbito Escolar, sostenida en Bogotá, Colombia desde el 28 al 31 de octubre del 2014. La consulta contó con la participación de representantes de los Ministerios de Educación y de la sociedad civil de Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, El Salvador, México, Perú, y Uruguay.

Se agradece la participación y el apoyo de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO de Colombia, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El presente informe cuenta con los extensos insumos de un informe preliminar de la consulta, *“Instituciones Educativas Inclusivas, seguras y diversas: Una deuda pendiente en las Américas”* preparado por Angela Sebastiani. Mariana Cruz Murueta aportó valiosos comentarios e insumos durante la elaboración de la versión final del documento.

II. Glosario

Bullying: La violencia por homofobia o transfobia, trasladada al hostigamiento entre escolares configura el denominado bullying homofóbico o transfóbico. Se trata de un anglicismo que si bien no forma parte del diccionario de la Real Academia Española (RAE), tiene un uso cada vez más habitual en español. El concepto refiere al matonaje escolar y a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre escolares, de forma reiterada y a lo largo del tiempo. En este documento, se utilizará el término “bullying” debido a que está siendo usado por la mayoría de los Ministerios de Educación de América Latina, y porque el concepto “acoso” no alcanza a dar cuenta de todas las formas de violencia implícitas en el llamado “bullying”.

Discriminación: [Por discriminación se entiende la] “violencia ejercida por grupos humanos en posición de dominio, quienes, consciente o inconscientemente, establecen y extienden preconceptos negativos contra otros grupos sociales determinados, que dan por resultado la exclusión y la marginación de las personas que conforman estos últimos”. (Salazar, P. y Gutiérrez, R., 2008: 31-32).²

Gay: El término “gay” se utiliza en general, para referirse a personas que sienten atracción sexual pero personas del mismo sexo,. El concepto incluye una dimensión de comportamiento sexual y una de identidad cultural. Sin embargo, con mayor frecuencia se refiere a hombre que siente atracción sexual y mantienen relaciones íntimas principalmente con otros hombres.

Heteronormatividad: Conjunto de las relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y se equiparan con lo que significa ser humano (Warner, M., 1991)³. Es decir, la heteronormatividad es el régimen social y cultural que impone que la heterosexualidad sea la única sexualidad ‘normal’, natural y aceptada, y también su correlato: la persecución y la marginación de las personas no heterosexuales.

Heterosexismo: Sistema ideológico que niega, invisibiliza, denigra y estigmatiza cualquier forma de conducta, identidad, relación o comunidad diferentes de las heterosexuales.

Homofobia / transfobia: Temor, rechazo o aversión hacia las personas homosexuales o transexuales, con frecuencia expresada mediante actitudes estigmatizadoras o comportamientos discriminatorios hacia personas de la diversidad sexual.

Homosexual: Se refiere a la persona, hombre o mujer que siente atracción sexual por personas del mismo género. A pesar de que es un término conocido desde hace tiempo, el reconocimiento de las distintas orientaciones aún está en proceso. Muchos grupos y personas prefieren los términos gay (gai) y lesbiana para la persona homosexual masculina y femenina, respectivamente.

Identidad de género: el género se define como el significado social otorgado al ser mujer o hombre. Son las características –no las diferencias biológicas– las que definen a una mujer o a un hombre, y es el género el que define las fronteras entre lo que una mujer y un hombre pueden y deben ser y hacer. La identidad de género moldea y determina el comportamiento, los roles y las expectativas de mujeres y hombres, al tiempo que define las reglas, las normas, las costumbres y las prácticas a través de las cuales las diferencias biológicas se convierten en diferencias sociales. Ésta incluye la percepción personal del cuerpo y otras expresiones del género como la vestimenta, forma de hablar y comunicarse, entre otras.

LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a *lesbiana, gay, bisexual, trans, intersexual*.

Orientación sexual: Se refiere a la capacidad que tiene una persona de sentir atracción emocional y sexual profunda por, y llevar relaciones íntimas y sexuales con una persona de sexo distinto, con personas del mismo sexo, o con más de un sexo. (Principios de Yogyakarta)⁵. La orientación sexual puede manifestarse en forma de comportamientos, pensamientos, fantasías o deseos sexuales, o en una combinación de estos elementos. (OPS/WAS, 2002:7)⁶.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo asignado al nacer. (OPS, 2012:21)⁷.

Transgénero: Las personas transgénero (“trans”) son aquellas cuya identidad de género difiere del sexo biológico con el que nacen. Estas personas pueden ser masculinos a femeninas (mujeres transgénero) o femeninas a masculinos (hombres transgénero). Las personas transgéneros pueden ser heterosexuales, homosexuales o bisexuales. Normalmente, su identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, y en el caso de las personas transgénero, no se altera o no desean cambiar los caracteres sexuales con los que nacieron. (OPS, 2012:22)⁸.

Transexual: La persona transexual es aquella que siente disconformidad entre su sexo biológico y su identidad de género (transgénero), que ha iniciado un proceso de transición biomédico y psicológico (puede incluir cirugía y tratamientos hormonales) hacia el sexo/género con el cual se siente identificada. (UNESCO, 2013:7)¹⁰. Estas intervenciones, por lo general, son acompañadas de un cambio permanente en el papel de género. (OPS, 2012:22)¹¹.

Travesti: Es aquella persona que regularmente, aunque no todo el tiempo, se viste con ropas generalmente asociadas al género opuesto del sexo de su nacimiento. (UNESCO, 2013:10).

Violencia de género: [en el entorno escolar] se define como “actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género, y debidos a una dinámica de desigualdad en el poder. También se refiere a las diferencias entre las experiencias de las niñas y los niños y sus vulnerabilidades ante la violencia. Incluye amenazas explícitas o actos de violencia física, bullying, acoso verbal o sexual, tocamientos sin consentimiento, coerción y agresión sexual, y violación. El castigo corporal y los actos de disciplina en las escuelas se manifiestan con frecuencia de formas discriminatorias e influidas por el género. Otros actos implícitos de violencia de género relacionada con la escuela surgen de prácticas escolares cotidianas que refuerzan los estereotipos y la desigualdad entre los géneros, y fomentan entornos violentos o inseguros”. (UNESCO y la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas –UNGEI, 2015:2)¹².

Violencia homofóbica y transfóbica: es un tipo específico de violencia de género basada en la orientación sexual real o supuesta o la identidad de género. La violencia homofóbica y transfóbica no solo afecta a los educandos que son homosexuales, bisexuales, transgénero o intersexuales, sino también a los que son percibidos como no conformes con las normas de género prevalecientes.

III. Introducción

El problema de la violencia homofóbica y transfóbica en las instituciones educativas de la región



Son notables los esfuerzos que se observan en los países de América Latina para ampliar el acceso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a una educación que garantice programas pertinentes y de calidad, y que sea capaz de generar ambientes propicios para la convivencia en los centros educativos. A pesar de estos esfuerzos, los ambientes para la convivencia se pueden ver debilitados por la presencia de violencia homofóbica y transfóbica que discrimina a todos los y las estudiantes que se perciben fuera de las normas de orientación sexual y género predominantes, incluyendo a aquellos que son homosexuales, bisexuales o transgénero.

Según algunos organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), este tipo de violencia, –motivada por la orientación sexual percibida o por la identidad de género–, parece ser la forma de violencia más común en los centros educativos. (UNESCO, 2013:20-23²³; Movimiento Mundial por la Infancia 2011:20)²⁴.

Aún cuando su importancia haya sido soslayada y se carezca de información acerca de su magnitud, la experiencia apunta a un patrón de comportamiento fuertemente arraigado –que a lo largo de varias generaciones–, ha afectado a la población escolar, ocasionando estragos en el desarrollo de las personas afectadas, en la convivencia escolar, en los resultados de la educación y en consecuencia, en el desarrollo de los países.

La violencia por homofobia o transfobia, trasladada al hostigamiento entre escolares configura el denominado *bullying homofóbico* o *transfóbico*. Al no haber una traducción precisa del término *bullying* y no poder contar –al menos en español– con un término de fuerza similar, su uso se ha extendido ampliamente entre la población aunque en ocasiones se recurra a términos como acoso, agresión, hostigamiento o violencia entre pares.

Es evidente que los y las estudiantes LGBT (lesbianas, gay, bisexuales y trans) o no conformes con las normas de género pueden ser víctimas de otros tipos de violencia que trascienden los actos de *bullying*, tales como la violencia sexual (violaciones) u otros actos de violencia graves perpetrados no sólo por otros estudiantes sino también por personal de las instituciones y del modelo organizacional (las normas sobre el uso de uniformes, los mensajes sobre la diversidad sexual en los materiales de enseñanza, condescendencia con el uso de un lenguaje ofensivo, y otros).

Reconociendo la existencia de esta violencia más amplia, en este documento se utilizará el término *bullying* cuando se refiera a una de las varias expresiones de la violencia asociada con la homofobia y transfobia con las características que se mencionan más adelante.

Según Olweus, D. (1998)¹⁵, el bullying ocurre cuando algún estudiante se halla expuesto, repetidamente y a lo largo del tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros que buscan infligir de modo intencionado daños o molestias.

En los actos de bullying concurren los siguientes elementos (UNESCO, 2013:15¹⁶; Mendos, 2014:922-923¹⁷):

- desequilibrio de poder entre víctima y victimario;
- intención de herir, infundir miedo o terror;
- sistematicidad y repetición a lo largo del tiempo;
- daño concreto generado a la víctima.

Un factor común de todos los tipos de bullying es que las víctimas siempre son elegidas por ser *diferentes* y el que padecen a diario niñas, niños, y adolescentes LGBT no es la excepción. “En efecto, este tipo de hostigamiento refuerza relaciones de poder y normas sociales respecto de víctimas elegidas con base en la negatividad con que se percibe su orientación sexual o su identidad de género, sea ésta real, declarada, o percibida de manera prejuiciosa.” (UNESCO, 2013:15)¹⁸.

En tal sentido, no sólo son hostigados quienes se identifican como LGBT, sino que las niñas, niños o adolescentes que no se ajustan a los patrones heteronormativos y a los estereotipos de género están expuestos a la violencia causada por la homofobia o transfobia.

Además de las expresiones físicas de violencia, se ejercen otros tipos de ofensas como son la exclusión social, la manipulación psicológica, la burla y la humillación, entre otras, que menoscaban la auto imagen y la autoestima en las personas agredidas, generando en ellas sentimientos de depresión y soledad que, en muchas ocasiones, las lleva a desistir de su deseo de estudiar, a echar por la borda sus proyectos de vida e incluso, a quitarse la vida.

Al abordar la violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar, se busca, además de prevenirla y de evitarla, que las autoridades educativas comprendan que su presencia afecta a toda la comunidad escolar. Tanto las personas agredidas como los agresores y los testigos se hallan inmersos en un ambiente de frustración, miedo y zozobra que amenaza la estabilidad y la confianza necesarias para el aprendizaje, la construcción de relaciones enriquecedoras, libres de prejuicios y de violencia, y la formación de ciudadanos comprometidos con los derechos humanos.

La homofobia y la transfobia en los centros educativos afecta el bienestar y la salud del estudiantado, hace del espacio escolar un entorno inseguro, afecta el desempeño académico y es causal deserción escolar, menoscabando el derecho a la educación y otros muchos derechos como son el derecho a la vida y a la libre expresión.

IV. El papel de la UNESCO

“El derecho a la educación ha sido reconocido desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, fue consagrado en el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Convención de UNESCO contra la Discriminación en la Educación. El derecho a la educación sin discriminación, cuando la discriminación se fundamenta en la orientación sexual o identidad de género se encuentra establecido en los Principios de Yogyakarta.”¹⁹

UNESCO, 2013:15.²⁰

La UNESCO vela porque a ningún niño, niña o adolescente se le niegue el derecho a una educación inclusiva y de calidad por motivo de su orientación sexual o su identidad de género. Aborda el tema de dos maneras fundamentales:

- **en la educación**, protegiendo los derechos fundamentales de los niños y jóvenes que son víctimas de violencia homofóbica y transfóbica; y
- **a través de la educación**, promoviendo el respeto para todas las personas y la transformación de las percepciones y actitudes frente a las personas que no se ajustan a las concepciones tradicionales de género.

Reconociendo que desde el punto de vista cultural es una temática relativamente nueva y compleja, la UNESCO convocó en 2011 a una primera consulta internacional sobre el bullying homofóbico en instituciones educativas, la cual reunió en Brasil a representantes de Ministerios de Educación, agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones académicas provenientes de más de 25 países. En esta reunión se emitió una declaración conjunta que instó a los gobiernos a luchar contra la prevalencia del bullying homofóbico en las instituciones educativas de todo el mundo.

Continuando con su trabajo en este terreno y como resultado de la reunión antes mencionada, se publicó el documento *Respuestas del Sector de Educación frente al Bullying Homofóbico*²¹ que define los conceptos y comparte políticas y enfoques de planificación eficaces entre todas las regiones del mundo.

Más recientemente, la UNESCO emprendió, con el apoyo financiero del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia de los Países Bajos, un proyecto de tres años denominado “Educación y Respeto para la prevención y atención del bullying homofóbico y transfóbico en las instituciones educativas” cuyos objetivos son:

- Recolectar datos consistentes sobre la naturaleza, los tipos, la prevalencia, el alcance y las consecuencias de la violencia (incluyendo el bullying) homo y transfóbica en las instituciones educativas, en particular en regiones y países donde la información es escasa.
- Identificar y compartir ejemplos de buenas prácticas que estimulen la acción.
- Sensibilizar y apoyar la formación de coaliciones a nivel nacional, regional y global.
- Facilitar actividades a nivel nacional en algunos países para prevenir y atender la violencia transfóbica en las instituciones educativas.

V. Metodología



Este informe fue preparado en el marco del proyecto “Educación y Respeto para la prevención y atención del bullying homofóbico y transfóbico en las instituciones educativas” que se centra en la situación de América Latina.

El proceso consistió en un conjunto de actividades que permitieron reunir la documentación nacional y regional disponible sobre el tema del bullying homofóbico y transfóbico en los centros educativos. Entre los materiales identificados se encuentran ensayos, estudios, investigaciones, guías prácticas para docentes, reglamentos institucionales, herramientas didácticas escritas y visuales, entre otros. Este acervo se utilizó como insumo para la producción de este informe y se incorporó al servicio de documentación *HIV and Health Education Clearinghouse* que la UNESCO tiene organizado para el intercambio de información.²

Adicionalmente, para la obtención de información más reciente se elaboró un cuestionario para ser completado por funcionarios del sector público e informantes de organizaciones sociales involucradas en la lucha contra la violencia y la discriminación homofóbica y transfóbica en la educación. Este instrumento fue autodiligenciado y aplicado en 2014 y 2015.

Entre las áreas que explora este instrumento están:

- ¿Quiénes son los informantes clave/ expertos que pueden ayudar a identificar las fortalezas y necesidades en la prevención del bullying homofóbico en el país?
- ¿Cómo es el entorno normativo y legal en el que viven las y los jóvenes LGBT en el país?
- ¿Cómo se presenta la violencia en las instituciones educativas? (con énfasis en la violencia de género y la violencia homofóbica y transfóbica?)
- ¿Cuál es la respuesta del sector de educación frente a este tipo de violencia específicamente?

La información recopilada corresponde a las respuestas entregadas por entidades gubernamentales y socios de la sociedad civil en varios países de la región, entre ellos: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, El Salvador, México, Perú y Uruguay.

Cabe señalar que el proceso de sistematización se encontró con una alta frecuencia de falta de respuestas y por lo tanto, no se dispone de una sistematización total del cuestionario. Para efectos de este informe, se tomaron algunos resultados para ejemplificar situaciones que están ocurriendo en la región o en algún país en particular.

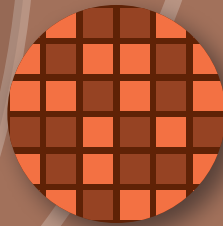
La Consulta Regional sobre la Violencia Homofóbica y Transfóbica en Instituciones Educativas en América Latina, celebrada en Bogotá del 28 al 31 de octubre de 2014 (en adelante, la Consulta de Bogotá), permitió complementar el análisis de la situación regional con las aportaciones de representantes de los Ministerios de Educación, agencias de la ONU, organizaciones de la sociedad civil y la academia, provenientes de 10 países.

Con base en la información antes descrita y de las relatorías emanadas de la Consulta de Bogotá, se estructuró el plan para el presente informe y se efectuó nuevamente una búsqueda documental con la perspectiva de la preparación de este documento.

VI. Objetivos del informe

Por medio de este informe se busca:

- Reunir un conjunto de evidencias disponibles sobre los tipos y los alcances de la violencia homofóbica y transfóbica en las instituciones educativas de educación básica en la región de América Latina.
- Concientizar sobre las consecuencias de esta violencia y la necesidad de una respuesta del sector de educación.
- Exponer algunas buenas prácticas de la región que proveen orientaciones sobre el abordaje de la violencia escolar basada en la orientación sexual y la identidad de género.
- Presentar los componentes de una respuesta holística para hacer frente a la violencia homofóbica y transfóbica, estructurada a partir de acciones preventivas y transformadoras que aseguren los compromisos del sector en el marco de los derechos humanos.



Sección 2

1. Contexto general de la violencia en América Latina

Este capítulo plantea el problema de la violencia homofóbica y transfóbica en la educación como una situación grave en la región que se inscribe en un contexto más general de violencia en las escuelas y de violencia homofóbica y transfóbica en la sociedad.

1.1 Violencia general

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. (OMS, 2002:3)²².

Son múltiples las expresiones de la violencia, sus características, móviles y afectaciones. En general, se reconoce que en la mayoría de los países de la región la violencia es cada vez más acentuada y esto responde a una fractura del tejido social, corrupción –y la guerra que ésta acarrea–, y el aumento de la delincuencia, entre otros factores. Se observa un estado explícito o implícito de enfrentamiento donde unos individuos acaban con la vida de otros, abriendo una brecha muy grande en el espacio del respeto a los derechos humanos. En este sentido, la violencia es claramente un acto de agresión contra una persona al margen del sistema de justicia imperante en la sociedad, en condiciones de aparente o real superioridad física con diferentes móviles —económicos, políticos, sociales, ideológicos, culturales—, y con la consecuencia extrema de la muerte.

Esta problemática es evidenciada por el hecho de que América Latina tiene la tasa de homicidios per cápita más alta del mundo: más de 16,7 asesinatos por cada 100.000 habitantes, según cifras de la Organización de las Naciones Unidas contra La Droga y el Delito. De los trece países con los índices per cápita más altos de homicidio, doce son países latinoamericanos o caribeños. (UNODD, 2013)²³.

1.2 Las violencias invisibles

Es necesario reconocer que a nivel social existen otras manifestaciones de violencia que no se consideran como tal, que causan daño y sufrimiento, que tienen efectos físicos, psicológicos y sociales, que se alimentan del desafecto, la indiferencia, el odio, el repudio, las vejaciones a los derechos individuales, la segregación y un sinnúmero de prejuicios.

Tales manifestaciones cuentan en algunas ocasiones con la aprobación de diversos grupos sociales. Algunos ejemplos de lo anterior pueden ser el androcentrismo, el heterosexismo y la violencia de género que afecta a las mujeres y a los hombres que no cumplen con los mandatos y roles que la sociedad tiene establecidos.

Estas normas toman forma en los estereotipos de género, los cuales son el “deber ser” en función del sexo definido por cada una de las sociedades e incluyen un conjunto de creencias, prescripciones, reglas, expectativas y atribuciones —la mayoría de las veces implícitas— de cómo deben ser hombres y mujeres, es decir, definen lo que significa lo masculino y lo femenino. (Ortiz-Hernández, 2004:165)²⁴.

La visión del género reglamenta o delimita la orientación sexual que se considera válida y las que no lo son; por ejemplo, concibe a la heterosexualidad como la única expresión erótico-afectiva válida.

Los sistemas de género varían según el lugar, el tiempo y la forma como se interrelacionan varios elementos. Deben entenderse como construcciones que se valen de los elementos social y culturalmente disponibles para sustentar ideas y prácticas que dan lugar a un desequilibrio de poder y a urdir la trama de la discriminación.

El heterosexismo y el androcentrismo, que se refiere “no sólo a la superioridad del hombre sobre la mujer, sino más bien, a la ubicación asimétrica de dos símbolos: lo masculino y lo femenino”, son la base de la discriminación homofóbica y transfóbica y de la violencia generalizada contra personas LGBT. (Ortiz-Hernández, 2004:166)²⁶.

1.3 La violencia: de los conceptos a la realidad

El informe (2013-2014) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)* sobre la situación de violencia contra personas homosexuales, bisexuales, trans e intersex en América Latina registra en 25 Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), al menos 594 personas asesinadas que eran LGBT o percibidas como tales y que al menos 176 fueron víctimas de graves ataques contra su integridad física debido a su orientación sexual o su identidad o expresión de género. (CIDH, 2014:1)²⁷.

Según el informe, el denominador común de esta violencia es la idea que tiene el perpetrador de que la víctima ha transgredido las normas de género aceptadas con respecto a la identidad de género o a la orientación sexual.

Igualmente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), ha expresado que la violencia contra personas LGBT constituye “una forma de violencia de género, impulsada por el deseo de castigar a aquellos que se considera que desobedecen normas de género”, y agrega que “incluso la percepción de homosexualidad o de la identidad transgénero coloca a las personas en situación de riesgo”. (OHCHR, 2011:3)²⁸.

* En total, la Comisión Interamericana recibió información sobre 770 actos de violencia contra personas LGBT en 25 Estados Miembros de la OEA (Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela). La falta de información con respecto a otros Estados Miembros de la OEA no debe entenderse como indicación de la ausencia de violencia contra personas LGBT en esos países. La CIDH observa asimismo que la información respecto de algunos Estados es más fácil de obtener en comparación con otros, lo cual tampoco es necesariamente una indicación de que exista un mayor número de actos de violencia en los países en los que sí se registran actos de violencia. Según la información general recibida, se producen casos de violencia contra personas LGBT en los 35 Estados Miembros de la OEA pero no siempre son objeto de denuncias ni se reportan en los medios de comunicación.

El informe de la CIDH atestigua que la violencia contra personas LGBT tiende a ser especialmente despiadada, en comparación con otros delitos motivados por el prejuicio. Los medios utilizados para infligir daños a las personas LGBT incluyen el uso de cuchillos y otras armas, incineración, decapitación, golpizas brutales, lapidación, ladrillazos o martillazos, asfixia, desmembramiento, y otros.

En lo que concierne a la edad de las víctimas, la CIDH observa que, aunque los hombres homosexuales de todas las edades parecen ser el blanco de ataques, en el caso de las mujeres trans son en su mayoría las más jóvenes quienes son víctimas de violencia. Según los datos recopilados en la Región, 80% de las mujeres trans asesinadas tenían 35 años de edad o menos. Por otra parte, la violencia contra personas trans, y en particular contra las mujeres trans, obedece a una combinación de factores: exclusión, discriminación y violencia en la familia, la escuela y la sociedad en general; falta de reconocimiento de su identidad de género; ocupaciones que las colocan en un mayor riesgo de sufrir violencia; y un alto grado de criminalización.

1.4 La violencia en los y las jóvenes

En este contexto, los y las jóvenes LGBT se encuentran sin apoyo, aislados y con un elevado riesgo de sufrir victimización, acoso verbal o físico, y exclusión social en los ámbitos escolares, familiares y sociales, siendo el escolar donde mayor acoso y discriminación sufren.

De acuerdo con las voces de niños, niñas y adolescentes incluidas en el panorama de la violencia en la región suramericana, las situaciones de discriminación en la vida escolar afectan diariamente al alumnado indígena, afrodescendiente, discapacitado, y LGBT. No obstante, estos últimos son los más afectados, ya que padecen no sólo de expresiones discriminatorias y bromas pesadas, sino también del irrespeto de las propias autoridades de los centros educativos.



“El espacio escolar, según los niños, niñas y adolescentes, responde en buena parte a las acciones discriminatorias con relación a la niñez con discapacidad, diferencia de género, raza, etnia, procedencia y orientación sexual. Para los niños con alguna discapacidad no hay modelos educativos adaptados y tampoco un esfuerzo real por parte de la institución para recibirlos. Los alumnos los tratan con indiferencia o burlas, dificultando sus adaptaciones. ‘No les paran mucha bola, se les burlan, los aíslan y sin ninguna delicadeza los tratan así a los niños discapacitados’. Los niños, niñas y adolescentes con diferencias culturales, étnicas o de raza sufren con visiones discriminatorias y son colocados al margen de los grupos escolares: los afroamericanos y los indígenas son vistos como diferentes y poco adaptables a la vida común de la escuela. Sin embargo, los grupos que parecen sufrir más violencia son los que tienen orientaciones sexuales distintas de la mayoría. Sufren no solamente con expresiones discriminatorias y bromas pesadas, sino también con el irrespeto de las propias autoridades de los establecimientos educativos. Hay menciones de que las relaciones homosexuales son objeto de crítica y vigilancia por las autoridades de la escuela y también de ciertos grupos de niños, niñas y adolescentes”. (Movimiento Mundial por la Infancia 2011:20-21)²⁹.

1.5 La seguridad escolar

Cuando la violencia general que acosa a la sociedad se presenta en los centros educativos, – guardadas las proporciones–, produce una alarma generalizada. De acuerdo con Dubet, F. (1998)³⁰, cuando la violencia social invade la escuela, ésta se desestabiliza ya que se enfrenta a problemas no escolares para los cuales no tiene respuesta o no sabe cómo enfrentar. Enfatiza este autor que esta es la visión más recurrente para explicar la violencia escolar y la que resulta más cómoda para la escuela, ya que bajo dichos argumentos evade su responsabilidad y aparece como víctima de actos de violencias tales como el vandalismo, el maltrato a las instalaciones, las riñas, la portación de armas por parte de los alumnos, y otras prácticas vinculadas con la delincuencia.

Surgen por lo regular, acciones de carácter urgente y de tipo restrictivo, también conocidas como estrategias de “tolerancia cero”, “de mano dura”, de enfoque reactivo y punitivo, así como las dirigidas de modo focalizado a “jóvenes vulnerables” o a “rehabilitar” a infractores y pandilleros. Existe consenso entre algunos representantes de gobiernos, la academia y los organismos internacionales en reconocer que tales enfoques son ineficaces porque tienden a condonar o a promover la violación de otros tantos derechos y si bien tienen un efecto inmediato en el corto plazo, sus resultados no son duraderos. Por ello, además de ineficaces resultan contraproducentes. (Ministerio de Educación del Perú, 2014:23³¹; Fierro, M.C., 2013:³²; IIDH, 2011:40³³).

Desde este enfoque, el fomento a la convivencia escolar surge como una apuesta para regular y disminuir el impacto de los conflictos escolares que se manifiestan a través de la indisciplina y la violencia en las escuelas.

1.6 La convivencia escolar como estrategia de cambio

La convivencia escolar es una expresión de la cultura en el ámbito relacional. La estructura jerárquica, las normas, el sistema de género, el androcentrismo, y las formas de relación socialmente aprobadas son algunos de los elementos culturales que configuran ciertos modos de convivencia escolar.

En los centros educativos se presentan situaciones que reflejan lo que la violencia misma significa: hacer justicia por la propia mano, aniquilar al diferente, usar la fuerza como instrumento privilegiado para someter o resolver conflictos.

En la institución educativa se dan diferentes procesos interactivos, no sólo interpersonales, sino también con el conocimiento y con las normas, reglamentos y componentes de la organización y administración escolar, provocadores de agresión, tensión y, a veces, violencia, entre todos sus miembros: del maestro hacia el alumno y de éste hacia el maestro, entre alumnos, de la comunidad hacia el maestro y entre maestros.

Según estudios realizados por centros de investigación de diversas universidades de la región, las semillas de la violencia aparecen asociadas con la gestión institucional a través de formas autoritarias del ejercicio del poder y la autoridad, al recorte de oportunidades de participación, a concepciones y prácticas antidemocráticas, a la ausencia de valores ciudadanos, tales como el respeto a la diferencia y la justicia, a la inexistencia del diálogo y la negociación como mecanismos de resolución

de conflictos, al desconocimiento e irrespeto de reglas de convivencia, a la disfuncionalidad de los mecanismos de justicia, a concepciones de conocimiento dogmáticas y formas de transmisión autoritarias. (Camargo, M., 1996:6)³⁴.

El acontecer cotidiano de actos de maltrato y hechos de violencia de la que son víctimas niños, niñas y adolescentes en algunos centros educativos han puesto en tela de juicio no solamente el tipo de relaciones interpersonales que se viven en ese contexto, sino también el modo de convivencia que origina y sostiene ese tipo de relaciones.

La violencia es una forma de relación interpersonal que se mantiene no sólo por sus consecuencias (sumisión, daño, temor y otros), sino también por la justificación, indiferencia o silencio de los actores involucrados en tales hechos (alumnos, profesores, padres de familia, comunidad).

1.7 A modo de reflexión: La responsabilidad de la escuela

La institución educativa debería ser uno de los núcleos para la formación de individuos en la democracia, la equidad, la participación, el respeto a la diferencia, fenómenos todos necesarios para la construcción de la paz, estado deseable de cualquier sociedad.

Es una obligación pensar en el papel que juega la violencia en la escuela y cuestionarse sobre los procesos, relaciones, actividades, contenidos y prácticas escolares en términos de su función, sus características y su generación de posibilidades educativas democráticas y participativas para el estudiantado.

Se requiere de un planteamiento holístico de la escuela que se fundamente en un enfoque de la educación basado en los derechos humanos y que sienta las bases para una cultura de paz al fomentar el respeto de las diferencias, que es vital para prevenir la violencia. Con un enfoque basado en los derechos humanos, se facilita la creación de una “escuela fundamentada en los derechos” y de un entorno seguro y propicio para el aprendizaje en el que los maestros y los estudiantes disfrutan conjuntamente y se benefician plenamente del proceso educativo³⁵.

RESUELVE CORTE PRIMER CASO DE BULLYING; ORDENA A ESCUELA A INDEMNIZAR A NIÑO DE 7 AÑOS

México D.F., a 15 de mayo de 2015 No. 086/2015

El 15 de mayo del año en curso, a propuesta del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió por primera vez un asunto que trata sobre el fenómeno de bullying escolar. En la sentencia, la Primera Sala ordenó a una escuela del Estado de México indemnizar a un niño de 7 años que fue víctima de acoso escolar, tanto porque una de sus profesoras incitaba el maltrato, como por la negligencia de la escuela al no tomar ninguna medida para prevenir o combatir el hostigamiento.

El caso inició cuando la madre de un menor demandó una reparación económica del centro escolar en el que estudiaba su hijo, por el acoso sistemático que éste había sufrido en su segundo año de primaria. El juez de primera instancia resolvió no condenar a los demandados, por lo que la madre promovió un amparo que fue atraído para su resolución por la Primera Sala.

En la sentencia, la Primera Sala comenzó por estudiar la amplitud y complejidad del concepto de bullying, destacando que se trata de un fenómeno social muy diseminado, con presencia relevante en las escuelas de México, y que puede afectar gravemente el bienestar de un menor. Al resolver el asunto, la Primera Sala determinó que el bullying, además de violar los derechos del niño a la dignidad, integridad y educación, también puede constituir un tipo de

discriminación –como sucedió en el presente caso–, pues el niño tiene trastorno de déficit de atención con hiperactividad. La Primera Sala destacó que si bien este trastorno no se puede definir claramente como una discapacidad, los niños que lo padecen sí están en una situación de especial vulnerabilidad, por lo que requieren medidas de protección reforzadas.

A partir del análisis de diversas evaluaciones, pruebas psicológicas y sociológicas, así como de los testimonios de la familia y de la opinión del niño, la Primera Sala determinó que sí habían existido conductas de bullying por parte de la profesora en contra del menor. Asimismo, la Primera Sala estableció que, al cuantificar el monto de la compensación que debía pagar la escuela al menor, debía de tomarse en cuenta el daño sufrido, así como el grado de responsabilidad y la situación económica de la escuela responsable. Tras dicho análisis, la Primera Sala resolvió condenar a la escuela a pagar \$500,000 pesos al menor.

Finalmente, la sentencia enfatiza que es necesario contar con deberes claros y definidos para quienes tienen bajo su cuidado a menores de edad, por lo que establece recomendaciones específicas para el Estado, a fin de que sea posible identificar, prevenir y combatir un fenómeno tan dañino como el bullying a nivel nacional.

2. Panorama de la violencia homofóbica y transfóbica en el sector de educación en América Latina

2.1 Diversidad de las cifras

En cuanto a la extensión y naturaleza de la violencia homofóbica y transfóbica en los países latinoamericanos, existen grandes vacíos en la información disponible.

En relación con la violencia escolar hay una preocupación generalizada en los países de la región aunque los mecanismos para monitorearla y reportarla no siempre existen. Pocas instancias gubernamentales recaban información y dan seguimiento al fenómeno de la violencia escolar en general, la que se basa en género, y al bullying homofóbico, casi ninguno.

Al no haber instancias jurídicas, educativas o administrativas que se encarguen de reunir o recabar las cifras de la violencia homofóbica y transfóbica en los centros educativos con una metodología rigurosa y uniforme, la información disponible está dispersa y los datos son diversos y no fáciles de ensamblar en un panorama completo. Sin embargo, es importante analizar la información disponible para proporcionar una idea de la situación de un tema complejo y hasta hace muy poco ignorado.

Actualmente, son algunas organizaciones de la sociedad civil, académicas e internacionales las que realizan estudios acerca de la extensión del fenómeno y sus efectos. Algunos de los esfuerzos específicos para recabar información sobre el bullying homofóbico han utilizado las encuestas en línea o las redes sociales, lo cual ha permitido alcanzar a la población joven, aunque también ha generado dudas acerca de la representatividad del muestreo debido a que éste hace una autoselección de individuos sensibilizados con el tema que recuerdan su paso por la escuela.

Por su parte, los informes acerca de la situación de los derechos humanos en los países dan cuenta de la discriminación, los atropellos y abusos que afectan a las comunidades LGBT en el ámbito social y a veces también informan de situaciones de homofobia y transfobia en el contexto educativo.

Debe entenderse que las instituciones educativas constituyen un reflejo de las sociedades en que están inmersas y a la vez refuerzan, mediante sus actos y omisiones, los prejuicios sociales existentes en relación con la diversidad sexual. En este conjunto compartido de valores tácitos y explícitos, –en que la diversidad sexual es casi invisible–, las situaciones de violencia y de discriminación motivadas por la homofobia y la transfobia en el ámbito escolar han pasado casi siempre desapercibidas o han sido consideradas como actos desprovistos de importancia. Los entornos homofóbicos aprueban la violencia y en esas circunstancias los agresores están amparados por la complicidad; quienes sufren agresiones no llegan a reaccionar o denunciar por temor a una escalada de la violencia.

Dadas estas y otras circunstancias, se entiende que la violencia homofóbica y transfóbica se encuentre desdibujada y hay quienes piensen que ésta se refiere a situaciones aisladas y que no es un problema estructural que amerite una respuesta decidida.

2.2 Cifras que intimidan

En América Latina, algunos estudios han comenzado a evidenciar la violencia homofóbica y transfóbica en el sector educativo. Con diversos abordajes y metodologías, investigaciones realizadas en los últimos años en países de Latinoamérica dan cuenta de la existencia de la violencia hacia el estudiantado LGBT en el pasado y en el presente.

La información recopilada corresponde tanto a sujetos que afirman haber sido víctimas como a miembros de la comunidad educativa que atestiguan sucesos de discriminación en las aulas hacia estudiantes debido a su orientación sexual o identidad de género.

Si bien sólo una investigación³⁶ da información de muestras comparables, la encuesta del Ministerio de Educación del Brasil da un panorama amplio del país más grande del continente, los estudios en línea (de cuatro países) y otro más de México, y estudios específicos en Costa Rica, El Salvador, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Argentina permiten afirmar los siguientes hechos:

- La prevalencia del bullying general puede estar entre el 40% y el 70%. (Cáceres, C. et al. 2011:10³⁷; Eljach, S. 2011:43)³⁸.
- El bullying homofóbico se expresa mayoritariamente por medio de insultos seguido por agresiones físicas (Cáceres, C. et al. 2011:10)³⁹. Ocurre en escuelas tanto públicas como privadas y es más frecuente entre estudiantes del nivel secundario. (Youth Coalition, COJESS México y eneache, 2012:8 y 11)⁴⁰ *.
- La discriminación es el trasfondo del acoso escolar entre pares y se expresa con la homofobia (Eljach, S. 2011:48⁴¹; Movilh, 2008:26)⁴². En Brasil se ha establecido que esta relación es del 26%. (MEC-INEP, 2009:6)⁴³.
- Los estudiantes con una opción sexual distinta a la heterosexual sufren una mayor intensidad de bullying. (Cáceres, C. et al. 2011:13)⁴⁴. En México se reporta hasta un 67%. (Youth Coalition et al., 2012:6-7)⁴⁵.
- La condición de LGBT ha cerrado el acceso al sistema educativo a varios individuos. (Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaria de Planeación 2008:10-14)⁴⁶; INADI, 2012:15)⁴⁷.
- El bullying homofóbico proviene tanto de los compañeros como de los docentes y autoridades escolares. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 2013:22)⁴⁸.

* En adelante: Youth Coalition et al., 2012.

- Entre los efectos reportados por el bullying homofóbico están la depresión, la soledad, el miedo, los intentos de suicidio y los daños auto-inflingidos. (Youth Coalition et al., 2012:21)⁴⁹.
- Los temas de bullying homofóbico y de diversidad sexual no son tratados como parte de la educación en los colegios. (Cáceres, C. et al. 2011:16)⁵⁰; Movilh 2008:26)⁵¹.
- La reacción de los profesores y autoridades escolares suele ser indiferente. (Youth Coalition et al., 2012:17)⁵².
- La experiencia de bullying homofóbico afecta el rendimiento escolar, influye en el desempeño en matemáticas y lectura (Román, M. y Murillo, F.J. 2011:37)⁵³ y disminuye el interés en seguir estudiando. (Youth Coalition et al., 2012:21)⁵⁴; Cantor, E. 2006:6)⁵⁵.

La violencia como una constante en las instituciones educativas

En América Latina se ha considerado al hostigamiento escolar como “un problema grave en toda la región” (Román, M. y Murillo F.J., 2011:37)⁵⁶. Los datos demuestran que, desafortunadamente, el paso por la escuela da a los educandos ocasiones para enfrentarse a la realidad de la violencia, como espectador, víctima o perpetrador de la misma. De hecho, en países donde se han realizado encuestas o muestreos representativos como Argentina, Brasil y Bolivia, las cifras de bullying se sitúan entre el 50% y el 70% de la población estudiantil. (Eljach, S., 2011:43)⁵⁷.

Un estudio realizado en 2011, con adolescentes y jóvenes entre 18 y 24 años, en Guatemala, Perú, Chile y México (Cáceres, C. et al., 2011)⁵⁸ reportó que:

- Más del 75% de los entrevistados fue testigo de actos de violencia entre pares en su paso por la escuela;
- Entre el 40 y el 45% de los entrevistados participó en actos de violencia ya sea como parte de los agresores, mirando y/o apoyando;
- Entre cuatro y cinco de cada 10 de los entrevistados fue víctima de violencia.

La información allegada confirma “el status de casi cotidianeidad del bullying en las escuelas” (Cáceres, C. et al., 2011:16). El contexto escolar, en el que se establecen relaciones de convivencia prolongada, facilita el conocimiento mínimo por parte del victimario de las vulnerabilidades de la víctima y el empleo sistemático de conductas violentas.

No hay que esperar a que hablen las paredes

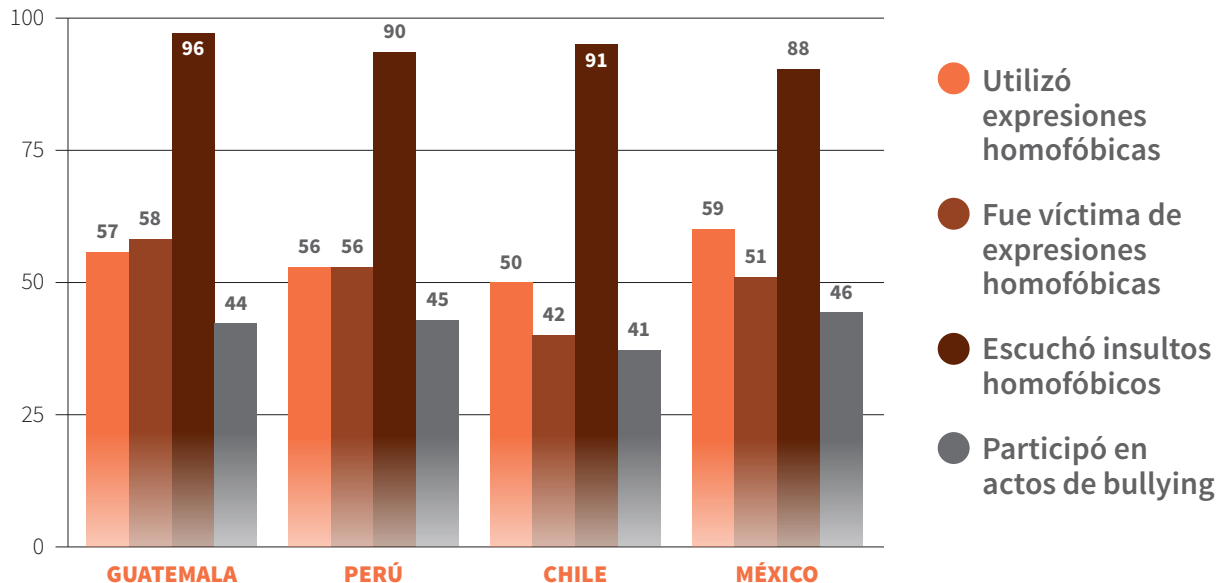
Las respuestas recabadas en el estudio de Cáceres, C. et al. (2011)⁵⁹ acerca de los diversos roles que los alumnos adoptan en las situaciones de violencia homofóbica permiten ver que una vez que la homofobia se instala en la convivencia escolar todo el alumnado resulta involucrado o afectado. La principal manifestación de este fenómeno se da a través de insultos y burlas de contenido homofóbico seguido del uso de la violencia física. En tal sentido, se evidencia un entorno de vulnerabilidad para los estudiantes sexualmente diversos que debe ser abordado de manera sistémica.

⇒ “En general, el miedo a ser víctima de bullying, incluido el homofóbico, propicia que el grupo se niegue a ayudar a la víctima. Participar en defensa de una persona víctima de bullying es caer en el mismo agujero en el que se encuentra esa persona, por lo que prefieren observar de lejos. Desafortunadamente, la ausencia de medidas y de cumplimiento de leyes, [tanto en Guatemala como en Perú], es un aliciente para que muchas personas prefiera mirar hacia otro lado.” (Cáceres, C y Salazar X. (ed) 2013:18)⁶⁰

Al respecto, es pertinente aclarar que no hay nada en la orientación sexual o la identidad de género que haga de por sí vulnerable a una persona.

⇒ [Dicha situación] “obedece a la perpetuación de estereotipos denigrantes de lo que es una persona LGBTI, fogueada por discursos que patologizan todo lo que trasciende a la heteronormatividad, y que lo asocian con la perversión, con el desorden o la enfermedad mental, con el pecado, con lo anormal, con la promiscuidad, o incluso con lo satánico, atribuyéndoles la culpa de la expansión del VIH/SIDA. Demasiado que soportar cuando se es tan sólo un niño, una niña, o adolescente”. (Mendos, R. 2014:921)⁶¹.

Experiencias de violencia escolar y homofóbica



Elaborado por M.C. Arango con base en: Cáceres, C. et al. (2011). *Estudio a través de internet sobre “bullying” y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud, Lima.

Asimismo, un estudio en Chile realizado por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh), reportó que 40% de los estudiantes, 55% de los profesores y 31% de los padres, madres o tutores, han conocido al menos a una persona que ha sido discriminada en las aulas en razón de su orientación sexual o su identidad de género. (Movilh, 2008:26)⁶².

Homofobia y discriminación

Con mucha frecuencia en el trasfondo de la discriminación que es parte del acoso escolar está la homofobia. Esta se activa en presencia de estudiantes no heterosexuales, tanto hombres como mujeres, muchachos de apariencia afeminada o muchachas de apariencia masculina.

- Un estudio comparativo de cuatro países (Guatemala, México, Chile y Perú) encontró que más de la mitad de los jóvenes encuestados afirmó que si alguien era abiertamente afeminado u homosexual tenía más probabilidades de ser objeto de bullying. (Cáceres, C. et al., 2011:12)⁶³.
- Una investigación realizada por el Ministerio de Educación (MEC) de Brasil junto con el Instituto Nacional De Estudos E Pesquisas Educacionais (INEP), estableció que el 26% de los casos de discriminación en las escuelas estaba relacionado con la identidad de género. (MEC-INEP, 2009:6)⁶⁴.
- Un estudio sobre convivencia y seguridad escolar realizado en todos los colegios de enseñanza secundaria, públicos y privados de Bogotá en el que participaron 87,000 estudiantes, reportó que el 34% tenía conocimiento de algún compañero que había sido rechazado en el último mes por ser o parecer homosexual. (Citado en Acosta, M.M., 2013:10)⁶⁵. En Chile, 40% de los estudiantes relaciona el bullying con la orientación sexual. (Movilh, 2008:22)⁶⁶.
- En México, 41% de los jóvenes que participó en la primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico afirmó que el hecho de ser afeminado conlleva a este tipo de violencia. (Youth Coalition et al., 2012:13)⁶⁷.
- En Colombia una investigación de la Universidad Nacional encontró que en el ámbito escolar, ante la existencia de un compañero homosexual, el 64% de los estudiantes y el 40% de las estudiantes se burlan de él o ella. (Cantor, E., 2006:6)⁶⁸.

Escalada del prejuicio

Por otra parte, como lo muestran los siguientes datos, el prejuicio se extiende a todas las personas con una orientación sexual no heterosexual y la discriminación se expresa mediante la homo y transfobia:

- En un estudio realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) en Argentina, 60% de las personas trans entrevistadas dijeron haber vivido discriminación por parte de los pares dentro de la escuela. (INADI, 2012:15)⁶⁹.
- Un alto porcentaje de alumnos y alumnas homosexuales y bisexuales informaron la existencia de bullying homofóbico en Chile (68%), Guatemala (53%), México (61%) y Perú (66%). (Cáceres, C. et al., 2011:13)⁷⁰.

- En México, 75% de los hombres homosexuales, 50% de las mujeres homosexuales y 66% de individuos trans sufrieron algún tipo de bullying homofóbico en la escuela (tanto pública como privada), principalmente a través de burlas e insultos pero también de golpes y abuso sexual por parte de sus compañeros tanto en centros privados como públicos. (Youth Coalition et al., 2012:7-8)⁷¹.
- En Brasil, más del 40% de homosexuales informaron haber sido agredidos físicamente en sus escuelas. (UNESCO, 2013:20)⁷².
- En Ecuador, 40% de personas gay y otros hombres que tienen sexo con hombres han sido víctimas de discriminación en su centro educativo, igualmente un 25% ha sido excluido de actividades escolares por su orientación sexual, y un 26% ha sido víctima de violencia física mientras estudiaba. (Fundación Ecuatoriana Equidad, 2013:66)⁷³.
- En Costa Rica, el espacio educativo es un lugar amenazante para las personas trans, bisexuales y homosexuales. El 54% del grupo estudiado en el *Sondeo de percepción de los derechos humanos de las poblaciones LGBT* afirma haber recibido discriminación por su orientación sexual y la identidad de género. (Chacón, E. et al. 2012:30-31)⁷⁴.

Odios, burlas y exclusión

La homofobia y la transfobia son factores de aislamiento o exclusión de los educandos LGBT en los centros educativos. Esta exclusión educativa se convierte en exclusión social, toda vez que los individuos son privados del acceso al sistema y por ende de la posibilidad de disfrutar de ciertos bienes y recursos esenciales para vivir con dignidad o para aspirar a mejores condiciones de vida.

- En Colombia, el acceso o reintegro a la educación de la cuarta parte de un colectivo LGBT entrevistado se vio impedido por motivos como “ser gay, ser lesbiana, ser bisexual o ser trans” aunque las autoridades educativas correspondientes afirmaron que las decisiones de expulsión “no tienen nada que ver con su orientación sexual”. (Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Planeación 2008:7)⁷⁵.
- En Argentina, jóvenes transgénero informaron haber interrumpido sus estudios debido al bullying efectuado por otros estudiantes o porque las autoridades escolares les negaron el ingreso. Del grupo encuestado, el 45% abandonó la educación secundaria y sólo el 2.3% logró completar la universidad. (UNESCO, 2013:23)⁷⁶.
- En El Salvador, según las entrevistas a 100 mujeres transgénero citadas en el *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador en 2013*, únicamente el 36% egresó de la escuela secundaria con certificado y el 48% asegura que sufrió exclusión, violencia, acoso u hostigamiento por motivos de identidad de género, por docentes y otro personal dentro de la escuela o instituto. (PNUD y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 2013:21)⁷⁷.

“El tipo de exclusión experimentada incluye acoso por parte de docentes, vigilantes y por los estudiantes de la escuela, incluso acoso sexual e intento de violación; negación de matrícula, a seguir estudiando, a someterse a exámenes e ingreso al centro escolar; burlas, insultos humillaciones, golpes y castigos injustificados; presión para el cambio de la modalidad de estudios (a distancia), para no perjudicar psicológicamente a los demás estudiantes; no responderles sus interrogantes académicas; negarles el acceso a las actividades recreativas y culturales; amenazas de expulsión si los padres no corrigen “la conducta anormal”; la incitación para que otros estudiantes las agredan; y estigmatizarlas como portadoras del VIH”. (PNUD y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 2013:22)⁷⁸.

- En Bolivia, el 72% de las personas LGBT entrevistadas para el informe anual de derechos humanos en 2014, manifestó que abandonó sus estudios secundarios por haber sufrido algún tipo de discriminación. (Coalición boliviana de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgénero, 2014:82)⁷⁹.

Además de los alumnos...

En el estudio sobre homofobia y convivencia en la escuela (Cantor E., 2007), el autor refiere que el 20% de un grupo de alumnos de la capital colombiana opinó que los estudiantes homosexuales, hombres y mujeres, deben irse de la escuela; asimismo, se indica que el 30% expresó que los homosexuales hombres o mujeres, deberían ocultar su identidad. Incluso, se menciona que un estudiante llegó a afirmar que era necesario “mantenerlos escondidos, por allá alejados en un hueco”. (Citado en Cantor, E., 2009:107)⁸⁰.

Sergio Urrego, de 16 años (Colombia), es un joven emblemático para la región – uno de tantos que han muerto por su propia mano en las Américas. Era estudiante de un colegio católico en Bogotá, donde lo discriminaban frecuentemente por su orientación sexual, episodio que se denunció a través de las redes sociales, un caso de discriminación que terminó en suicidio el 5 de agosto de 2014.

Sergio dejó varias cartas que iban dirigidas a sus amigos cercanos y familiares explicándoles que tomó esta decisión por la presión y la angustia que sentía, a causa de la discriminación tan marcada en su colegio, agravada por la actitud de las autoridades del mismo, que – con actitud homofóbica unida al poder que le da el sistema – ocasionaron aún mayor discriminación y persecución cuando hicieron pública la relación amorosa que él tenía con un compañero del colegio.

Estas opiniones son dispositivos que favorecen la exclusión y la discriminación y son consistentes con las representaciones que subsisten en la cultura, según las cuales los hombres y las mujeres homosexuales son personas peligrosas.

Sin embargo, estas representaciones culturales no son exclusivas del estudiantado y en diversas ocasiones se han hecho patentes entre las autoridades escolares. Al respecto, el caso de Sergio Urrego acaecido en Bogotá (Colombia) a finales de 2014, es una demostración de la manera en que la ignorancia y los prejuicios se conjugan en actos de maleficencia por parte de las autoridades escolares en contra de un estudiante de 16 años por ser homosexual, llevándolo hasta el suicidio.*

Asimismo, en otros países se han documentado acciones de discriminación homofóbica proveniente del personal docente:

- En Chile, el 12% de los estudiantes –que participaron en un estudio realizado en 10 liceos de enseñanza media en el área metropolitana–, indicó que los docentes siempre hacían comentarios discriminatorios hacia los alumnos y alumnas y el 10% afirmó que lo hacían a veces. Adicionalmente, el 39% dijo estar enterado de algún caso de discriminación por parte de la dirección o de un docente hacia una persona LGBT y la mayoría de las veces los responsables no fueron sancionados. (Movilh, 2008:8-9)⁸¹.
- En un centro educativo privado en Guatemala, un docente refiriéndose a un joven homosexual, le requirió: “Que por favor se retirara porque él tenía esa orientación sexual que podía contaminar a los demás o que podía confundir”. (Hivos et al., 2012:46)⁸².
- En Argentina, una adolescente de 16 años se quitó la vida en su casa de Neuquén. La joven estaba deprimida debido a las burlas y agresiones que sufría por su condición de lesbiana en el colegio al que asistía, el Centro Provincial de Educación Media (CPEM) n° 25. Según testimonios, las burlas y las actitudes de desprecio provenían de los padres de sus compañeros de escuela y de profesores.⁸³

Los establecimientos educativos no fomentan un clima de diálogo y respeto para la comunidad LGBT. Por lo regular, no existen directrices claras que instruyan al profesorado en cuanto al manejo que debe darse de los derechos sexuales y de diversidad sexual. (Cáceres y Salazar, 2013:13-15).⁸⁴

Son ofensas y no juegos...

Los insultos o apodosos son práctica común en los planteles educativos y dentro de éstos son comunes los insultos basados en una ridiculización del género y las expresiones homofóbicas. Alrededor del 90% de los estudiantes en Perú, Chile, México y Guatemala reporta haberlas escuchado de manera frecuente o esporádica en el colegio. Asimismo, más del 50% reporta haber utilizado en algún momento estas expresiones. (Cáceres, C. et al., 2011:12).

Aunque las agresiones verbales parecen formar parte de los estándares habituales de la interacción entre el alumnado, se debe advertir sobre el riesgo de asumir la violencia escolar como un estilo de interacción normal entre pares. Cuando la violencia se naturaliza adquiere legitimidad y validez, y se desdibujan las consecuencias que estas agresiones tienen en el desarrollo personal y social de los estudiantes y sobre el clima de aprendizaje.

* Véase: <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/index.php/sergio-urrego>

Es necesario atender la problemática de violencia escolar homofóbica y transfóbica ya que el modelo de la exclusión enrola y expone al estudiantado a violaciones de los derechos humanos, situación que a su vez conlleva serios riesgos para ellas y ellos: al ser víctimas de violencia, al reproducir la violencia, al naturalizar y al justificar los usos de la violencia.

- En México, la 1ª Encuesta Nacional sobre Bullying Homofóbico informó que 1 de cada 4 personas LGBT llegó a tener pensamientos suicidas como consecuencia del bullying que sufría en la escuela. (Youth Coalition et al., 2012:21)⁸⁵.
- En Guatemala, Perú, Chile y México, el estudio de Cáceres, C. et al. (2011:12-13)⁸⁶, registró que la mayoría de jóvenes sintió incomodidad y molestia al ser víctima expresiones homofóbicas y que a cerca de un quinto de la población, estos hechos le generaron inseguridad y tristeza. En Chile, un 15% refirió haber tenido ideas suicidas a raíz del bullying homofóbico, cifra que es menor en los demás países.
- El estudio de Cáceres y Salazar (2013) concluye que el fenómeno del bullying homofóbico se expande al conjunto del ambiente escolar, perjudicando el clima afectivo de todo el grupo de pares, quienes ven mermadas sus actitudes prosociales, incrementándose la falta de consideración hacia los demás. También, plantea la consolidación de un círculo vicioso de un ambiente escolar hostil a la diferencia, que afecta a toda la comunidad educativa generando graves estados de ansiedad y aislamiento, además de la consiguiente pérdida del interés por aprender (Cáceres, C. y Salazar, X., 2013:22)⁸⁷.



“En efecto, no es lo mismo crecer y aprender en un ambiente hostil que hacerlo en un clima positivo y sin violencia, por mucho que mi situación sea la de la mayoría de mis compañeros. La formación en escuelas y sistemas donde la violencia y el maltrato pasan a ser la norma no podrá fortalecer la tolerancia, la cooperación, la solidaridad u otros principios y valores que constituyen pilares fundamentales para sociedades más justas, democráticas e inclusivas”. (Román, M. y Murillo F.J., 2011:53)⁸⁸.

Omisiones relevantes

La transexualidad y la homosexualidad son temas poco y nada debatidos en las aulas, pese a que se sabe de la existencia de “minorías sexuales” y que éstas padecen discriminaciones.

Según el estudio realizado en Chile por Movilh en 2008, el 79% de los estudiantes, el 70% de los docentes y el 92% de los apoderados considera que la homosexualidad y la transexualidad son temas que poco y nada se abordan, mientras que el 77%, el 95% y el 92%, en forma respectiva, piensa que el conocimiento sobre la homosexualidad y transexualidad en los liceos es “poco” o “nada”. Por su lado, el 62% de los apoderados sostiene que jamás ha dialogado sobre la transexualidad o la homosexualidad con otros agentes de la comunidad educativa. Como consecuencia, la mayoría de los estudiantes (63 por ciento) no se siente preparada o no sabría cómo enfrentar el tema de la homosexualidad o la transexualidad en caso de ser necesario, al igual que

los apoderados (54 por ciento). En tanto, el 40% de los docentes atraviesa por el mismo problema. (Movilh, 2008:21-26)⁸⁹.

En este mismo país, la encuesta sobre educación sexual y discriminación (Movilh 2012:7)⁹⁰, anotó que el 77% de los estudiantes afirman que en las clases de educación sexual NUNCA tratan temas de la diversidad sexual.

Asimismo, la investigación de Cáceres y Salazar (2013:20)⁹¹ en Chile, Guatemala y Perú registró:

- Más del 75% de los entrevistados dice que el bullying a escolares considerados homosexuales no se discutía en la escuela;
- Más del 50% dice no haber recibido educación acerca de la homosexualidad o temas afines.

En Brasil, las y los estudiantes reportan que la escuela está guardando silencio en relación con estudiantes LGBT y reclaman trabajar temas como la diversidad, el sexo, la homofobia y la discriminación, temas que los profesores generalmente evitan discutir. (Reprolatina, 2011).⁹²

No se ve ... no existe

Aunque se hayan constatado los embates de la discriminación homofóbica y transfóbica en las instituciones educativas, estas funcionan como si allí no pasara nada. Aunque estas agresiones ocurren en el salón de clase, en los pasillos y durante los recreos pareciera que sólo los estudiantes las observan. El fenómeno es invisible ante quienes tendrían que reaccionar. Esta indiferencia constituye una forma de argumentar que “ese problema no ocurre aquí” y al no existir un problema no tiene sentido buscar una solución.

En México, la encuesta nacional sobre bullying homofóbico permitió conocer no sólo cuántos, sino cómo se vive el bullying homofóbico y la respuesta que dan las autoridades de las escuelas al mismo. Por ejemplo, ante la pregunta “¿Qué hacían tus profesores ante el bullying homofóbico?” el 25% respondió que a los profesores “se les hacía normal” y un 10% dijo que incluso “eran cómplices de la homofobia”. (Youth Coalition et al., 2012:17)⁹³.

Sobre este particular, un estudio de Pichardo (2013:35)⁹⁴ en España reporta que el 43% de los docentes no interviene por las siguientes razones:

- 100% teme reacciones del alumnado o de las familias.
- 80% no ha recibido información específica para abordar situaciones ni para tratar el tema en las aulas.
- 29% no sabe cómo actuar.
- 14% no siente seguridad para enfrentar una situación discriminatoria.

También puede ocurrir, como se registró en México, que algunos docentes sí se percaten de las situaciones de bullying homofóbico y que ante ellas su respuesta sea explicar al alumnado que

las personas homosexuales “no tienen la culpa de nacer así”, y que las personas tienen defectos. (Secretaría de Educación Pública, 2009:127).⁹⁵

En todos los casos subyace una falta de preparación del profesorado. En tal sentido el *Informe Anual Derechos Humanos Estado Plurinacional de Bolivia 2014* corrobora esta situación ya que al entrevistar a miembros de la comunidad LGBT el 94% expresó que, según sus experiencias, el personal docente carecía de conocimiento acerca de la temática de diversidades sexuales y de género. (Coalición boliviana de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgénero, 2014:82)⁹⁶.



Todavía hay directivas, docentes y padres de familia que se niegan a aceptar que el acoso escolar por homofobia es una realidad.

Los prejuicios y el desconocimiento que aún existen en nuestras sociedades sobre la diversidad sexual y de géneros hace que pocas personas reconozcan la existencia del bullying por homofobia y que sus estragos permanezcan invisibles.

Lo anterior se ve reflejado en la ausencia de políticas educativas sólidas que promuevan la inclusión, el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, y que rechacen la discriminación y la violencia por orientaciones sexuales e identidades de género. (Arango, M.C., Aguilar, J.A. y Corona, E., 2015)⁹⁷.

2.3 Consecuencias de la homofobia y la transfobia en la educación

“Debemos trabajar el bullying homofóbico en las escuelas porque jóvenes de todo el mundo son afectados por esta violencia, y ello, infringe los derechos de estos jóvenes a una educación de calidad. El bullying homofóbico afecta el rendimiento de los alumnos, también aumenta el índice de deserción escolar”.

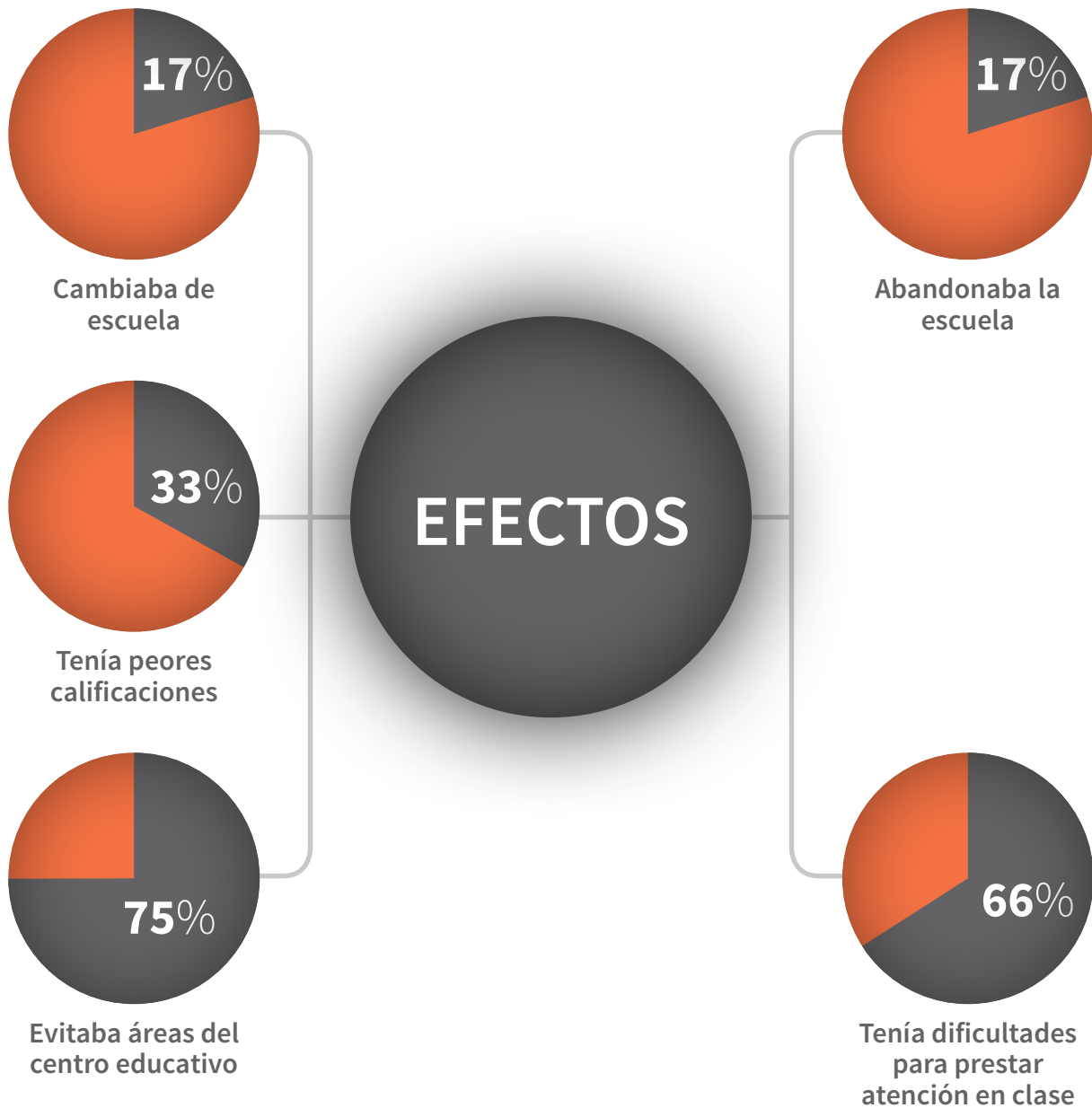
Irina Bokova, Directora General de la UNESCO.

Todos los tipos de violencia escolar tienen un impacto significativo en la asistencia, la deserción escolar, el rendimiento y el éxito académico; el bullying homofóbico no es una excepción.

Ruíz (2009:105)⁹⁸, hace referencia a un trabajo realizado por Reis (1999) para la “Safer Schools Coalition of Washington State”. Reis, investigó a la población LGBT desde el jardín de infancia a decimosegundo grado. Observó que entre quienes sufrían bullying homofóbico unas tres cuartas partes evitaban áreas del centro educativo; dos tercios tenía dificultades para prestar atención en clase; un tercio tenía peores calificaciones; una sexta parte cambiaba de escuela y un porcentaje idéntico abandonaba la escuela.

La gráfica a continuación permite ver la forma como el bullying cercena el derecho a la educación.

Bullying homofóbico y rendimiento escolar



Elaborado por M.C. Arango con base en: Reis, B. (1999). *They Don't Even Know Me! Understanding Anti-Gay Harrassment and Violence in Schools*. Safe Schools Coalition of Washington State, Seattle. Citado en: Ruiz, S. (2009). Diversidad sexual en las aulas. Evitar el bullying o acoso homofóbico. Fundación Triángulo Extremadura.

En América Latina, algunos investigadores e instituciones plantean al respecto:

- La consecuencia más frecuente de la discriminación por homofobia o transfobia es la deserción escolar. Desertar de la escuela es un acto de escape consciente por parte el estudiante que decide autoexcluirse del sistema escolar para evitar la discriminación. En otros casos, la deserción es la única salida para las jóvenes que establecen relaciones afectivas con el fin de liberarse de la discriminación y la fuerte presión social ejercida en su contra. A veces la deserción es una opción apoyada por la madre para proteger a su hijo o hija homosexual de la fuerte presión social. En algunos casos, esta deserción es invisible para la comunidad educativa. (Cáceres, C. y Salazar, X., 2013:28).
- Otro impacto de la homofobia y la transfobia es el bajo rendimiento académico del estudiantado sometido a discriminación. Estas situaciones vulneran la dignidad humana de los estudiantes y varios derechos humanos, entre ellos: el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación, el derecho a la educación sexual comprensiva y a la libre asociación afectiva y sexual. (Cantor, E., 2009:109)⁹⁹.
- La homofobia y el bullying homofóbico perjudican las oportunidades de educarse y de aprender. El acceso a la escuela es particularmente difícil para estudiantes transgénero, porque temas como las políticas de uso de uniformes escolares y las instalaciones sanitarias están basadas en el género binario (hombres y mujeres) y no están adaptadas a las necesidades de estudiantes transgénero. (UNESCO, 2013:22)¹⁰⁰.
- La violencia no sólo tiene efectos en los actores directos e indirectos o personas. “A nivel de la gestión de la escuela, la violencia escolar tiene tres efectos complejos: Desmoraliza al profesorado, los objetivos de enseñanza pasan a un segundo plano y se abandonan los objetivos de formación ciudadana”. (Ministerio de Educación del Perú, 2013:15)¹⁰¹.
- Existe una relación entre maltrato entre pares y desempeño de los estudiantes en matemáticas y lenguaje:
 - “Un estudiante de primaria en América Latina que señala haber sido robado o maltratado física o verbalmente tiene un desempeño significativamente inferior, en lectura y matemáticas, que otro estudiante que no lo ha sido.
 - Los estudiantes que asisten a aulas con una mayor proporción de actos de robo o maltrato físico o verbal obtienen peores desempeños tanto en lenguaje como en matemáticas que aquellos que asisten a aulas donde existe una menor violencia”. (Román, M. y Murillo, F.J., 2011:37)¹⁰².

A pesar de las evidencias que asocian el bullying homofóbico con la reducción de la asistencia a la escuela, el abandono temprano de la misma, la disminución del rendimiento académico y de la consecución de metas educativas, son pocos los países que han implementado políticas y acciones que aborden esta problemática.

2.4 A modo de reflexión: los derechos no son sólo cuestión de números

Este panorama inconcluso sólo podrá completarse cuando se reconozca que la violencia homofóbica y transfóbica en los centros educativos es un problema que afecta negativamente el propósito de lograr una Educación para Todos, de calidad y en un espacio seguro.

Se podrá achacar tras la lectura de este panorama que no se aporta ninguna cifra definitiva y que ningún porcentaje es concluyente. Al decir de Generalo, J. (2005:131)¹⁰³ “¿Realmente importa si el porcentaje de gays y lesbianas en las aulas es el 10% o es el 2% de la población escolarizada? ¿Es que los derechos se otorgan según la cantidad de sujetos que los reclaman?”. Lo que resulta verdaderamente significativo es que las situaciones de violencia homofóbica y transfóbica son reales y frecuentes, no simplemente anecdóticas.

Si algo ha quedado claro con los diversos estudios que se han realizado es que la homofobia campea en las instituciones educativas. “A menudo en forma de hostigamiento, insultos o agresiones físicas; más comúnmente en su aspecto más disimulado de silencio amenazador, de prejuicio indeterminado, de estereotipo deformante, de control invisible de la libertad de expresarse, de la libertad de ser, de vivir sin miedos, sin angustias, sin necesidad de esconderse”. (Generalo, J., 2005:131)¹⁰⁴.



“La inclusión social es sobre el bienestar humano, la prosperidad compartida y la justicia social. Hay un valor innato para abordar esta cuestión; los políticos y especialmente los profesionales del desarrollo no deberían necesitar ninguna otra razón para hacerlo”. (Banco Mundial, 2013:53)¹⁰⁵.

3. Marco normativo y políticas

3.1 Marco normativo general de referencia para niños y jóvenes y para la población LGBT

Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos

La vulnerabilidad del grupo de niños, niñas y adolescentes ha sido reconocida por la comunidad internacional en su conjunto y cuenta con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989, que “registra el mayor número de ratificaciones que un tratado internacional jamás haya acumulado”. (Mendos, L., 2014:908)¹⁰⁶.

En dicha convención se define el término “niño” de forma precisa:

➤ “[...] un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.” (Artículo 1).*

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en 2002, ha afirmado categóricamente que niños, niñas y adolescentes deben ser considerados “como verdaderos sujetos de derecho y no sólo como objetos de protección”. (García, E., 1998:396)¹⁰⁷.

El concepto de sujeto de derechos evoca en forma inexorable el concepto de autodeterminación y desde este paradigma, los temas de infancia y adolescencia se vinculan con los temas de democracia y ciudadanía. (García, E., 1998:396)¹⁰⁸.

El Comité de los Derechos del Niño ha establecido que el concepto de dignidad exige “que cada niño sea reconocido, respetado y protegido como titular de derechos y como ser humano único y valioso con su personalidad propia, sus necesidades específicas, sus intereses y su privacidad.” (Párrafo 3c)¹⁰⁹.

Protección de los derechos de la población LGBT

Desde 1948, el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Sin embargo, para que realmente “todas” las personas gocen de sus derechos ha sido necesario reivindicar y hacer visible la situación particular de grupos excluidos de tales garantías.

En materia de derechos de la población LGBT, hay un marco normativo en el ámbito internacional y regional** que se refiere de manera específica a este colectivo sin que esto quiera decir que no están

* Véase: <http://www.un.org/es/events/childrenday/key.shtml>

** Véase: <https://www.es.amnesty.org/temas/diversidad-afectivo-sexual/enlaces-normativa/>

cobijados por todos los compromisos en materia de derechos humanos adquiridos por los distintos países y la comunidad internacional.

Internacional

- Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual o identidad de género (2011).
- Documento de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre orientación sexual e identidad de género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, “Nacidos libres e iguales” (2012).
- Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (2014).
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género (2007).

En América

- Resolución de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (2011).
- Estudio de la CIDH sobre “Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: términos y estándares relevantes” (CIDH, 2012).

3.2 Abordaje del bullying homofóbico y transfóbico desde los derechos humanos

En lo que respecta al análisis del bullying homofóbico y transfóbico en el ámbito escolar se entiende que la población LGBT está conformada de la siguiente manera:

Primero, “niña o adolescente homosexual” (o bien, “niña o adolescente lesbiana”) es aquella mujer menor de dieciocho años que siente una profunda atracción emocional, afectiva, y sexual por otras mujeres, con la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con esas personas.

Segundo, “niño o adolescente homosexual” es aquel hombre menor de dieciocho años que siente una profunda atracción emocional, afectiva, y sexual por otros hombres, con la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con esas personas.

Tercero, “niña, niño o adolescente bisexual” es aquella persona menor de dieciocho años que siente una profunda atracción emocional, afectiva, y sexual tanto por otros hombres como por otras mujeres, de manera indistinta o con mayor preferencia hacia alguno, con la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con esas personas.

Cuarto, “niña, niño o adolescente trans” es una persona menor de dieciocho años cuyas vivencias internas e individuales de su género no se corresponden con el sexo asignado en el momento del nacimiento. Dichas vivencias incluyen su vivencia personal del cuerpo (que puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal) y otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar, y los modales. Este último subgrupo podrá, a su vez, tener una orientación sexual heterosexual, homosexual, o bisexual.

Fuente: Estas descripciones han sido hechas por Mendos, L. (2014) entrelazando los principios de Yogyakarta con la CDC y están en consonancia con la CIDH (2012). *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes.*

En: http://www.oas.org/dil/esp/CP-CAJP-INF_166-12_esp.pdf

Este universo que agrupa a las niñas, los niños y adolescentes LGBT está amparado por el derecho internacional para que le sean respetados todos sus derechos humanos, incluidos el derecho a la expresión de la propia orientación sexual o identidad de género, y a la educación.

Cuando el problema del bullying homofóbico y transfóbico se revisa desde la perspectiva de los derechos humanos se pone en evidencia la vulneración sistemática de sus derechos que sufren las personas por su identidad de género u orientación sexual. Por otra parte, el abordaje desde la perspectiva de los derechos humanos sirve para que los estados puedan identificar los vacíos en su obligación como garantes de los derechos de todos sus ciudadanos.

El bullying puede ser considerado en las leyes dentro del rubro general de la violencia. De este modo, las leyes que protegen contra la violencia podrían ser utilizadas en políticas contra el bullying, aunque se corre el riesgo de que, por la misma generalidad de la ley se ignore o desatienda el bullying.

Como lo muestra la siguiente tabla, sólo dos países en la región tienen leyes específicas.

Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina

| País | Bullying | Ley | Año | Acoso / violencia sexual | Ley | Año |
|----------------------|----------|--|------|--------------------------|--|------|
| Argentina | x | | | √ | Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales | 2009 |
| Bolivia | √ | Decreto Supremo 1302 | 2012 | x | | |
| Brasil | √ | Lei 13.474 Rio Grande do Sul 10 2010 | 2010 | x | | |
| | | Lei 14.651 Santa Catarina 09 | 2009 | | | |
| | | Lei 3.887 Mato Grosso do Sul | 2010 | | | |
| | | Lei 9.297 Maranhá | 2010 | | | |
| Chile | √ | Ley sobre violencia escolar | 2011 | x | | |
| Colombia | x | | | x | | |
| Costa Rica | x | | | √ | Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia N° 7476 | 1995 |
| Cuba | x | | | x | | |
| Ecuador | x | | | x | | |
| El Salvador | x | | | x | | |
| Guatemala | x | | | x | | |
| Honduras | x | | | x | | |
| México | √ | Ley Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar. México D.F. | 2012 | x | | |
| Nicaragua | x | | | x | | |
| Panamá | x | | | x | | |
| Paraguay | √ | Ley N° 4633 contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas | 2011 | x | | |
| Perú | √ | Ley No 29719 Promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas | 2011 | x | | |
| República Dominicana | x | | | x | | |
| Uruguay | x | | | x | | |
| Venezuela | x | | | x | | |

√ Existe

X No existe

Fuente: Plan Internacional & UNICEF (s/f). Construcción de una caja de herramientas y análisis de legislación y políticas pública para la protección de los niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de violencias en las escuelas. Pp.14-15. En: http://www.unicef.org/lac/Toolkit_violencia_CASTELLANO.pdf

Al estar expuesto al bullying, se conculcan los derechos del estudiantado LGBT en cuanto a:

- La integridad psicológica
- La integridad física
- La vida
- La expresión de la propia orientación sexual
- La igualdad y no discriminación
- La educación

Derecho a la integridad psicológica

Los niños, niñas y adolescentes pueden experimentar la violencia psicológica por medio de diversos hechos, como por ejemplo: ir a la escuela con miedo; escuchar apodos y que se refieran a él o ella de manera denigrante; recibir mensajes obscenos o amenazantes; ser víctima de chantaje o de extorsión; saber que están en peligro cada vez que van al baño; pensar que no hay quien pueda ayudarles y que es mejor que sus familias no se enteren de lo que están viviendo; sentir que en ningún momento y en ningún lugar pueden tener tranquilidad.

El Comité de los Derechos del Niño hace referencia a la violencia psicológica dentro del concepto de “violencia mental” y ésta puede consistir en maltrato psicológico, abuso mental, agresión verbal o descuido emocional. Hacer creer a la persona que no vale nada, que no es amada ni querida, que está en peligro o rechazarla; aislarla, ignorarla y discriminarla; insultarla, injuriarla, humillarla, menospreciarla, ridiculizarla, herir sus sentimientos y someterla a la intimidación. (Observación general No.13, 2011; párrafo 21:10)¹¹⁰.

Todas estas manifestaciones –y otras más–, son parte del bullying homofóbico y transfóbico. Las agresiones verbales por medio de insultos, apodos, burlas o rumores buscan ridiculizar, descalificar o estigmatizar los comportamientos o gustos que no se ajustan a los patrones de género y constituyen un ataque a la dignidad personal.

Los efectos perniciosos de este tipo de violencia afectan la vida de las personas no sólo durante su infancia o adolescencia sino que pueden extenderse hasta edades posteriores. “Son traumatismos más o menos violentos que dejan huella en el instante, pero que se inscriben en la memoria y en el cuerpo”. (Eribon, D., 2001, citado en Cantor, E., 2009:7)¹¹¹.

Derecho a la integridad física

El temor que algunos niños, niñas y adolescentes pueden experimentar hacia la violencia física se puede manifestar mediante diversos hechos, como por ejemplo: tener que dirigir su atención, no a las clases, sino a evitar que alguien les puede dar una patada o un empujón, o que en cualquier momento les avienten algún objeto; desconfiar cuando alguien se les acerca porque puede escupirles; odiar el recreo pues éste lejos de ser un tiempo de esparcimiento puede ser una tortura; salir de la escuela con el temor de que a la vuelta les puedan dar una paliza.

Cuando el bullying homofóbico llega a las agresiones físicas, se ha observado que éstas pueden ir desde un empujón hasta un ataque brutal con o sin armas. En cualquier caso, el alumno o la alumna queda expuesto al daño y su salud física se ve afectada ya sea por el daño que se ocasiona en el momento o por las consecuencias que se derivan de la agresión y que afectan su salud y bienestar. (UNESCO, 2013:18-19).¹¹²

Dentro del ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el derecho a la integridad de la persona se encuentra regulado en el artículo 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969), el cual reza: “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”.*

El riesgo para todos los individuos involucrados en el bullying, víctimas, ofensores o espectadores, se incrementa significativamente para múltiples problemas, en comparación con sus pares no involucrados. Los niños que participan en el acoso sufren de un amplio espectro de síntomas físicos y emocionales, como depresión, irritabilidad, ansiedad, problemas del sueño, dolores de cabeza o de estómago.

Más aún, las consecuencias del bullying incluyen, cada vez más, problemas graves como trastornos de la alimentación, ausentismo escolar, huidas del hogar, abuso de alcohol y drogas y, sobre todo, lesiones accidentales autoinfligidas y conducta suicida. (American Psychological Association, 2011:1).¹¹³

Derecho a la vida

Cuando la violencia y sus efectos se apoderan de la vida cotidiana y le restan sentido a la misma, algunos niños, niñas y adolescentes ante la desesperanza pueden estar dispuestos a quitarse la vida. Cuando un cambio no parece ser posible puede invadirlos el deseo de querer desaparecer y de esta forma poder acabar con ese sufrimiento de una vez por todas. El sufrimiento es tal, que llegan a pensar que es mejor morir que vivir soportando vejaciones. Llegan a considerar que la única salida es el suicidio y que éste también es la solución para que otros dejen de sufrir. Sus fantasías pueden concentrarse en imaginar distintas formas de suicidarse.

* Véase: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

Existe una conexión entre el bullying homofóbico y transfóbico con actos suicidas –como pueden ser las ideaciones suicidas, los intentos de suicidio o la muerte autoinflingida–. De acuerdo con el Center for Disease Control and Prevention (CDC) hay evidencias suficientes para afirmar que el bullying es un factor que contribuye de manera significativa a la presencia de sentimientos de desesperanza y de impotencia que elevan el riesgo de cometer suicidio. Esto significa que las personas jóvenes que han estado involucradas en situaciones de bullying son más propensas a actos suicidas que aquellas que no han vivido el bullying.



“No sabemos si el bullying ocasiona directamente un comportamiento relacionado con el suicidio. Sabemos que la mayoría de los jóvenes que no se han visto involucrados en situaciones de bullying no se involucran en comportamientos relacionados con el suicidio. Es correcto decir que el hostigamiento vivido, junto con otros factores de riesgo, aumenta la probabilidad de que una persona joven se involucre en comportamientos relacionados con el suicidio”. (CDC, 2014:3).¹¹⁴

Según estudios realizados en Estados Unidos, el riesgo de suicidios en adolescentes LGBT es mucho más alto que en adolescentes heterosexuales. Un análisis de 25 estudios a nivel internacional midió el intento de suicidio en adolescentes LGBT y/o adultos (variadamente definidos), y concluyó que la prevalencia de intentos de suicidio en hombres homosexuales y bisexuales fue 4 veces mayor que entre hombres heterosexuales.

Por su parte, una encuesta realizada a 6,450 personas trans en Norteamérica (2011) arrojó los siguientes resultados: el 41 % de los encuestados informó haber intentado suicidarse en comparación con el 1.6% de la población general, con tasas de aumento para aquellos que perdieron su trabajo debido al sesgo o prejuicio (55%), los que sufrieron bullying en la escuela (51%), los que tenían bajos ingresos en el hogar o fueron víctimas de asalto físico (61%) o de asalto sexual (64 %). (34)

Entre las obligaciones jurídicas básicas que incumben a los Estados en relación con la protección de los derechos humanos de las personas LGBT se cuentan las siguientes:



“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. (Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 3).

“El derecho a la vida es inherente a la persona humana”. (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 6).

“Exigimos que las autoridades gubernamentales competentes (nacionales o locales) encargadas de las políticas educativas incluyan lecciones sobre los derechos humanos de las personas LGBT en el plan de estudios; y actúen en contra de toda intimidación o violencia contra alumnos o profesores LGBT”. (Declaración de Montreal, 2006:7).¹¹⁵

La falta de intervención de las autoridades escolares ante situaciones de bullying verbal o física cede el paso a una escalada de la violencia que crece junto con la desolación y la impotencia. “Cada caso

de suicidio representa el fracaso de todas y cada una de las alertas que debieron interrumpir el círculo vicioso y la responsabilidad de todo el entorno del niño o de la niña”. (Mendos, L. 2014:931).¹¹⁶

Derecho a expresar la propia orientación sexual o identidad de género

Algunos niños, niñas y adolescentes por ser diferentes sufren a diario el desprecio y el odio de parte de algunos de sus condiscípulos y se les castiga con la exclusión. Están sujetos al temor a ser descubiertos por la penalización que deben soportar y se refugian en la invisibilidad, la soledad y la negación de su ser.

La CIDH ha sostenido: [...] la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género son componentes fundamentales de la vida privada de las personas. Existe un nexo claro entre la orientación sexual y el desarrollo de la identidad y plan de vida de un individuo, incluyendo su personalidad y sus relaciones con otros seres humanos. (...) La Comisión reitera que el derecho a la privacidad protege el derecho a determinar la propia identidad y a formar relaciones personales y familiares con base en esa identidad. (CIDH, 2012:8) ¹¹⁷.

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental destacó que “la sexualidad es un aspecto fundamental de la dignidad del individuo y ayuda a definir a la persona” y que “entre los derechos sexuales figura el derecho de toda persona a expresar su orientación sexual . . . sin temor a persecuciones, . . . o injerencia social.” (ONU, Consejo Económico y Social, 2004. Párrafo 54)¹¹⁸.

El proceso de desarrollo identitario de las personas es complejo. No existe una edad predeterminada a partir de la cual una persona es consciente de su orientación sexual. “Algunos estudios sostienen que, en promedio, las niñas tienden a tomar consciencia de su atracción por otras niñas a los diez años y los varones, respecto de otros varones, a los nueve. Sin embargo, esta percepción no siempre es clara ni mucho menos de fácil comprensión para el niño o la niña y resulta ser tan sólo el primer paso en un complejo proceso de desarrollo identitario que estará atravesado por innumerables variables”. (Mendos, L. 2014:46)¹¹⁹.

Cada niño, niña y adolescentes LGBT vivirá ese proceso de manera distinta. Entre los mecanismos para afrontar las presiones externas o internas se encuentran la evasión y la confrontación del prejuicio. Muchos se verán en la necesidad de ocultar sus identidades por muchos años. La gran mayoría de estos individuos pueden pasar toda su niñez y toda su adolescencia sin haber llegado a identificarse como homosexual, bisexual o trans. Puede decirse que la inmensa mayoría no escaparán a los profundos prejuicios que existen respecto de la diversidad sexual.

El derecho a vivir libremente la propia orientación sexual o identidad de género y a expresarlas sin temor son derechos humanos en el más pleno sentido de la palabra. Los que comentan que “la escuela no es el lugar”, necesitan convencerse que la orientación sexual es parte de la identidad de una persona, y que como tal, puede ser expresada en cualquier lugar, incluyendo la escuela. Se trata que dentro de las bases del respeto, el alumnado LGBT no tenga que esconder su orientación sexual o identidad de género de la misma forma en que no lo hacen quienes son heterosexuales.

No discriminación

Los niños, niñas y adolescentes ven vulnerado su derecho a la no discriminación cada vez que son etiquetados como personas raras y se dan cuenta que su identidad y realidad nunca son contempladas. Cuando saben que sobre algunas personas puede recaer, como un estigma, el calificativo de perversidad y temen que la voz, los gestos, los adornos, la vestimenta o cualquier expresión sea su condena.

En el año 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó una Declaración reafirmando el principio de no discriminación y condenando las ejecuciones, detenciones arbitrarias o violaciones de los derechos humanos por razón de orientación sexual o identidad de género.

Por su parte, la Observación General No. 20 (2009) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés), expresa que los Estados partes “deben cerciorarse de que las preferencias sexuales de una persona no constituyan un obstáculo para hacer realidad los derechos que reconoce el Pacto” mencionando expresamente que la identidad de género “también se reconoce como motivo prohibido de discriminación” citando como ejemplo que las personas transgénero, transexuales o intersexo “son víctimas frecuentes de graves violaciones de los derechos humanos, como el acoso en las escuelas o en el lugar de trabajo”. (Párrafos 15 y 32).*

En igual sentido, la Observación General No. 28 (2010) del Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), señala que la orientación sexual y la identidad de género son categorías protegidas por dicha Convención.**

La discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género corresponde a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado -ya sea de jure o de facto- anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías. (CIDH, 2012).¹²⁰

La violencia escolar motivada por los prejuicios homofóbicos y transfóbicos refleja los estereotipos que se encuentran arraigados en la sociedad. Su interferencia en la vida escolar vulnera los derechos de los alumnos y alumnas a recibir un trato digno y a la no discriminación.

La indiferencia en que ha estado sumida la situación de discriminación que viven las personas LGBT en los centros de estudio debe dar paso a un análisis y una reflexión que permita combatir las miradas unilaterales y reduccionistas. Es necesario resignificar y llevar a la práctica el tema de los derechos humanos y fomentar responsabilidades sociales indispensables para avanzar en la calidad y equidad de los sistemas educativos.

* Véase: http://observatoriopoliticassocial.org/sitioAnterior/images/stories/biblioteca/pdf/documentos-sistema-naciones-unidas/observacionesgenerales/20_no_discriminacion.pdf

** Véase: <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=52d922ff4>

El derecho a la educación

Algunos niños, niñas y adolescentes no logran gozar de su derecho a la educación cuando el ambiente escolar los arrincona a no querer regresar a clase. El hostigamiento homofóbico puede conducir a que las personas LGBT lleguen a suponer que no vale la pena hacer ningún esfuerzo ya que el proceso educativo en esas circunstancias no va a cambiar sus vidas. Tienen elementos para suponer que probablemente la sociedad los va a orillar a ciertos oficios que no siempre coinciden con sus intereses vocacionales; saben que, hasta ahora, la educación lejos de ser una experiencia de respeto y aceptación constituye un aprendizaje acerca de la discriminación y de cómo hay que bajar la cabeza y aceptar la humillación por ser diferente.

En el plano del derecho internacional de los derechos humanos, los Principios de Yogyakarta (2006)* relacionan la legislación internacional de derechos humanos con la orientación sexual y la identidad de género, y de manera expresa aluden al derecho a la educación.

Las recomendaciones apuntan a que los Estados: adopten todas las medidas que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; garanticen una educación encaminada a inculcar respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales teniendo en cuenta y respetando las diversas orientaciones sexuales e identidades de género; aseguren que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género; brinden a estudiantes, personal y docentes de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género una protección adecuada contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento dentro del ámbito escolar; aseguren la no marginación y segregación de estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia, y que se identifiquen y respeten, de manera participativa, sus intereses superiores.

* Véase: http://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf

PRINCIPIO 16 DE YOGYAKARTA

El derecho a la educación

Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas. Los Estados:

- a.** Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género;
- b.** Garantizarán que la educación esté encaminada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de cada estudiante hasta el máximo de sus posibilidades y que responda a las necesidades de estudiantes de todas las orientaciones sexuales e identidades de género;
- c.** Garantizarán que la educación esté encaminada a inculcar respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como por la madre, el padre y familiares de cada niña y niño, por su propia identidad cultural, su idioma y sus valores, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad entre los sexos, teniendo en cuenta y respetando las diversas orientaciones sexuales e identidades de género;
- d.** Asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares en este sentido;
- e.** Garantizarán que las leyes y políticas brinden a estudiantes, personal y docentes de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género una protección adecuada contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar;
- f.** Asegurarán que no se margine ni segregue a estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia con el objetivo de protegerlas o protegerlos, y que se identifiquen y respeten, de manera participativa, sus intereses superiores;
- g.** Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que en los establecimientos escolares se administre la disciplina de modo compatible con la dignidad humana, sin discriminación ni castigos basados en la orientación sexual, la identidad de género de las y los estudiantes, o la expresión de las mismas;
- h.** Velarán por que todas las personas tengan acceso, en todas las etapas de su ciclo vital, a oportunidades y recursos para un aprendizaje sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluyendo a las personas adultas que ya hayan sufrido dichas formas de discriminación en el sistema educativo.¹²¹

El bullying homofóbico en los centros educativos afecta el bienestar y la salud de los estudiantes, hace del espacio escolar un entorno inseguro, afecta el desempeño académico e impulsa la deserción escolar, menoscabando el derecho a la educación y otros muchos derechos como son el derecho a la vida y a la libre expresión.

Nuestros países tienen el compromiso de tutelar el derecho universal a la educación y de implementar todas las medidas necesarias para hacer efectivo el de una educación para todos. Dichas medidas se relacionan con el acceso, la calidad y el ambiente de aprendizaje y es necesario tomar en consideración que el bullying homofóbico y transfóbico debilita estos tres factores.

3.3 A modo de reflexión: la importancia de un enfoque de derechos

Abordar el problema del hostigamiento escolar desde la óptica de las víctimas como “sujetos de derecho” permite no sólo comprender la gravedad y el alcance del flagelo de este fenómeno sino también que “generará la necesidad de concebirlo y aprehenderlo, no como un problema de disciplina escolar puntual, sino como un verdadero patrón de comportamiento, muchas veces generalizado, que conlleva la vulneración sistemática de derechos humanos de personas que se encuentran en una agravada situación de vulnerabilidad”. (Mendos, L., 2014:927)¹²².

En segundo lugar, este abordaje resaltaré las obligaciones estatales que se incumplen al no dar respuesta a la problemática. Además, permitirá identificar las medidas positivas de protección efectiva que deben ponerse en marcha para prevenir el hostigamiento y, eventualmente, para hacer efectivo el derecho de la víctima mediante mecanismos de denuncia y reparación.

4. Respuestas a la violencia homofóbica y transfóbica en la educación

El reconocimiento por los sistemas educativos de los efectos y consecuencias de la violencia escolar homo y transfóbica es relativamente nuevo y consecuentemente no existen muchas respuestas probadas. En ocasiones, parecería que se prueban estrategias a falta de una orientación clara sobre el tema. Afortunadamente, lo que sí existe es la conciencia de que el problema debe ser atendido y el interés en buscar respuestas que puedan llegar a ser efectivas y sustentables.

4.1 Puertas de entrada

Las condiciones de los sistemas educativos de los países de la región son muy diversas en cuanto al reconocimiento de los derechos sexuales. La decisión política para integrar en los planes educativos la Educación Integral de la Sexualidad –y junto con ésta el derecho a la no discriminación por orientación sexual o identidad de género– se ha visto que en reiteradas ocasiones cede el paso hacia abordajes más generales como la no discriminación, la convivencia escolar armónica y la transversalización del tema de los derechos humanos, por citar algunos casos.

Dadas las resistencias y en ocasiones la abierta oposición para abordar algunos temas como la homosexualidad (masculina y femenina) y la transexualidad, se ha observado que en la Región se han utilizado las siguientes tres puertas de entrada:

- Los derechos humanos universales y la impugnación a toda forma de discriminación
- La educación integral de la sexualidad
- La convivencia escolar

4.1.1 Los derechos humanos universales y la impugnación a toda forma de discriminación

En la práctica, no tiene mucho sentido separar distintos tipos de discriminación. Por el contrario, la discriminación por múltiples motivos se debe entender y es importante tener en cuenta la discriminación múltiple al programar o ajustar las políticas de educación de las escuelas contra la violencia escolar.

En ocasiones, cuando las resistencias hacia el tema de la discriminación por orientación sexual e identidad de género son grandes, y las posibilidades de un abordaje de forma separada es poco viable, la perspectiva horizontal puede ser una oportunidad para ver el tema desde la perspectiva de

la igualdad y de la discriminación múltiple. De esta manera, “la comprensión de los mecanismos de la discriminación, de la intimidación y de los estereotipos negativos en un área, puede ayudar tanto al personal como a los alumnos a entender y reaccionar respecto a esos mecanismos a través de las áreas de discriminación múltiple”. (It Takes All Kinds, 2012:3).

Los esfuerzos por mejorar las condiciones de convivencia escolar, lograr un trato igualitario y garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado no sólo es responsabilidad del profesorado, sino una iniciativa que debe ser emprendida por el equipo directivo de la escuela que tiene el poder de guiar y conducir las políticas del centro obviamente con el apoyo de todo el personal, padres, madres, alumnado, y organizaciones de la comunidad afines a la causa en contra de la discriminación.



“Una perspectiva horizontal sobre la no discriminación y la igualdad implica trabajar en todos los ámbitos de la discriminación, como: la edad, la discapacidad, el género o la identidad de género, la raza y el origen étnico, la religión y la fe, la orientación sexual, la clase social... La razón es que los retos y los objetivos comunes existen en todas las áreas. Es también un hecho la cuestión de que una persona tiene diferentes identidades”. (It Takes All Kinds, 2012:2).¹²³

4.1.2 La educación integral de la sexualidad

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la educación presentó un informe sobre el derecho humano a la Educación Integral de la Sexualidad (EIS) en el cual expone la interdependencia entre la sexualidad, la salud y la educación, y su vinculación con otros derechos, resaltando la importancia de la perspectiva de género y del enfoque de la diversidad sexual. (Muñoz, V., 2010)¹²⁴.

También, plantea que la EIS es una herramienta fundamental para acabar con la discriminación contra quienes viven una sexualidad diversa. “En procura de la integralidad, la educación sexual debe prestar particular atención a la diversidad, pues todas las personas tienen derecho a vivir su sexualidad sin ser discriminadas en razón de su orientación sexual o de su identidad de género”. (Muñoz, V., 2010:31)¹²⁵.

Por su parte, las Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad desarrolladas por UNESCO y otras agencias de Naciones Unidas recomiendan que un plan de estudios integral tendría que integrar los siguientes temas: información, valores, conducta, actitudes y normas sociales, el desarrollo de habilidades interpersonales y sobre relaciones, y responsabilidad. La información debería incluir no discriminación, igualdad y rol de género, y diversidad sexual; y los valores, actitudes y normas deberían considerar los principios de tolerancia, respeto, derechos humanos e igualdad. (UNESCO, 2013:50)¹²⁶

4.1.3 La convivencia escolar

Ante los episodios de violencia que brotan entre el alumnado, se revisan las estructuras y relaciones de la institución educativa y se establece que cuando una institución se configura en interacciones de espaldas a los valores de respeto, comprensión y solidaridad, está mucho más expuesta a la aparición de problemas de violencia en sus distintas formas.

Contrariamente, cuando estas interacciones se cimientan en el respeto mutuo, la solidaridad y la conciencia clara de las normas de convivencia, es más difícil que los conflictos, que siempre existen, terminen dando lugar a problemas de violencia, y aunque la aparición esporádica de ellos no pueda evitarse en su totalidad, la existencia de un buen clima de relaciones sociales disminuye el riesgo de violencia.

Se considera que la creación de un buen clima de convivencia es la mejor medida para evitar la aparición de abusos y malos tratos de todo tipo y, evidentemente, también de los que tienen lugar entre el alumnado.

En este contexto, la discriminación por orientación sexual o identidad de género no es un objetivo y al no haber un cuestionamiento de los valores del status quo difícilmente puede existir una acción que contrarreste el bullying por homofobia o transfobia. En tal sentido, debe considerarse la necesidad de llevar a cabo otras acciones complementarias que permitan desarmar los prejuicios respecto a la diversidad sexual.

4.2 Qué se observa en algunos países de la región

La experiencia de los participantes a la Consulta de Bogotá permitió establecer una aproximación acerca de la manera en que se combinan las puertas de entrada, antes referidas.

Estas formas de intervención no son excluyentes entre sí; de hecho, en algunos países se utilizan los diversos espacios que ellas ofrecen para atender a las demandas que se generan a raíz de la violencia homofóbica y transfóbica y que afectan la calidad de la educación y el clima escolar. En la siguiente gráfica se muestra la manera en que interactúan.

Puertas de entrada



Elaborado por M.C. Arango con base en: Sebastiani, A. (2014), *Inclusivas, seguras y diversas*.

4.3 A modo de reflexión sobre las puertas que se abren

Es claro que cada país, de acuerdo con sus posibilidades y coyunturas, realiza maniobras diversas para hacer frente a la violencia homofóbica y transfóbica. No obstante, es pertinente plantear que la eficiencia de una u otra modalidad sólo se podrá establecer a partir de la instrumentación de procesos de monitoreo y evaluación que arrojen evidencias sobre los alcances y las limitaciones de las estrategias adoptadas.

5. Estructura política y normativa del sector educativo en relación con la violencia general, la violencia de género y la violencia homofóbica y transfóbica

Si bien las normas, de cualquier tipo, no son suficientes para garantizar que los derechos se hagan una realidad, si son necesarias para sentar las bases de una cultura de la legalidad. Es necesario, por lo tanto, conocer cual es la normatividad que puede sustentar la prevención de toda violencia sexual, incluyendo el bullying homo y transfóbico,

Aunque estas normas se establezcan a nivel local, todas ellas deben emanar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y pasar por las convenciones internacionalmente aceptadas hasta fundamentar las políticas públicas que se apliquen al respecto.

Jerarquía de normas



Diecinueve países de la región firmaron y ratificaron el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador (San Salvador, noviembre de 1988). El Artículo 13 de dicho instrumento interamericano plantea que las políticas públicas educativas deben orientarse al respeto, protección y garantía de los derechos humanos y señala que la educación es un derecho clave para el desarrollo humano así como para la democracia política.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) atenta a que “La ciudadanía plena, de la cual dependen la seguridad humana y los derechos humanos, tiene que ser construida para prevenir cualquier regresión en nuestra institucionalidad democrática” (IIDH, 2011:9)¹²⁷, se ha dado a la tarea de evaluar y difundir los esfuerzos que los países de la región han hecho en torno a la convivencia y la prevención de las violencias en el medio escolar, y plantea que tal preocupación ha sido o está siendo abordada por los Estados y que la perspectiva de los derechos humanos ha enmarcado sus propuestas.

En su informe de 2011, sobre un estudio realizado en 19 países para analizar el desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos, el IIDH refiere que si bien es muy satisfactorio saber que las alternativas para encarar este fenómeno están planteadas desde un enfoque de derechos humanos **“el análisis sustantivo de los datos, revela que la mayoría de las políticas existentes son todavía muy generales, dispersas y, en algunos casos, ambiguas”**. (IIDH (2011:10)¹²⁸ *.

En esta misma línea, otro estudio sobre la institucionalización de la perspectiva de derechos humanos en los sistemas educativos de América Latina entre 1990 y 2012 (Rodino, A.M., 2013:3)¹²⁹, menciona que todavía es escasa la referencia a la diversidad de orientación sexual aunque se destaca la presencia, amplitud y profundidad de contenidos de estudio sobre la diversidad (étnica, religiosa, lingüística y cultural), su valor para la sociedad y el rechazo de toda forma de discriminación.

A partir de estas consideraciones, se infiere que la presencia de un marco normativo del cual se desprenden unas políticas de convivencia que abren el paso al reconocimiento de la diversidad, NO son condición suficiente para dar respuesta a las necesidades de respeto y de seguridad del alumnado LGBT.

Por tanto, las acciones para detener la violencia homofóbica y transfóbica requieren un énfasis especial y un manejo explícito –sí dentro del marco de los derechos humanos–, pero sin omisiones que puedan desdibujar los derechos de las personas LGBT y ocultar situaciones de violencia o exclusión que están posicionadas en el contexto social y educativo.

5.1 Lineamientos, planes y proyectos

En relación con la existencia de lineamientos en los países que sirvan de orientación a los funcionarios educativos –supervisores, directores de escuela, maestros, personal de apoyo y otros–, respecto

* El subrayado es nuestro.

a cómo proceder para promover la buena convivencia y seguridad o para prevenir y enfrentar situaciones de violencia en las escuelas, el IIDH (2011) expresa que ha podido comprobar que desde mediados de la década de 2000 la mayoría de los Estados viene adoptando iniciativas de intervención en escuelas y colegios para construir convivencia de manera deliberada y sistemática, y hacer frente a posibles situaciones de violencia.

Sin embargo, también expresa su preocupación por la existencia tan limitada de planes en la materia ya que esto indica que todavía hay muchas dificultades para trazar una auténtica política de alcance nacional, sistemática, integral e integradora.

En consecuencia, el nivel micro los programas particulares crecen en respuesta a los problemas concretos que van surgiendo en la cotidianeidad escolar.



“De aquí que haya programas y proyectos variados, muchos centrados en alguna o algunas de las violencias que afectan a la escuela: la violencia contra la mujer, la violencia sexual, la asociada al consumo de drogas, la violencia intrafamiliar, la violencia del contexto en el camino de ida y vuelta a la escuela, por citar algunos ejemplos. Los énfasis corresponden a las necesidades que cada país ha considerado como las más urgentes”. (IIDH, 2011:71)¹³⁰.

En este contexto, debe entenderse que hay una brecha amplia entre los pronunciamientos sobre los derechos humanos y los derechos de la infancia y lo que podría ser el abordaje de la violencia por homofobia y transfobia que afecta a los centros educativos.

Este tipo de violencia debe nombrarse y abordarse de una forma específica en las políticas educativas. Mientras se discute el tema del conjunto de la violencia escolar desde un enfoque transversal, –que en muchos casos es sinónimo de invisibilización o exclusión de temas no reconocidos–, queda a la buena voluntad del personal sensibilizado el desarrollo de políticas que aborden la discriminación por identidad de género y orientación sexual.

Al decir de entendidos y legos “lo que no se nombra no existe”. La dificultad para ver y reconocer la violencia homofóbica y transfóbica en las escuelas y sus efectos deleznable se relaciona con la invisibilidad. Por ello, como señala Deborah Tannen (1996): “las palabras importan. Aunque creamos que estamos utilizando el lenguaje, es el lenguaje quien nos utiliza. De forma invisible moldea nuestra forma de pensar sobre las demás personas, sus acciones y el mundo en general” (citada en Lomas, C., 2006:32)¹³¹. Por ello, el uso del lenguaje –lo que se dice y se hace al decir y al nombrar el mundo con palabras– no es un acto inocente ya que el modo en que se utiliza el lenguaje no sólo afecta al intercambio comunicativo entre las personas sino también al modo en que se designa la realidad y en consecuencia a la manera en que se accede al conocimiento del mundo en que vivimos.

Cualquiera que sea el nivel del instrumento normativo es necesario que haya una mención explícita a la discriminación y al hostigamiento por la orientación sexual y la identidad de género.

5.2 Normatividad sobre violencia escolar, violencia de género y violencia homofóbica y transfóbica del sector educativo en algunos países de la región

Son pocos los países que cuentan con políticas claras e integrales contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género en el sistema educativo.

- **Argentina**, es el único país –de los presentes en la Consulta de Bogotá– que cuenta con un marco legal y normativo amplio que incluye: Ley Nacional de Educación Sexual Integral (26.150); Ley Nacional de Educación 26.206; Ley Nacional 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas; y Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar. Este último contiene un apartado específico sobre discriminación y hostigamiento por orientación sexual e identidad de género.
- **Chile**, cuenta con la Ley 20.609 y otras disposiciones ministeriales contra el bullying, pero toda acción contra el de tipo homo y transfóbico está a discreción del establecimiento educativo.
- **Colombia**, no dispone de políticas específicas para abordar la violencia homo y transfóbica. Cuenta con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, establece las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **El Salvador**, tiene la Ley General de Juventud que reconoce y garantiza el derecho a la EIS, y la Ley General de Educación que en el Art. 5-A desaprueba las desigualdades entre alumnas y alumnos sustentadas en prejuicios o prácticas discriminatorias, basadas en una distribución estereotipadas de papeles entre los sexos.
- **Perú**, tiene la Ley General de Educación que en el Art. 6 establece que la EIS es parte del derecho integral a la educación, y tiene la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas (29719) aunque no hace alusión al bullying homofóbico.
- **Uruguay**, tiene la Ley General de Educación de 2014 que hace referencia específica a la no discriminación por orientación sexual.

La siguiente tabla presenta una sistematización de las principales políticas públicas sobre violencia escolar en América Latina y el Caribe en la que es evidente la necesidad de revisar las políticas públicas para atender un problema que tiene lacerantes consecuencias.

Principales políticas públicas sobre violencia escolar en América Latina y el Caribe

| País | Nombre política pública principal | Año inicio | Año fin | Enfoque | | Disposiciones | | | | |
|----------------------|--|------------|----------------|------------|-----------|---------------|----------------|--------------------------|--------------|-----------------------|
| | | | | Prevención | Represión | Bullying | Ciber bullying | Violencia docente-alumno | Abuso sexual | Violencia psicológica |
| Argentina | Observatorio sobre violencia en las escuelas/ Programa Nacional de Mediación Escolar | 2003 | Actual | √ | | √ | | √ | | √ |
| Bolivia | En proceso de elaboración | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Brasil | Proyecto Escuela Abierta | 2006 | Actual | √ | | √ | x | √ | x | - |
| Chile | Política Nacional de Convivencia Escolar | 2002 | Actual editado | √ | √ | √ | - | - | - | √ |
| Colombia | Programa de educación para el ejercicio de los derechos humanos | 2006 | Actual | √ | - | - | - | - | √ | - |
| Costa Rica | Programa Nacional de Convivencia en Centros Educativos – CONVIVIR | 2011 | 2015 | | √ | - | - | - | √ | - |
| Cuba | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Ecuador | Normas para el código de convivencia | 2007 | Actual | √ | | √ | | √ | | |
| El Salvador | Plan de Protección Escolar | 2012 | - | | √ | - | - | - | - | - |
| Guatemala | Estrategia Prevención de la Violencia y Construcción de Ciudadanía | - | - | √ | √ | √ | - | - | √ | √ |
| Honduras | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| México | Programa Nacional Escuela Segura | 2007 | Actual | | √ | √ | √ | √ | - | - |
| Nicaragua | Plan Colegio | 2008 | Actual | √ | √ | x | x | x | x | |
| Panamá | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Paraguay | Aprender sin Miedo | 2010 | Actual | x | √ | x | √ | √ | x | - |
| Perú | Res. Viceministerial 0022-2007-ED, 2011 y Normas para Fortalecimiento Convivencia y Disciplina Escolar, Uso Adecuado del Tiempo y Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de Estudiantes, Instituciones y Programas de Educación Básica | 2011 | Actual | | √ | √ | x | x | x | x |
| República Dominicana | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Uruguay | Programa Escuelas Disfrutables | 2003 | Actual | √ | | √ | - | - | - | - |
| Venezuela | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

√ existe. X no existe. - sin información.

Fuente: Adaptado de Plan Internacional – UNICEF (s/f:68-69).

Por otra parte, al revisarse en la Consulta de Bogotá el tema de la ejecución o puesta en práctica de las políticas para enfrentar el bullying homofóbico y transfóbico se constató la falta de una unidad gubernamental o punto focal que esté a cargo de coordinar la respuesta nacional a la violencia que ocurre en las escuelas (por ejemplo: Brasil, Chile y Colombia). Tampoco parecen existir, en los países consultados, términos claros de referencia para abordar la violencia homofóbica o transfóbica – incluyendo el bullying– en las instituciones educativas. (Sebastiani, A., 2014:85).¹³²

Estructura normativa

Tiene el sector de la educación políticas a nivel nacional, federal o provincial para abordar:



5.3 A modo de reflexión sobre el ámbito normativo

Es apropiado considerar que las políticas contra el bullying homofóbico se revisen o se elaboren tomando en consideración: a) las políticas generales, b) los planes específicos que, por su naturaleza, deben incluir aspectos teóricos, estratégicos y operativos y, c) las estrategias de intervención para incidir de forma directa en la realidad de los espacios escolares.

Por otra parte, es pertinente insistir sobre la importancia de que los países cuenten con una instancia responsable institucional para estos temas. Al no existir una entidad de este tipo se está viendo desfavorecida una buena respuesta a los serios problemas de la violencia homofóbica y transfóbica en los centros educativos.

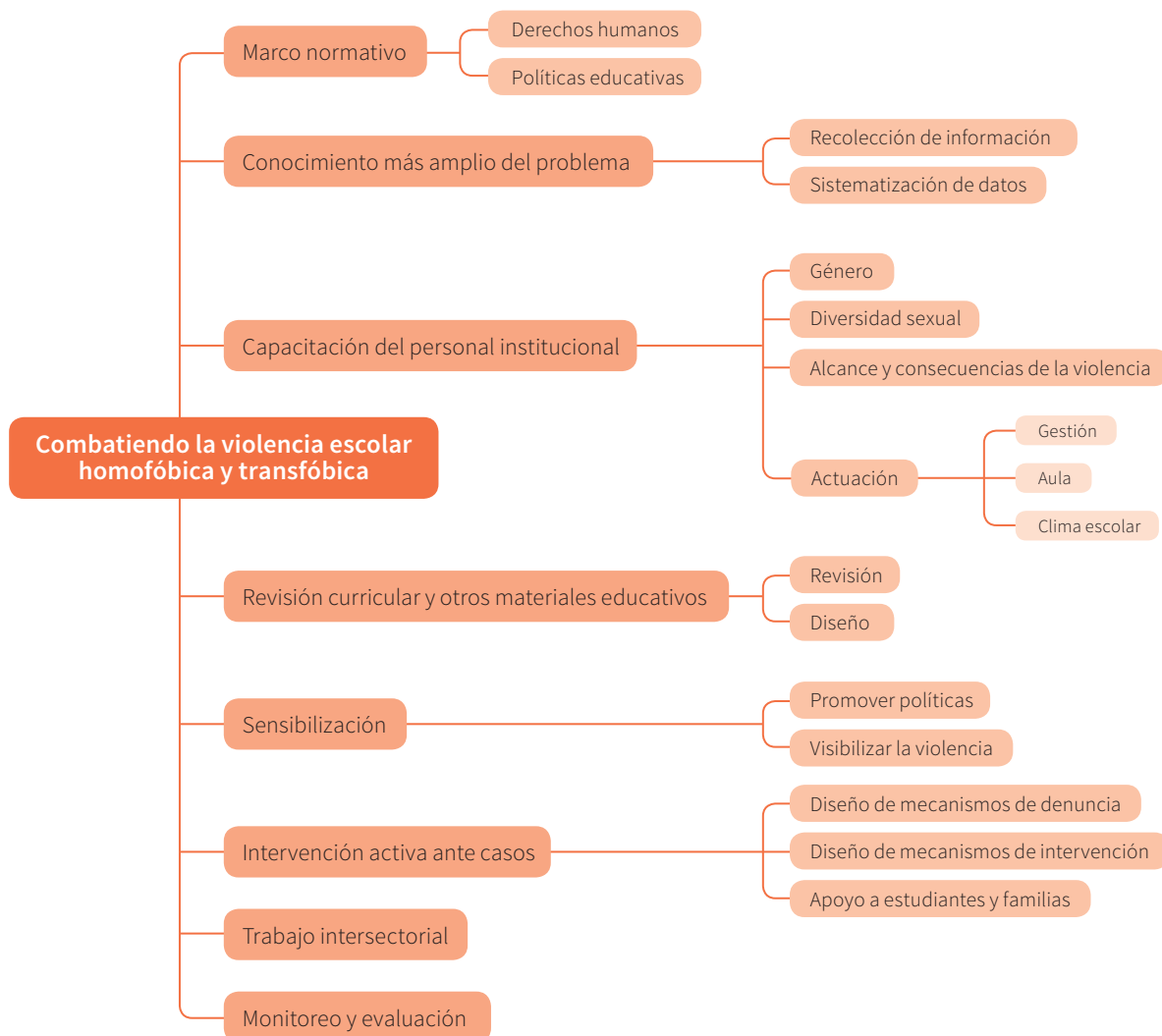
Las normas, a pesar de que implican un trabajo intenso para que se modifiquen, no son suficientes para garantizar los derechos de la población escolar LGBT. Es preciso que las instituciones y las personas que en ellas laboran revisen sus procedimientos y prejuicios y enfilen sus acciones de acuerdo con la normatividad.

Es importante constatar en qué medida los avances que se han dado en la norma jurídica, tanto en el ámbito internacional como nacional, se han traducido en acciones concretas que logren el derecho del estudiantado LGBT a la no discriminación. Estos logros jurídicos no necesariamente conducen en todos los casos a las mejorías sustantivas que las personas requieren y demandan. Si bien se ha avanzado en una mayor conciencia social de que las personas son sujetas de derechos, falta saber cuántos se ejercen efectivamente. Hay derechos para todos, sí, pero ¿cómo garantizar un efecto concreto? Debemos, tal vez, buscar rutas hacia su exigibilidad.

En el campo de las políticas públicas educativas y dentro de éstas las encaminadas a enfrentar la violencia y el bullying de carácter homofóbico y transfóbico en los centros escolares, es necesaria una respuesta educativa integral que se articule con otras políticas e intervenciones públicas para que sean sostenibles.

6. Respuestas a la violencia homofóbica y transfóbica en la educación: Un abordaje integral

Elementos para un abordaje integral



Un abordaje integral implica conjugar una serie de acciones que se complementen y articulen para eliminar la discriminación por orientación sexual o identidad de género en los centros educativos. La respuesta del sector educativo debe reunir al menos los componentes que se describen a continuación.

6.1 Conocimiento de la dimensión del problema de la violencia homofóbica y transfóbica en los centros escolares

Los estudios y los análisis estadísticos sobre el bullying homofóbico y transfóbico en los centros escolares son muy limitados, no están bien tipificados (v.gr. Argentina, Chile, Brasil, El Salvador, México y Perú)¹³³ y en algunos países son inexistentes. Es indispensable llevar a cabo esfuerzos de investigación que permitan conocer la dimensión del problema e identificar áreas que requieren prioridad y mayor atención.

La recopilación de quejas o denuncias individuales por casos de bullying homofóbico o transfóbico en centros educativos, –que se reciben por escrito o en un número telefónico–, aunque útil, es sesgada e insuficiente porque sólo recoge casos particulares, generalmente extremos, que son una proporción reducida de todos los que ocurren, y a menudo se carece de procedimientos de verificación y prueba.

Se requieren, además de datos fácticos, procedimientos de sistematización y procesamiento de datos, y estudios de análisis de los mismos, como ya se vio en el capítulo 1 de este informe.

Sobre este tipo de necesidad se han expresado investigadores e instituciones que se ocupan del fenómeno global de la violencia y la seguridad escolar. Al respecto el IIDH ha planteado la importancia de que exista información confiable y de alcance nacional poder abordar con seriedad esta temática.



“Sólo con documentación en mano se pueden diagnosticar los fenómenos de la realidad, construir y validar hipótesis sobre sus constantes y sus causas, y adoptar medidas de política que den respuesta a los problemas desde su raíz, sin caer en la casuística ni en el tremendismo de las percepciones, a menudo incentivadas por las notas periodísticas sobre los casos más extremos. (IIDH, 2011:60).¹³⁴

Por su parte, Paulo Sergio Pinheiro, Experto Independiente para las Naciones Unidas, ha expresado la conveniencia de avanzar hacia criterios y categorías comunes para sistematizar y que de este modo sea posible comparar distintas realidades y conseguir un panorama local y regional más completo. (Pinheiro, P. 2006:22)¹³⁵.

Es indicado que los países que ya tienen un observatorio de la violencia escolar incluyan el registro de casos de violencia homofóbica y transfóbica de una manera claramente diferenciada a fin de conocer la dimensión oculta de este tipo de hostigamiento, de tomar decisiones basadas en evidencias y

de hacer un seguimiento a los casos detectados, a las medidas adoptadas y a los cambios que se presenten.*

Es conveniente que aquellos países que no llevan un registro de la violencia escolar empiecen por hacerlo e incluyan, como ya se dijo, un manejo diferencial del hostigamiento por orientación sexual o identidad de género.

Perú - Buena práctica

Si bien es importante focalizar en forma específica la violencia homo y transfóbica algunos países han elegido instaurar sistemas que atienden en forma generalizada la violencia escolar. Tal es el caso del Perú que ha instituido dentro de Ministerio de Educación un Sistema Especializado contra la Violencia Escolar (SíseVe) mediante el cual el estado peruano registra, atiende y da seguimiento a los casos de violencia escolar.

En términos generales, el SíseVe opera con cinco pasos:

- 1. Registrar** el incidente.
- 2. Responder** a la situación por medio de entrevistas con los involucrados y sus familias, garantizando la protección de los estudiantes.
- 3. Derivar** al escolar afectado si requiere de atención médica o legal, previa comunicación a sus padres.
- 4. Dar seguimiento** para conocer el avance de las acciones pactadas, mediante reuniones con el tutor del aula, por ejemplo.
- 5. Cerrar el caso** cuando hay evidencia de que la convivencia entre los estudiantes mejoró.

El SíseVe incluye la atención de la violencia homo y transfóbica. El 38% de los casos informados de violencia están asociados con incidentes en los que las víctimas refieren haber sido señalados como “gay”, “maricón”, “lesbiana” o “machona”.

El SíseVe presenta un enorme potencial como un organismo que pueda sistematizar la incidencia, denuncia y seguimiento de la violencia y el bullying homo y transfóbico y ofrecer estrategias para su prevención y atención integral.

* En 1999, la Red de Educación Gay, Lesbiana y Heterosexual (GLSEN) en los Estados Unidos, advirtió lo poco que se sabía sobre la experiencia de los estudiantes LGBT y que estos jóvenes prácticamente ni figuraban en los estudios nacionales sobre adolescentes. En respuesta a esta carencia de información lanzó la primera National School Climate Survey y continúa realizando la encuesta cada dos años.

La encuesta de 2013 examinó las experiencias de los estudiantes LGBT con respecto a algunos indicadores de hostilidad en el clima escolar como son los comentarios de carácter homofóbico y los ataques físicos. También se examinaron los posibles efectos negativos de un clima escolar hostil en los resultados académicos, las metas educacionales y el bienestar psicológico de este grupo de estudiantes. Los resultados de la encuesta han sido vitales para comprender los problemas que enfrentan los estudiantes LGBT y continuar buscando garantizar una escuela segura y positiva para todos. GLSEN ofrece compartir este modelo de medición con los países que estén interesados. Véase: <http://www.glsen.org/nsccs>

6.2 Capacitación del personal institucional

La intervención oportuna y adecuada por parte del personal docente y administrativo de los centros escolares depende de la capacitación que tengan en cuestiones de género y de diversidad sexual, y de su sensibilización acerca del alcance y de los efectos de la violencia homofóbica y transfóbica en la vida de las personas y en el clima escolar.

El profesorado tiene un rol primordial en la prevención y detención de la violencia escolar por dos motivos fundamentales. Por un lado, su proximidad con los estudiantes y los eventuales episodios de hostigamiento basados en prejuicios los coloca en unas circunstancias especiales para intervenir inmediata y directamente sobre ese tipo de conductas. Por otro lado, dado su rol como modelo y ejemplo de comportamiento, gozan de ventajas para transmitir valores sociales. (UNESCO, 2013)¹³⁶.

Al respecto, se buscaría que la formación permita al personal docente:

- Estar consciente de los factores de riesgo y de los indicadores de todas las formas de violencia. Para ser capaz de ello “deben recibir orientación sobre la forma de interpretar esos indicadores y tener los conocimientos, la voluntad y la capacidad necesarios para adoptar las medidas oportunas”. (Comité de los Derechos del Niño. Observación General No. 13, 2011:48).
- Desarrollar las habilidades para trabajar con dominio los temas de la diversidad sexual y de abordar de manera crítica los prejuicios que existen en el contexto social.
- Compartir el valor de un ambiente libre de violencia en la estructura escolar y ser parte activa de las políticas institucionales.
- Lograr que su pensar, sentir y actuar sea coherente con el respeto a las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género.
- Tomar conciencia del riesgo educativo en que están las personas LGBT y actuar como garante de los derechos del alumnado eliminando el bullying como causa de deserción.

En esta perspectiva, se entiende que la actuación del profesorado debe estar respaldada por todo el personal institucional y que en conjunto, debe haber un trabajo coherente que deje en claro la determinación del centro educativo de poner fin a la homofobia y la transfobia en su entorno y en su área de influencia.

En la medida en que los contenidos educativos se refuercen con un clima escolar incluyente y una gestión escolar democrática, serán más exitosos los esfuerzos para desterrar los prejuicios homofóbicos y transfóbicos de los centros educativos. Es importante, por tanto, que los planes de capacitación incluyan a todo el personal escolar (directivo, administrativo, médico, psicológico) y, en cada caso, oriente el trabajo según las necesidades.

Argentina y Brasil cuentan con programas de capacitación para varios grupos: docentes en formación; docentes en servicio; superintendentes, directores y vicedirectores de escuela; personal de apoyo; personal no docente (como asesores, psicólogos, enfermeros, médicos y trabajadores sociales). Tales

programas incluyen temas relativos a la prevención de la discriminación y manejo de la violencia, la violencia de género vinculada al ámbito escolar, y la violencia homofóbica y transfóbica, incluyendo el bullying.

En otros países (Chile, Colombia, El Salvador, Perú y Uruguay), el fortalecimiento de la formación docente, fundamental para consolidar las prácticas educativas para hacer frente a la violencia homofóbica y transfóbica en los centros educativos, requiere de mayores esfuerzos con miras a que las acciones de capacitación para el personal institucional cuenten con mayores contenidos y materiales. (Sebastiani, A., 2014).

Varios países comparten esfuerzos en el área de la capacitación - Buena práctica

La Red Democracia y Sexualidad (DEMYSEX) de México, junto con la Oficina Regional de UNESCO en Santiago de Chile, elaboró el plan para un taller de sensibilización para la prevención del bullying homofóbico y transfóbico en los centros educativos. Junto con el diseño de un taller de 12 horas se elaboró una guía de facilitación y otros materiales didácticos necesarios para el desarrollo de la actividad (presentaciones, estudios de caso, gráficas, formatos y otros). Este taller junto con los materiales se validaron en Chile, Guatemala y México. Como resultado, los docentes y autoridades educativas que participaron lograron:

- 1.** Revisar las características, las raíces y las manifestaciones específicas del bullying homofóbico.
- 2.** Analizar la importancia de que el bullying homofóbico sea abordado como un problema singular y no como parte de la violencia general que afecta a los centros educativos.
- 3.** Analizar el tema del bullying homofóbico desde la perspectiva de los derechos humanos.
- 4.** Considerar las necesidades y posibilidades del personal docente para actuar frente al bullying homofóbico y transfóbico.
- 5.** Identificar medidas que progresivamente lleven a la prevención y al manejo consistente de bullying homofóbico y transfóbico en los centros escolares.

Fuente: Reunión de seguimiento a la implementación de los talleres de capacitación para la prevención del bullying homofóbico en los centros educativos. México, 2015.

El fortalecimiento de capacidades por parte del personal docente y directivo para abordar y prevenir la violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar requiere ser abordado desde una perspectiva de los derechos humanos que genere conciencia acerca de la responsabilidad del estado como garante de derechos.

Las acciones de capacitación deben contribuir a visibilizar las diversas formas del bullying homofóbico y transfóbico, con miras a que quienes trabajan en el sector educativo comprendan mejor su impacto y generen estrategias integrales para lograr su erradicación. Está claro que la homofobia, la transfobia y la violencia de género son temas que requieren cambios sociales y culturales profundos. Sin embargo, todos los pasos hacia la consolidación de instituciones educativas libres de violencia homofóbica y transfóbica también tienen efectos sobre la comunidad global.

6.3 Revisión curricular y otros materiales educativos

Una de las claves en la estrategia de la lucha contra los prejuicios hacia las personas LGBT es la incorporación de los principios de no discriminación y diversidad sexual en los planes de estudios, la revisión del lenguaje utilizado en las escuelas y la conformación de un ethos escolar que refleje la comprensión y el respeto de la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género. (Mendos, L. 2014; Consenso de Montevideo (CEPAL, 2013)¹³⁷; UNESCO, 2013; Muñoz, V., 2010; Yogyakarta, 2006).

Consenso de Montevideo, 2013

Teniendo presentes la resolución 2012/1 del 45o periodo de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, aprobada en abril del 2012, y la Declaración de Bali del Foro Mundial de la Juventud, aprobada en diciembre de 2012, en que se insta a los gobiernos a proteger los derechos humanos de adolescentes y jóvenes a tener el control y decidir libre y responsablemente en asuntos relacionados con la salud sexual y la salud reproductiva, sin coerción, discriminación ni violencia y les exhorta a proveerles una educación integral para la sexualidad, los derechos humanos y la igualdad de género, (...)

Considerando que la discriminación y la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género sitúa a las personas LGBT en una posición de vulnerabilidad, impidiendo el acceso a la igualdad y al pleno ejercicio de la ciudadanía, insta a los Estados a:

- Asegurar la efectiva implementación de programas de educación integral para la sexualidad, reconociendo la afectividad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva del niño y de la niña y las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos;
- Desarrollar políticas y programas tendientes a erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en el ejercicio de los derechos sexuales y su manifestación.
- Promover políticas que contribuyan a asegurar que las personas ejerzan sus derechos sexuales, que abarcan el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia, y garantizar el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y salud reproductiva.

Aunque esta temática va ganando visibilidad y comprensión en las sociedades latinoamericanas, que han comenzado a buscar garantizar los derechos de las poblaciones LGBT, es evidente que la apertura del currículo escolar a esta realidad no se produce rápida ni fácilmente. (IIDH, 2013:36).¹³⁸

Trabajar la diversidad sexual en los planes de estudio es mucho más que hacer una mención a ella o que “transmitir” el valor del respeto. Implica el desarrollo de capacidades personales para analizar los significados de la sexualidad y el género desde diferentes contextos, reflexionar sobre las creencias sociales que norman el comportamiento de hombres y mujeres y entender cómo esta desigualdad afecta la vida de las personas, para llegar a plantear cambios para superar estas situaciones que vulneran los derechos de las personas. (UNESCO, 2010).¹³⁹

En Argentina, Colombia y Uruguay dichos temas se trabajan con mayor o menor grado de profundidad en los diversos niveles educativos y los docentes cuentan con materiales de apoyo específicos.

En otros países, aún habiendo directrices curriculares, la implementación de los temas está sujeta a la descentralización o a la voluntad de cada centro educativo (v.gr. Brasil, México y Chile). Incluso, en algunos casos hay un desacuerdo entre las directrices curriculares –orientadas hacia la inclusión, el reconocimiento de la diversidad y el enfrentamiento de las discriminaciones y violencias–, y las pautas heteronormativas que persisten en los contenidos didácticos y las prácticas pedagógicas.

En este ámbito es pertinente insistir en la necesidad de que el material educativo (programas, textos, guías y otros) se revisen a fin de eliminar todo mensaje escrito o visual que esté reñido con el derecho a la no discriminación de las personas LGBT. Por otra parte, tanto el discurso como la práctica educativa deben reflejar y valorar las diversas orientaciones sexuales, identidades de género y tipos familiares, y apuntalar la revisión crítica de los prejuicios y estereotipos que acompañan la discriminación a fin de poder desarticular, progresivamente, el modelo que sustenta las expresiones de violencia homofóbica y transfóbica.

Un llamado a las instituciones educativas

Los participantes a la Consulta de Bogotá solicitan a las instituciones educativas:

- Evitar el supuesto de que todas las personas que participan en el sistema son heterosexuales y evitar que el diseño de las propuestas educativas y metodológicas, y los materiales de apoyo, se haga desde esta mirada estrecha.
- Considerar que los desafíos de las propuestas curriculares inclusivas se incrementan en la medida en que exista descentralización y autonomía de las instituciones educativas. Para reducir las posibles brechas de implementación se propone la construcción de una propuesta básica, que sea consensuada y que proporcione los lineamientos curriculares, sobre los cuales los diferentes Estados, regiones o instituciones puedan agregar sus propias especificidades y necesidades sin entrar en contradicción con los fundamentos planteados en los lineamientos.
- Adoptar un mínimo de contenidos no negociables como son los enfoques transversales de derechos, equidad e igualdad de género, y diversidad e inclusión.
- Revisar los contenidos curriculares y los materiales de apoyo a medida que se van viviendo nuevas coyunturas históricas, políticas y culturales.

6.4 Sensibilización

Este aspecto abarca todas las medidas conducentes a visibilizar el problema de la violencia escolar por motivos de orientación sexual o identidad de género. Poner el problema entre los temas de debate en el ámbito escolar y en la sociedad, es el primer paso para reconocer que el problema existe y que debe ser atendido. Este medio puede coadyuvar a la formulación de políticas y al involucramiento de diversos grupos internos y externos a la institución educativa para que aboguen por los derechos de la población LGBT y vigilen su cumplimiento.

Los cambios que se buscan al interior de los centros educativos deben acompañarse de campañas de sensibilización pública. Tales campañas, –elaboradas según las prioridades y los recursos–, pueden enfocarse en audiencias específicas con miras a combatir los estereotipos y prejuicios que alimenten el odio y la discriminación contra las personas LGBT.

Los esfuerzos conjuntos entre algunas organizaciones civiles LGBT y las autoridades educativas para elaborar las pautas y mensajes de estas campañas, vinculan en la teoría y en la práctica los ideales de igualdad y respeto que se requieren para combatir la homofobia y la transfobia en las escuelas.

En Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador y México, por ejemplo, los Ministerios de Educación u otras instancias gubernamentales que persiguen objetivos relacionados con la inclusión social y la no discriminación de las personas LGBT han organizado este tipo de iniciativas para promover el respeto por los derechos humanos y por las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género. (Sebastiani, A., 2014).

Tales esfuerzo, por lo regular esporádicos, no logran transformaciones culturales significativas. Para un óptimo aprovechamiento del potencial que ofrecen las campañas de sensibilización es necesario considerar el fortalecimiento de capacidades específicas de los grupos interesados en llevarlas a cabo.

Desde una perspectiva micro, los centros educativos pueden y deben realizar acciones de sensibilización sobre la violencia y la intimidación contra el alumnado LGBT, con sus respectivas comunidades educativas. En tal sentido, es conveniente que se haga un desglose del término “comunidad educativa” desagregando a los distintos actores a los que se refieren.

La sensibilización de autoridades, docentes y familias es una estrategia necesaria no “para involucrar a más gente en la causa” sino para abrir la participación activa de personas y grupos en asuntos que les conciernen y abrir el camino para lograr una apropiación y compromiso con las acciones.

En relación con el involucramiento de las familias en los asuntos de violencia escolar de tipo homofóbico y transfóbico, bien sea para su prevención o manejo, se ha podido establecer que, por lo regular, en los países de la región estos grupos están desvinculados de las acciones que emprende el sector educativo, según se observó en la Consulta de Bogotá.

El papel de los organismos gremiales

La Internacional de la Educación en América Latina comprometida con fortalecer la agenda sindical por los derechos humanos y una pedagogía que libere de la discriminación y la exclusión, defiende una educación pública que construya un espacio desde el cual se transformen las actitudes, se eliminen prejuicios y se construyan relaciones con equidad, con igualdad y con respeto, plantea:

- Defender el derecho social a la educación pública es combatir la homofobia y la discriminación, pues la inclusión y la permanencia en el sistema de educación pública brinda a la niñez y a la juventud herramientas para el empoderamiento y la comprensión de los derechos humanos.
- Empezar campañas contra la intimidación y violencia contra jóvenes LGBT y para prevenir suicidios juveniles,
- Celebrar actividades en fechas conmemorativas como el 17 de mayo (Día Mundial de Lucha contra la Homofobia) y el 10 de diciembre (Día Mundial de los Derechos Humanos).

Fuente: Internacional de la Educación para América Latina (s/f).¹⁴⁰

6.5 Intervención activa ante casos

Los centros educativos deben de disponer de políticas y protocolos claros ante casos de bullying homofóbico y transfóbico dentro de sus aulas. Todos los casos han de ser tomados en serio y la actuación debe ser rápida.

Las expresiones de violencia homofóbica y transfóbica que vive el estudiantado no pueden considerarse como juegos y por tanto exigen respuestas de protección. Es importante que se empiecen a tomar medidas desde edades tempranas para evitar que se establezcan dinámicas de relaciones basadas en el desequilibrio de poder.

Las personas jóvenes les otorgan un papel fundamental a los adultos –docentes, padres y madres– para intervenir y detener algunas formas de violencia. Sin embargo, cuando se trata de alguna agresión relacionada con la orientación sexual o la identidad de género, las víctimas no suelen decirlo a las personas adultas. El establecimiento de un sistema protector en la escuela seguramente permitirá que los alumnos y las alumnas implicados hablen más fácilmente de las situaciones de violencia que viven o que observan y que los docentes y la comunidad educativa actúen de manera rápida y adecuada.

El Estado, representado por las autoridades educativas, en virtud de su condición de garante, debe dar respuesta a una violación de derechos humanos. Cuando los actos de bullying homofóbico

o transfóbico no reúnan los elementos de una conducta típica que amerite la intervención del aparato judicial se deben operar otros mecanismos que sirvan para al menos dos funciones. Por un lado, que permitan a la víctima denunciar el hostigamiento padecido y que dicha denuncia active mecanismos de contención y de solución no violenta de conflictos, procurando la no repetición de los episodios.

Un sistema de acción en la escuela implica contar con mecanismos de:

- Denuncia
- Intervención
- Apoyo

Mecanismos de denuncia

Es una realidad que la mayoría de los incidentes de hostigamiento no se denuncia en gran parte por el miedo de las víctimas a ser ridiculizadas, estigmatizadas, o a sufrir venganzas o represalias. Por ello, el diseño de mecanismos específicos de denuncia es primordial para empoderar a niñas, niños, y adolescentes y hacer valer sus derechos. Estos mecanismos deben ser accesibles y poder asegurar la confidencialidad de la víctima si éste fuera su deseo. Es recomendable contemplar además la obligatoriedad de la denuncia por parte del personal docente y no docente que presencie actos de hostigamiento.

Mecanismos de intervención

El personal de los centros educativos (directivo, administrativo y docente) debe estar capacitado para intervenir ante episodios de bullying, a fin de evitar dar un mensaje de impunidad o negligencia respecto de tales comportamientos. Después de una primera intervención es necesario abordar integralmente la problemática y desarrollar acciones para brindar asistencia psicológica tanto a perpetradores como a víctimas, entrevistar a otras personas involucradas y abordar el tema con los y las estudiantes en su conjunto.

Apoyo a estudiantes y familias

En el contexto latinoamericano, las familias pueden ser uno más de los agentes agresores que revictimizan a las personas jóvenes por su orientación sexual o identidad de género, real o percibida. Por tal motivo, los padres, madres y tutores deben estar sensibilizados y capacitados para actuar en los casos de homofobia y transfobia.

El apoyo de las escuelas a las familias debe responder a una visión amplia y puede ir desde un acompañamiento psicológico hasta la instrucción sobre los procedimientos de reporte.

En el contexto latinoamericano, la experiencia y el compromiso para el apoyo a las familias está en algunas organizaciones de la sociedad civil y en tal sentido, las escuelas y familias, que requieran apoyo pueden solicitar la asesoría de éstas.

La Asociación Internacional de Familias por la Diversidad Sexual (FDS)

Misión. La FDS es una organización que tiene como meta mantener la unidad familiar, luchando por la seguridad y el bienestar de sus miembros homosexuales, bisexuales y transgéneros; dando apoyo para que puedan enfrentar una sociedad hostil; promoviendo la información y la educación como herramientas para erradicar el odio, la desinformación, el prejuicio, la homofobia y todas las formas de discriminación conexas.

La FDS ofrece una oportunidad para dialogar acerca de la orientación sexual, la identidad de género, las relaciones familiares basadas en el amor incondicional; trabaja asiduamente en pro de una sociedad sana y respetuosa de la diversidad humana.

La FDS promueve el reencuentro de todos los seres humanos con espíritu libre, abierto al discernimiento crítico, y al reconocimiento del Amor en su esencia; la organización de debates y eventos con y entre las diferentes instituciones sociales, políticas, religiosas, científicas y/o profesionales estimulando así un debate abierto sobre la diversidad, la sexualidad, la libertad, la dignidad humana y la inclusión apostando al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Visión. La FDS es una organización de Familias que reconocen, valoran, promueven la diversidad como paradigma de la sociedad contemporánea. Su acción internacional conjunta nace en respuesta a la homofobia, la violencia, la hostilidad, la exclusión y todas las formas de discriminación por motivos de orientación e identidad afectivo sexual y de género, que la sociedad ejerce sobre las personas sexualmente diversas.

La FDS está integrada por miembros de familias formadas por homosexuales, bisexuales, transgéneros y heterosexuales. Familias que celebran la diversidad y aspiran a una sociedad inclusiva. Familias que entienden que todas las personas merecen el respeto, la igualdad y el reconocimiento de su dignidad y sus derechos humanos por el resto de la sociedad sin discriminación. Sólo aquellas sociedades que tienen el propósito de construir su unidad a partir de la diversidad logran alcanzar su máximo potencial y desarrollo humano, tanto a nivel individual como colectivo.

La FDS, da la bienvenida a todas aquellas personas e instituciones que compartan su sueño y quieran ayudar a cumplir su meta. Es posible construir una sociedad mejor si logramos construir una familia que reconozca, valore y respete su diversidad y la de otros.

Representaciones. En Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá y Perú existen grupos afiliados a esta asociación.

Fuente: <http://www.familiasporladiversidad.org>

6.6 Trabajo intersectorial

La coordinación entre las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y la sociedad civil, representa un gran desafío para el desarrollo de políticas y programas que hagan frente a la violencia homofóbica y transfóbica en los centros educativos.

Si bien en el ámbito educativo existe una experiencia generalizada de trabajo intersectorial inspirada en querer garantizar el derecho de todos los niños y niñas a satisfacer sus necesidades de aprendizaje y de desarrollo integral, lo cierto es que en el campo de la homofobia y la transfobia no es tan fácil construir un consenso que logre concretarse en compromisos y acciones colectivas y sustentables por parte de todos los sectores involucrados.



No existe un modelo único que garantice la efectividad y sustentabilidad de los mecanismos de coordinación intersectorial, en tanto que hay numerosos factores ideológicos, políticos y culturales que pueden interactuar. (Umayahara, M., 2004:9).¹⁴¹

Sin embargo, existen algunos elementos clave e inobjetable sobre los cuales se puede construir un consenso como el reconocimiento de los derechos, necesidades y potencial de los niños, niñas y adolescentes; la importancia de un ambiente escolar seguro; los efectos de la violencia en el desempeño escolar y sobre la calidad de la educación.

Esta visión compartida aunada a otras acciones que produzcan un mayor grado de sensibilización en los niveles políticos, técnicos y en la opinión pública en relación con la importancia de atender la violencia escolar de tipo homofóbico y transfóbico, puede llevar a generar el liderazgo técnico y la voluntad política para la toma de decisiones conjuntas en los ámbitos nacionales o locales con la activa participación de la sociedad civil, sobre todo de los grupos que lideran las reivindicaciones de los derechos LGBT, las familias y comunidades.

Países como Uruguay, Argentina y Perú están construyendo propuestas para una intervención nacional que haga frente a la violencia por orientación sexual e identidad de género.

Uruguay – Buena práctica Trabajo conjunto entre la sociedad civil y el sector público de educación

Uruguay inserta su política educativa integral para la lucha contra la violencia y discriminación homofóbica y transfóbica dentro de su Programa Nacional de Educación Sexual que está ubicado dentro de todo el sistema educativo

Incluye contenidos pertinentes tales como: Género e identidad en los integrantes de las familias, El reconocimiento de sí mismo, el género y la identidad. La identidad de género: los estereotipos sociales. La violencia de género. Las actitudes violentas en las familias. El papel de los medios de comunicación en la formación de opinión, los estereotipos publicitarios.

En todo el programa resultado de la Política se ha intentado tener un enfoque multisectorial, no sólo entre sectores gubernamentales sino también entre los sectores públicos y los organismos de la sociedad civil. La capacitación de los docentes de educación sexual de todo el país fue realizada en colaboración con organizaciones no gubernamentales civil en aspectos referidos a la violencia homo y transfóbica, y sobre la forma en que se puede generar un cambio de la cultura institucional que permita abrir nuevas formas de convivencia respetuosas de los derechos humanos y la diversidad sexual. Se realizaron varias instancias de formación virtual y presencial que llegaron al menos a unos 200 docentes de todo el país. Se logró capacitar recursos humanos en todo el territorio.

Sin embargo, la experiencia no estuvo exenta de obstáculos, existieron dificultades de diversa índole y ante la presión de grupos conservadores se frenó esta acción así como la difusión de la Guía Educación y Diversidad Sexual que sistematizaba toda la experiencia de intercambio con los docentes.

No obstante, permaneció la capacitación ya existente de todos los referentes (docentes) en temas relacionados con las relaciones de poder: las mayorías y las minorías, los grupos y su lucha por la igualdad de derechos, la identidad de género y la orientación sexual al igual que sobre los medios de comunicación en la promoción de modelos de orientación sexual.

A pesar de los problemas, la colaboración seguramente contribuirá a la meta propuesta: lograr la instrumentación de una educación sexual inclusiva de los aspectos de la diversidad sexual.

Las alianzas intersectoriales pueden ser de diverso alcance, tanto en el tiempo como en el espacio. Desde una perspectiva utópica se quisiera que todos los sectores, en todos los niveles y en cada ámbito de competencia asuman la defensa de los derechos de la población LGBT con base en una convicción real en el imperativo ético de garantizar los derechos humanos. Cuando esta situación ocurra, no harán falta las mesas intersectoriales.

Entretanto, cualquier alianza honesta entre grupos comprometidos con el objetivo de suprimir la violencia homofóbica y transfóbica es válido. En la región latinoamericana, la sociedad civil organizada

ha liderado el trabajo de acción frente a los hechos de homofobia y transfobia en las escuelas, y su acción cubre además de este espacio, otros ámbitos de influencia como la política, la abogacía, la vigilancia, y la formación de una opinión pública informada.

Los ideales de igualdad y respeto como base de la educación sobre los derechos LGBT vinculan, en la teoría y en la práctica, las cuestiones LGBT con otros movimientos sociales que abogan por causas relacionadas como por ejemplo, las de las mujeres, las de los jóvenes, y las de una educación sexual integral.

Es importante que los gobiernos, en especial los ministerios de educación, consideren la experiencia de estas organizaciones, el valor del contacto directo que mantienen con la sociedad y su apertura para establecer un diálogo y, establezcan formas de acción conjunta que lleven a acciones de un mayor impacto para enfrentar la violencia escolar homofóbica y transfóbica.

Cuba – Buena práctica

El desarrollo del Programa Nacional de Educación y Salud Sexual (PRONESS) está concebido con un enfoque intersectorial y multidisciplinario que ha ido fortaleciéndose con la incorporación de nuevas instituciones y la aplicación de metodologías precursoras de la participación y las alianzas. La intersectorialidad es la articulación de saberes y experiencias en el planeamiento, la realización y la evaluación de acciones para alcanzar un efecto sinérgico en situaciones complejas, con miras al desarrollo social, superando la exclusión social. En esta perspectiva, la intersectorialidad propicia la convergencia y coordinación de esfuerzos de diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales para producir políticas integrales e integradas que ofrecen respuestas a las necesidades generales, vinculadas con la salud, su bienestar y calidad de vida.

Las acciones emprendidas han hecho posible la incorporación gradual de determinados conceptos, como identidad de género, diversidad sexual, orientación sexual, derechos sexuales, entre otros, a las diferentes estrategias, planes y programas sectoriales. No ha resultado fácil, pues no todos los sectores y organizaciones trabajan con estos enfoques transversalizados en sus estrategias, planes y programas sectoriales. Para ello resulta imprescindible continuar construyendo alianzas, formando y capacitando los recursos humanos y diseñar acciones conjuntas.

6.7 Monitoreo y evaluación

La evaluación puede definirse como una actividad programada de reflexión sobre la acción. Su realización puede proponerse antes, durante o después de la implementación de una política, programa o proyecto. La evaluación se lleva a cabo mediante procedimientos sistemáticos de recolección, análisis e interpretación de información y a través de comparaciones respecto de parámetros definidos.

La evaluación no debe ser entendida como un proceso aislado, ni el sello con el que culmina una acción aprobándola o no. Por el contrario, es un insumo que sirve para orientar la acción durante su desarrollo, que permite ir aprendiendo de la experiencia e ir mejorando el desarrollo de la misma. Es por tanto, una herramienta para la toma de decisiones. Su finalidad es formular recomendaciones que permitan tomar decisiones orientadas a ajustar la acción. Por esto, la evaluación pierde sentido si no se inscribe en un proceso amplio y dinámico.

Toda evaluación responde a un propósito. No se ejecuta una evaluación si no se prevé la posibilidad de producir consecuencias que modifiquen el curso de una intervención.

Los resultados de la evaluación lejos de ser el dictamen sobre la utilidad o continuidad de algo, es un medio para generar conocimientos, establecer evidencias y formar un acervo de experiencia que alimente los procesos de toma de decisiones.

En la evaluación se combinan distintos tipos de información. Por un lado, la que produce el mismo proceso y por el otro, la que se obtiene a través del monitoreo, sobre el grado de ejecución de las actividades que se desarrollan en el marco de una política, la utilización de los recursos y el nivel de logro de los resultados esperados

A diferencia de la evaluación, el monitoreo es el seguimiento que se realiza durante la ejecución de una política, programa o proyecto. Aunque incluye una dimensión técnica, no se agota en ella. Por el contrario, es un instrumento de gestión y de política que permite revisar en forma periódica los aspectos sustantivos de las acciones (llámese políticas, programas o planes) para optimizar sus procesos, resultados e impactos. Por eso, constituye un insumo indispensable para la gestión administrativa y estratégica de una iniciativa pública

La evaluación de las acciones permite anticiparse a los riesgos potenciales que se detecten, y en este sentido, tiene un carácter preventivo. Adicionalmente permite identificar acciones o efectos, ineficaces o insuficientes que ameriten ser replanteados. En cualquier caso, es un apoyo para la toma de decisiones estratégicas, operativas o tácticas.

El monitoreo y la evaluación son actividades interrelacionadas, pero no son sinónimos. El monitoreo es un proceso continuo y permanente; la evaluación se realiza en períodos establecidos y es de corte transversal.

El monitoreo constituye un proceso continuo de análisis, observación y elaboración de sugerencias de ajustes que aseguren que el proyecto esté encaminado hacia el objetivo. El monitoreo consiste en un examen continuo o periódico que se efectúa durante la implementación de un proyecto. Su objetivo es indagar y analizar permanentemente el grado en que las actividades realizadas y los resultados obtenidos cumplen con lo planificado, con el fin de detectar a tiempo eventuales diferencias, obstáculos o necesidades de ajuste en la planificación y ejecución. (SIEMPRO y UNESCO, 1999).¹⁴²

Por su parte, la evaluación permite formular conclusiones acerca de lo que se observa a una escala mayor, aspectos tales como el diseño del proyecto y sus impactos, tanto los que estaban previstos como los no previstos. Más allá de estas diferencias, ambos son procesos interconectados y complementarios.

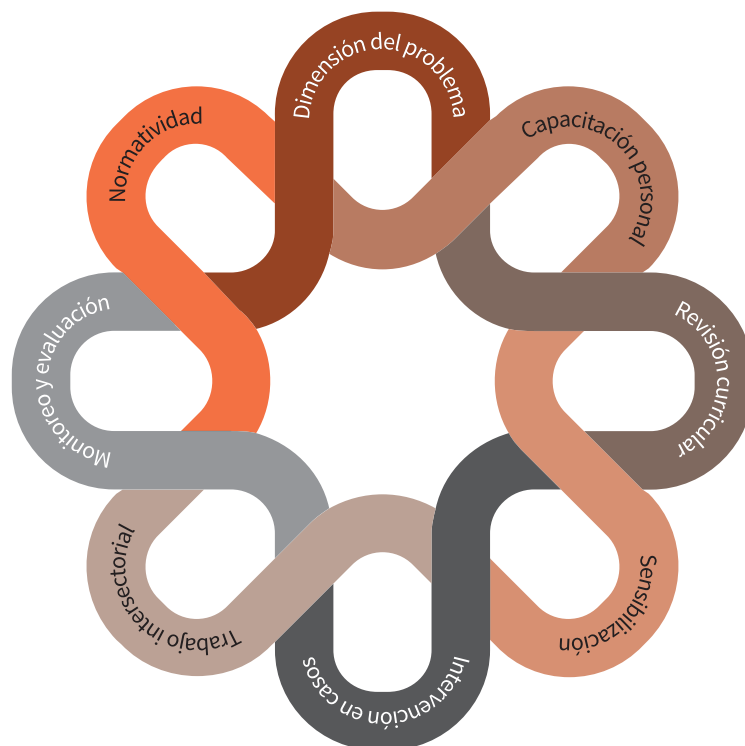
En el caso de las políticas, programas o planes para abatir la violencia homofóbica y transfóbica en los centros educativos, es importante considerar algunos elementos clave que le den consistencia a las decisiones a partir de la implementación de procesos evaluativos. Por ejemplo,

- Elaborar una línea de base que permita dar cuenta de la situación que se encuentra antes de que comience la intervención. Constituye un parámetro indispensable para evaluar los efectos de la intervención porque permite comparar las situaciones antes, durante y después de su ejecución.
- Desarrollar un conjunto de indicadores. Los indicadores son medidas directas o indirectas de un evento, condición, situación o concepto, y permiten inferir conclusiones apreciativas acerca de su comportamiento y variación.
- Establecer mecanismos de rastreo de los indicadores.
- Construcción de procedimientos para el intercambio de información.

Desafortunadamente, en la región la evaluación se encuentra presente en una forma muy limitada en los procesos educativos y más aún en aquellos que se refieren a la violencia homofóbica y transfóbica. Abundando, no todas las encuestas e instrumentos que se utilizan para medir la violencia y que pudieran servir para establecer líneas base en las escuelas incluyen de manera específica la discriminación por orientación sexual e identidad de género. “El no registro de la violencia homofóbica en las instituciones educativas, el no preguntarlo en sí mismo, es una forma de discriminación y de hacer invisible una situación que ocurre de manera cotidiana”. (Sebastiani, A., 2014:149)¹⁴³.

En la región, las políticas, programas y proyectos en desarrollo deben buscar la posibilidad de integrar un sistema de monitoreo y evaluación independientemente del estado de desarrollo en que se encuentre cada país.

La interrelación y la interdependencia sinérgicas de la prevención del bullying homo y transfóbico



7. Conclusiones y recomendaciones

1. Los Estados como responsables por la seguridad de los ciudadanos, deben responder a la violencia escolar homofóbica y transfóbica con una perspectiva de derechos humanos por medio de instituciones profesionales y competentes. El sector Educación, bajo el marco internacional de los derechos humanos, debe expresar el respeto de éstos y actuar con la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas lesivas contra las personas por su orientación sexual o identidad de género que ocurren en su ámbito.

Al formularse leyes y políticas vinculadas con la violencia escolar éstas deben ligarse con un mejoramiento de la calidad educativa y con la atención a compromisos, recomendaciones y observaciones contenidos en los instrumentos de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

2. Muchos de los países de la región de América Latina han realizado importantes esfuerzos para mejorar el acceso y la calidad de la educación formal; sin embargo, la violencia escolar no ha sido erradicada y a veces tampoco reconocida como uno de los factores que debilitan los procesos de aprendizaje, deteriora la convivencia escolar, y menoscaba la formación de ciudadanos que conocen, respetan y defienden los derechos humanos. Más aún, la violencia escolar de tipo homofóbico y transfóbico no tiene aún un cabal reconocimiento entre los miembros de las comunidades escolares de los países de América Latina y en muchos casos la homofobia es culturalmente aceptada.

Es necesario que el Estado, las instituciones académicas y las ONG realicen y fortalezcan los procesos de investigación que puedan proporcionar un panorama sobre la realidad de estos fenómenos, así como contar con líneas de base que faciliten conocer los efectos e impacto de las intervenciones que se realicen. Esto también, permitiría visibilizar las expresiones de la violencia homofóbica y transfóbica, conocer mejor cuál es su prevalencia, poder atender de una manera focalizada sus efectos en el desempeño escolar y que quienes trabajan en el sector educativo comprendan mejor sus expresiones y consecuencias y generen estrategias integrales para lograr su erradicación, previa capacitación. La formación del profesorado debe contemplar la promoción de comportamientos antidiscriminatorios en el aula y asegurar la inclusión, en todos los niveles, de los derechos humanos y los principios no homofóbicos.

3. Las manifestaciones de violencia por homofobia y transfobia en los centros educativos acechan en contra de la dignidad y la seguridad de muchos estudiantes. Por su parte, el silencio las legitima y hace que se perpetúen.

Los establecimientos educativos tienen un rol clave para identificar y desarticular las raíces de la homofobia y transfobia y para elaborar estrategias para prevenir la exclusión y la discriminación. Casi todos los países incluyen la temática de los derechos humanos dentro del currículo escolar lo que puede constituir un sitio apropiado para fomentar el respeto de la diversidad como valor humano y social. No obstante, es pertinente insistir que la Educación Integral de la Sexualidad es la forma más idónea para efectuar un trabajo consistente, continuo e integral, dentro de una perspectiva de derechos y de género, que empodere a niños, niñas y adolescentes para proteger su salud, bienestar y dignidad.

4. El panorama de la violencia homofóbica y transfóbica está en construcción. Los sistemas de denuncia y registro son insuficientes y existe la necesidad de una intervención prioritaria en tal sentido ya que sin la apertura para denunciar por parte de las víctimas y la voluntad de registrar por parte de las comunidades escolares se está propiciando un estado de invisibilidad de la violencia.

Se requieren acciones claras y consistentes de prevención e intervención. La línea de acción preventiva, trataría de mejorar el sistema general de convivencia y la pertinencia de los programas educativos; y la línea de actuación directa, generaría los mecanismos de detección, atención y acompañamientos de aquellos estudiantes que están en una situación de riesgo o que ya están implicados en situaciones de violencia como víctimas, agresores o espectadores.

5. La violencia escolar, incluyendo el bullying homo y transfóbico son fenómenos multifactoriales que requieren respuestas de otros sectores gubernamentales más allá del ámbito educativo al igual que de la sociedad civil.

Las estrategias de prevención e intervención en el ámbito educativo deben ser incluyentes y buscar la participación de tantos actores como sea posible para su diseño y evaluación. Sólo de esta manera puede asegurarse la adecuada interacción y la apropiación de las acciones. La homofobia y la transfobia es un tema de derechos humanos y de no atenderse bajo esta perspectiva, pone en riesgo la libertad, la integridad y la protección de las garantías de las personas agraviadas. Sobre esta base es importante documentar e intercambiar información sobre prácticas idóneas, sensibilizar y forjar nuevas coaliciones con el fin de apoyar medidas en los países y en la Región que prevengan y aborden la violencia homo y transfóbica en las instituciones educativas.

> Corolario

La evidencia que recoge este informe y los esfuerzos por atender el lacerante problema del bullying homofóbico nos convocan, –en las palabras de Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, en el Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia 2015–, a reafirmar nuestro compromiso para que nuestras escuelas sean cada vez más seguras para todos incluyendo a la juventud LGBTI. El derecho a la educación es un derecho humano básico y los derechos humanos son universales. Esta convicción debe guiar todas nuestras acciones.

Los sistemas escolares deben contar con los programas de formación de docentes y los medios necesarios para impulsar un aprendizaje comprometido y significativo para cada estudiante, sin importar el género, la identidad de género, o la orientación sexual del alumno y la alumna. La educación de calidad requiere que todos y cada uno de los centros escolares hagan frente a la discriminación luchando contra los prejuicios y los estereotipos de género, la violencia homo y transfóbica y el bullying.



○ OBRAS CITADAS *

Acosta, M.M. *Colombia: el bullying por homofobia debe salir del clóset*. En: <http://sentido.com/el-bullying-por-homofobia-debe-salir-del-closet/>

Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaria de Planeación (2008). *Barreras de acceso y permanencia de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas - LGBT - En el sistema educativo de Bogotá*. En: http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBTI/Observatorio/BARRERAS_DE_ACCESO_Y_PERMANENCIA_PERSONAS_LGBT_EN_EDUCAL.pdf.

American Psychological Association (2011). *Joint AACAP and APA Position Statement on Prevention of Bullying-Related Morbidity and Mortality*. En: http://www.psych.org/File%20Library/Advocacy%20and%20Newsroom/Position%20Statements/ps2011_Bullying.pdf

Arango, M.C., Aguilar, J.A., y Corona, E. (2015). *El bullying homofóbico y transfóbico en los centros educativos. Taller de sensibilización para su prevención. Guía de facilitación*. DEMYSEX, UNESCO, 2015

Cáceres, C. et al. (2011). *Estudio a través de internet sobre “bullying” y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud. Lima. En: <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20“Bullying”,%20y%20sus%20manifestaciones%20homofóbicas.pdf>

Cáceres, C., y Salazar, X. (ed.) (2013). *Era como ir todos los días al matadero... El bullying homofóbico en instituciones públicas de Chile, Guatemala y Perú*. Documento de trabajo. Lima: IESSDEH, UPCH, PNUD, UNESCO. En: http://www.pe.undp.org/content/dam/peru/docs/ODMs/pe.PNUD_UNESCO_BULLYING_Chile_Guatemala_Peru.pdf

Camargo, M. (1996). *Violencia escolar y violencia social*. Ponencia presentada en el Quinto Congreso Nacional de Prevención y Atención del Maltrato Infantil celebrado en Santafé de Bogotá en noviembre de 1996.

Cantor, E. (2006). *Los rostros de la homofobia en Bogotá: Descifrando la situación de derechos Humanos de homosexuales, lesbianas y transgeneristas*. Universidad Nacional de Colombia.

* Los enlaces a los sitios en Internet fueron revisados entre mayo y junio de 2015.

Cantor, E. (2009). “Cultura estudiantil y diversidad sexual. Discriminación y reconocimiento de los y las jóvenes LBT en la secundaria”. *Polisemia* No. 8. Junio a diciembre de 2009. Bogotá. En: <http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCMQFjAB&url=http%3A%2F%2Fbiblioteca.uniminuto.edu%2Ffojs%2Findex.php%2FPOLI%2Farticle%2Fdownload%2F193%2F193&ei=dmc6VayVloedsAW9xIC4Bg&usg=AFQjCNHwd6oNB3UYlEx4ilyFeUYrgHjvQ&bvm=bv.91427555,d.b2w>

CDC (2014). *The Relationship Between Bullying and Suicide: What We Know and What it Means for Schools*. En: <http://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/bullying-suicide-translation-final-a.pdf>

CEPAL (2013). Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. En: http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/8/50708/2013-595-consenso_montevideo_pyd.pdf

Chacón, E. et al. (2012). *Sondeo de percepción de los derechos humanos de las poblaciones LGBT en Costa Rica en el año 2012. Diversidad sexual en Centroamérica promoviendo los derechos humanos y previniendo la violencia de género*. San José: Centro de Estudios Internacionales. En: <http://genero.homolog.bvsalud.org/lildbi/docsonline/get.php?id=2106>

CIDH (2012). *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes*. En: http://www.oas.org/dil/esp/CP-CAJP-INF_166-12_esp.pdf

CIDH (2014). *Una mirada a la violencia contra personas LGBTI. Un registro que documenta actos de violencia entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2014*. En: <http://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/Anexo-Registro-Violencia-LGBTI.pdf>

Clínica Legal de Derechos Humanos Internacionales - Universidad de California, Berkeley, Facultad de Derecho (2012). *Diversidad Sexual en El Salvador. Un informe sobre la situación de los Derechos Humanos de la comunidad LGBT*. Berkeley. http://www.law.berkeley.edu/files/IHRLC/LGBT_Report_Spanish_Final_120705.pdf

Coalición boliviana de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgénero (2014). *Informe Anual Derechos Humanos Estado Plurinacional de Bolivia 2014*. La Paz. En: http://www.libertadglt.org/simple99/upload/docs/informe_derechos_humanos.pdf

Comité de los Derechos del Niño (2011). *Observación General nº 13: El derecho del niño a no ser objeto de ningún tipo de violencia*, CRC/C/GC/13, de 18 de abril de 2011. En: http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCIQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww2.ohchr.org%2Fenglish%2Fbodies%2Fcrcc%2Fdocs%2FCRC.C.GC.13_sp.doc&ei=icIMVcqABsPXsAXol4CQAg&usg=AFQjCNFwsFRyjOPCCzXgvBTfjs3LG_Xk0A&bvm=bv.92765956,d.b2w

Declaración de Montreal (2006). International Conférence Internationale on LGBT Human Rights. En: <http://www.declarationofmontreal.org/DeclaraciondeMontrealES.pdf>

Dubet, F. (1998). “Les figures de la violence a l'école”. *Revue Française de Pédagogie*. No. 123. 35-45. En: http://www.persee.fr/web/ouvrages/home/prescript/issue/rfp_0556-7807_1998_num_123_1

Eljach, S. (2011). *Violencia escolar en América Latina y el Caribe: Superficie y fondo*. Panamá. Plan Internacional y UNICEF. En: http://www.unicef.org/lac/violencia_escolar_OK.pdf

Fierro, M.C. (2013). “Convivencia inclusiva y democrática: Una perspectiva para gestionar la seguridad escolar”. *Sinéctica* n.40, pp. 01-18. En: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_pdf&pid=S1665-109X2013000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Fundación Ecuatoriana Equidad (2013). *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTI Ecuador 2013*. En: <https://siluetax.files.wordpress.com/2012/06/informe-derechos-humanos-glbti-ecuador-2013.pdf>

García, E. (1998). “Niños y adolescentes como sujetos sociales de derechos y deberes”. En *Presente y futuro de los derechos humanos. Ensayos en honor de Fernando Volio Jiménez*. IIDH:394-404. En: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1980/17.pdf>

Generalo, J. (coord.) (2005). *Homofobia en el sistema educativo*. COGAM. En: <http://www.felgtb.org/rs/466/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/807/filename/homofobia-en-el-sistema-educativo.pdf>

Hivos, Fundación Myrna Mack, Red Legal y su Observatorio de Derechos Humanos y VIH (2012). *Discriminación por orientación sexual e identidad de género y una aproximación a la interseccionalidad con otras formas de discriminación en Guatemala*. En: <http://hivos.desarrollo.grupointersat.com/wp-content/uploads/2015/03/informe-CIDH.pdf>

IIDH (2011). *Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países. Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos*. En: http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/9_2012/6860.pdf

IIDH (2013). *El derecho a la Educación en Derechos Humanos en las Américas 2000-2023*. En: <http://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1517/informe-interamericano-el-derecho-a-la-edh-2013.pdf>

Instituto Nacional contra la Discriminación, La Xenofobia y el Racismo - INADI (2012). *Primera encuesta sobre población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgénero y Hombres Trans*. Informe Técnico de la prueba piloto. Municipio de la Matanza. Argentina. En: <http://www.indec.mecon.ar/micrositios/webencuestatrans/ppencuestatransset2012.pdf>

Internacional de la Educación para América Latina (s/f). *Educación pública con derechos y diversidad*. En: <http://www.ei-ie-al.org/publicaciones/f-lgbt.pdf>

It Takes All Kinds. (2012). *Guía para Directores/as: incluyendo a los/as estudiantes LGBT en las Políticas de la Escuela*. En: <http://www.teachers.ittakesallkinds.eu/es/materials/guia-para-directores-as-incluyendo-a-los-as-estudiantes-lgbt-en-las-politicas-de-la-escuela>

Lomas, C. (2006). *En masculino y en femenino. Argumentos y orientaciones para un uso equitativo del lenguaje. Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en educación*. En: http://www.oei.es/genero/documentos/esp/GuiaBuenasPracticas_FavorIgualdad_Andalucia.pdf

- Mendos, L. (2014). “Niñas, niños y adolescentes LGBTI como Sujetos de Derecho Frente al Hostigamiento Escolar”. *American University International Law Review* 29 no. 4 (2014):905-944.
- Ministério Da Educação – MEC - Instituto Nacional De Estudos E Pesquisas Educacionais – INEP (2009). *Projeto de estudo sobre ações discriminatórias no âmbito Escolar, organizadas de acordo com áreas temáticas, a saber, Étnico-racial, gênero, geracional, territorial, necessidades especiais, socioeconômica e orientação sexual*. En: <http://portal.mec.gov.br/dmdocuments/relatoriofinal.pdf>.
- Ministerio de Educación del Perú (2013). *Paz Escolar: Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar* (2013-2016). En: http://es.slideshare.net/teresa33ojedasanchez/paz-escolar?from_action=save
- Ministerio de Educación del Perú (2014). *Paz Escolar. Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar*. En: http://drelp.gob.pe/documentos_2014/comunicados/EstrategiaPazEscolar.pdf
- Movilh (2008). *Prejuicios y conocimientos sobre orientación sexual e identidad de género en establecimientos educacionales municipalizados de la Región Metropolitana*. Santiago de Chile. En: <http://www.movilh.cl/documentacion/ESTUDIOLiceos2008.pdf>.
- Movilh (2012). *Encuesta sobre educación sexual y discriminación*. Santiago de Chile. En: <http://www.movilh.cl/documentacion/Encuesta-sobre-educacion-sexual-y-discriminacion.pdf>
- Movimiento Mundial por la Infancia (2011). *Mapeo región América del Sur. Implementación de las recomendaciones del estudio mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. En: http://srsrg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/political_declarations/Mapeo_Sudamericano_Seguimiento_UNVAC.pdf
- Muñoz, V. (2010). “Educación Sexual, Derecho Humano. El derecho humano a la educación sexual integral”. *La piedra y el viento*. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM). pp. 23-42. En: www.campanaderechoeducacion.org/v2/phocadownload/userupload/libro%20web%20vernor%20m%20noz.pdf
- OHCHR (2011). *Leyes y practicas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41_spanish.pdf
- Olweus, D. (1993). *Bullying at school: What we know and what we can do*. Cambridge, MA: Blackwell.
- Olweus, D. (1998). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid, Editorial Morata.
- OMS (2002). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. En: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf
- OPS/ WAS (2002). *La promoción de la Salud Sexual. Recomendaciones para la Acción*. Washington D.C.
- OPS (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. En: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/725/9275315884.pdf?sequence=1>
- OPS (2012). *Por la salud de las Personas Trans*. El Salvador.

- Ortiz-Hernández, L. (2004). *La opresión de minorías sexuales desde la inequidad de género*. En: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n22/n22a09.pdf>
- Pichardo, J. (2013). *Diversidad sexual y convivencia: una oportunidad educativa*. FELGTB y Universidad Complutense de Madrid. En: <http://www.felgtb.org/rs/3660/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/234/filename/informe-final-diversidad-y-convivencia.pdf>
- ONU, Consejo Económico y Social (2004). *Los derechos económicos, sociales y culturales. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*. Informe del Relator Especial, Sr. Paul Hunt. En: http://www.ministeriodesalud.go.cr/gestores_en_salud/derechos%20humanos/sexualidad/ddhhsexrep.pdf
- Pinheiro, P. (2006). *Estudio del Secretario General sobre Violencia Contra los Niños. Recomendación 11*. En: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/study.htm>
- PNUD y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2013). *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador*. En: <http://www.comcavis.org.sv/archivos-categorizados/59.pdf?1420775941>
- Reprolatina (2011). *Projeto Escola sem Homofobia. Estudo qualitativo sobre a homofobia no ambiente escolar em 11 capitais brasileiras*. En: <http://www.abglt.org.br/docs/RelatorioTecnicoFinal.pdf>
- Rodino, A.M. (2013). “La institucionalización de la educación en derechos humanos en los sistemas educativos de América Latina entre 1990 y 2012: Avances, desafíos y una propuesta de necesidades”. *Sociedade e Cultura*, vol. 16, núm. 2, julio-diciembre, 2013. pp. 257-264. Universidade Federal de Goiás Goiania, Brasil. En: <http://pnedh.snep.edu.uy/files/2014/11/Instituc-EDH.pdf>
- Román, M, Murillo, F.J. (2011). “América Latina: Violencia entre estudiantes y desempeño escolar”. *Revista CEPAL*. En: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/44073/rve104romanmurillo.pdf>
- Ruiz, S. (2009). *Diversidad sexual en las aulas. Evitar el bullying o acoso homofóbico*. Fundación Triángulo Extremadura. En: <http://www.felgtb.org/rs/1370/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/94b/filename/diversidadsexualenlasaulasevitarelbullyingoacosohomofobico.pdf>
- Salazar, P. y Gutiérrez, R. (2008). *El derecho a la libertad de expresión frente al derecho a la no discriminación*. México, UNAM y CONAPRED.
- Sebastiani, A. (2014). *Instituciones Educativas: inclusivas, seguras y diversas. Una deuda pendiente en las Américas*. Consulta regional sobre discriminación y violencia hacia la diversidad sexual y de género. UNESCO, Santiago.
- SEP (2009). *Informe Nacional sobre Violencia de género en la educación básica en México*. En: http://www.unicef.org/mexico/spanish/Estudio_violencia_genero_educacion_basica_Part1.pdf

SIEMPRO y UNESCO. (1999). *Gestión integral de programas sociales orientada a resultados: Manual metodológico para la planificación y evaluación de programas sociales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

The World Bank (2013). *Inclusion Matters: The Foundation for Shared Prosperity*. Washington D.C. En: http://siteresources.worldbank.org/EXTSOCIALDEVELOPMENT/Resources/244362-1265299949041/6766328-1329943729735/8460924-1381272444276/InclusionMatters_AdvanceEdition.pdf

Umayahara, M. (2004). *Coordinación Intersectorial de Políticas y Programas de la Primera Infancia: Experiencias en América Latina*. UNESCO. Santiago.

UNESCO (2010). *Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad*. En: <http://www.unesco.org/new/es/hiv-and-aids/our-priorities-in-hiv/sexuality-education/international-technical-guidance-on-sexuality-education/>

UNESCO (2013). *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico*. Cuadernillo No. 8. Santiago de Chile. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>.

UNESCO/UNGEI (2015). *La violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de la educación de calidad para todos*. Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo. Nueva York. En: <http://www.ungei.org/resources/files/UNESCO-PP17-ES-v4.pdf>

Warner, M. (1991). "Introduction: Fear of a Queer Planet". *Social Text*, No. 29:3-17. Duke University.

Youth Coalition, COJESS México y eneache (2012). *Primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico*. En: [http://www.eneache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1\(14-May-12\).pdf](http://www.eneache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1(14-May-12).pdf)



○ REFERENCIAS

2. Salazar, P. y Gutiérrez, R. (2008). *El derecho a la libertad de expresión frente al derecho a la no discriminación*. México, UNAM y CONAPRED.
3. Warner, M. (1991). "Introduction: Fear of a Queer Planet". *Social Text*, No. 29:3-17. Duke University.
5. La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (2007). *Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género*. Indonesia. En http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf
6. OPS/WAS. (2002). *La promoción de la Salud Sexual. Recomendaciones para la Acción*. Washington D.C.
7. OPS (2012). *Por la salud de las Personas Trans*. El Salvador.
8. OPS (2012). *Por la salud de las Personas Trans*. El Salvador.
10. UNESCO (2013). UNESCO (2013). *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico*. Cuadernillo No. 8. Santiago de Chile. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>.
11. OPS (2012). *Por la salud de las Personas Trans*. El Salvador.
12. UNESCO/UNGEI (2015). *La violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de la educación de calidad para todos*. Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo. Nueva York. En: <http://www.ungei.org/resources/files/UNESCO-PP17-ES-v4.pdf>
13. UNESCO (2013). UNESCO (2013). *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico*. Cuadernillo No. 8. Santiago de Chile. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>.
14. Movimiento Mundial por la Infancia (2011). *Mapeo región América del Sur. Implementación de las recomendaciones del estudio mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. En: http://srs.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/political_declarations/Mapeo_Sudamericano_Seguimiento_UNVAC.pdf
15. Olweus, D. (1998). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid, Editorial Morata.
16. UNESCO (2013). UNESCO (2013). *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico*. Cuadernillo No. 8. Santiago de Chile. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>.
17. Mendos, L. (2014). "Niñas, niños y adolescentes LGBTI como Sujetos de Derecho Frente al Hostigamiento Escolar". *American University International Law Review* 29 no. 4 (2014):905-944.
18. UNESCO (2013). UNESCO (2013). *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico*. Cuadernillo No. 8. Santiago de Chile.
19. La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (2007). *Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género*. Indonesia. En http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf
20. UNESCO (2013). *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico*. Cuadernillo No. 8. Santiago de Chile.
21. UNESCO (2013). *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico*. Cuadernillo No. 8. Santiago de Chile.
22. OMS (2002). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. En: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf
23. UNODD. Global Study on Homicides. 2013. https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf
24. Ortiz-Hernández, L. (2004). *La opresión de minorías sexuales desde la inequidad de género*. En: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n22/n22a09.pdf>
26. Ortiz-Hernández, L. (2004). *La opresión de minorías sexuales desde la inequidad de género*. En: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n22/n22a09.pdf>
27. CIDH (2014). *Una mirada a la violencia contra personas LGBTI. Un registro que documenta actos de violencia entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2014*. En: <http://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/Anexo-Registro-Violencia-LGBTI.pdf>

28. OHCHR (2011). *Leyes y practicas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41_spanish.pdf
29. Movimiento Mundial por la Infancia (2011). *Mapeo región América del Sur. Implementación de las recomendaciones del estudio mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. En: http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/political_declarations/Mapeo_Sudamericano_Seguimiento_UNVAC.pdf
30. Dubet, F. (1998). "Les figures de la violence a l'école". *Revue Française de Pédagogie*. No. 123. 35-45. En: http://www.persee.fr/web/ouvrages/home/prescript/issue/rfp_0556-7807_1998_num_123_1
31. Ministerio de Educación del Perú (2014). *Paz Escolar. Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar*. En: http://drelp.gob.pe/documentos_2014/comunicados/EstrategiaPazEscolar.pdf
32. Fierro, M.C. (2013). "Convivencia inclusiva y democrática: Una perspectiva para gestionar la seguridad escolar". *Sinéctica* n.40, pp. 01-18. En: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_pdf&pid=S1665-109X2013000100005&lng=es&nrm=iso&tIng=es
33. IIDH (2011). *Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países. Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos*. En: http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/9_2012/6860.pdf
34. Camargo, M. (1996). *Violencia escolar y violencia social*. Ponencia presentada en el Quinto Congreso Nacional de Prevención y Atención del Maltrato Infantil celebrado en Santafé de Bogotá en noviembre de 1996.
35. UNESCO (2007). *Poner fin a la violencia en la escuela*. París: UNESCO. En <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001841/184162s.pdf>
36. Cáceres, C., y Salazar, X. (ed.) (2013). *Era como ir todos los días al matadero... El bullying homofóbico en instituciones públicas de Chile, Guatemala y Perú*. Documento de trabajo. Lima: IESSDEH, UPCH, PNUD, UNESCO. En: http://www.pe.undp.org/content/dam/peru/docs/ODMs/pe.PNUD_UNESCO_BULLYING_Chile_Guatemala_Peru.pdf
37. Cáceres, C. et al. (2011). *Estudio a través de internet sobre "bullying" y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud. Lima. En: [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20"Bullying"%20y%20sus%20manifestaciones%20homofóbicas.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20)
38. Eljach, S. (2011). *Violencia escolar en América Latina y el Caribe: Superficie y fondo*. Panamá. Plan Internacional y UNICEF. En: http://www.unicef.org/lac/violencia_escolar_OK.pdf
39. Cáceres, C. et al. (2011). *Estudio a través de internet sobre "bullying" y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud. Lima. En: [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20"Bullying"%20y%20sus%20manifestaciones%20homofóbicas.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20)
40. Youth Coalition, COJESS México y eneache (2012). *Primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico*. En: [http://www.eneache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1\(14-May-12\).pdf](http://www.eneache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1(14-May-12).pdf)
41. Eljach, S. (2011). *Violencia escolar en América Latina y el Caribe: Superficie y fondo*. Panamá. Plan Internacional y UNICEF. En: http://www.unicef.org/lac/violencia_escolar_OK.pdf
42. Movilh (2008). *Prejuicios y conocimientos sobre orientación sexual e identidad de género en establecimientos educacionales municipalizados de la Región Metropolitana*. Santiago de Chile. En: <http://www.movilh.cl/documentacion/ESTUDIOliceos2008.pdf>
43. Ministério Da Educação – MEC - Instituto Nacional De Estudos E Pesquisas Educacionais – INEP (2009). *Projeto de estudo sobre ações discriminatórias no âmbito Escolar, organizadas de acordo com áreas temáticas, a saber, Étnico-racial, gênero, geracional, territorial, necessidades especiais, socioeconômica e orientação sexual*. En: <http://portal.mec.gov.br/dmdocuments/relatoriofinal.pdf>
44. Cáceres, C. et al. (2011). *Estudio a través de internet sobre "bullying" y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud. Lima. En: [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20"Bullying"%20y%20sus%20manifestaciones%20homofóbicas.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20)
45. Youth Coalition, COJESS México y eneache. (2012). *Primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico*. En: [http://www.eneache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1\(14-May-12\).pdf](http://www.eneache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1(14-May-12).pdf)
46. Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaria de Planeación (2008). *Barreras de acceso y permanencia de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas - LGBT - En el sistema educativo de Bogotá*. En: http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBT/ Observatorio/BARRERAS_DE_ACCESO_Y_PERMANENCIA_PERSONAS_LGBT_EN_EDUCAI.pdf

47. Instituto Nacional contra la Discriminación, La Xenofobia y el Racismo - INADI (2012). *Primera encuesta sobre población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgénero y Hombres Trans*. Informe Técnico de la prueba piloto. Municipio de la Matanza. Argentina. En: <http://www.indec.mecon.ar/micrositios/webencuestatrans/ppencuestatransset2012.pdf>.
48. PNUD y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2013). *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador*. En: <http://www.comcavis.org/sv/archivos-categorizados/59.pdf?1420775941>
49. Youth Coalition, COJESS México y eneache (2012). *Primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico*. En: [http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1\(14-May-12\).pdf](http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1(14-May-12).pdf)
50. Cáceres, C. et al. (2011). *Estudio a través de internet sobre "bullying" y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud. Lima. En: [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20"Bullying",%20y%20sus%20manifestaciones%20homofóbicas.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20)
51. Movilh (2008). *Prejuicios y conocimientos sobre orientación sexual e identidad de género en establecimientos educacionales municipalizados de la Región Metropolitana*. Santiago de Chile. En: <http://www.movilh.cl/documentacion/ESTUDIOliceos2008.pdf>.
52. Youth Coalition, COJESS México y eneache. (2012). *Primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico*. En: [http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1\(14-May-12\).pdf](http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1(14-May-12).pdf)
53. Román, M, Murillo, F.J. (2011). "América Latina: Violencia entre estudiantes y desempeño escolar". *Revista CEPAL*. En: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/44073/rve104romanmurillo.pdf>.
54. Youth Coalition, COJESS México y eneache. (2012). *Primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico*. En: [http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1\(14-May-12\).pdf](http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1(14-May-12).pdf)
55. Cantor, E. (2006). *Los rostros de la homofobia en Bogotá: Descifrando la situación de derechos Humanos de homosexuales, lesbianas y transgeneristas*. Universidad Nacional de Colombia.
56. Román, M. y Murillo F.J. (2011). "América Latina: Violencia entre estudiantes y desempeño escolar". *Revista CEPAL*. En: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/44073/rve104romanmurillo.pdf>.
57. Eljach, S. (2011). *Violencia escolar en América Latina y el Caribe: Superficie y fondo*. Panamá. Plan Internacional y UNICEF. En: http://www.unicef.org/lac/violencia_escolar_OK.pdf
58. Cáceres, C. et al. (2011). *Estudio a través de internet sobre "bullying" y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud. Lima. En: [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20"Bullying",%20y%20sus%20manifestaciones%20homofóbicas.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20)
59. Cáceres, C. et al. (2011). *Estudio a través de internet sobre "bullying" y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud. Lima. En: [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20"Bullying",%20y%20sus%20manifestaciones%20homofóbicas.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20)
60. Cáceres, C., y Salazar, X. (ed.) (2013). *Era como ir todos los días al matadero... El bullying homofóbico en instituciones públicas de Chile, Guatemala y Perú*. Documento de trabajo. Lima: IESSDEH, UPCH, PNUD, UNESCO. En: http://www.pe.undp.org/content/dam/peru/docs/ODMs/pe.PNUD_UNESCO_BULLYING_Chile_Guatemala_Peru.pdf
61. Mendos, L. (2014). "Niñas, niños y adolescentes LGBTI como Sujetos de Derecho Frente al Hostigamiento Escolar". *American University International Law Review* 29 no. 4 (2014):905-944.
62. Movilh (2008). *Prejuicios y conocimientos sobre orientación sexual e identidad de género en establecimientos educacionales municipalizados de la Región Metropolitana*. Santiago de Chile. En: <http://www.movilh.cl/documentacion/ESTUDIOliceos2008.pdf>.
63. Cáceres, C. et al. (2011). *Estudio a través de internet sobre "bullying" y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud. Lima. En: [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20"Bullying",%20y%20sus%20manifestaciones%20homofóbicas.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20)
64. Ministério Da Educação – MEC- Instituto Nacional De Estudos E Pesquisas Educacionais – INEP (2009). *Projeto de estudo sobre ações discriminatórias no âmbito Escolar, organizadas de acordo com áreas temáticas, a saber, Étnico-racial, gênero, geracional, territorial, necessidades especiais, socioeconômica e orientação sexual*. En: <http://portal.mec.gov.br/dmdocuments/relatoriofinal.pdf>.
65. Acosta, M.M. *Colombia: el bullying por homofobia debe salir del clóset*. En: <http://sentiido.com/el-bullying-por-homofobia-debe-salir-del-closet/>

66. Movilh (2008). *Prejuicios y conocimientos sobre orientación sexual e identidad de género en establecimientos educacionales municipalizados de la Región Metropolitana*. Santiago de Chile. En: <http://www.movilh.cl/documentacion/ESTUDIOLiceos2008.pdf>.
67. Youth Coalition, COJESS México y eneache. (2012). *Primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico*. En: [http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1\(14-May-12\).pdf](http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1(14-May-12).pdf)
68. Cantor, E. (2006). *Los rostros de la homofobia en Bogotá: Descifrando la situación de derechos Humanos de homosexuales, lesbianas y transgeneristas*. Universidad Nacional de Colombia.
69. Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI (2012). *Primera encuesta sobre población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgénero y Hombres Trans*. Informe Técnico de la prueba piloto. Municipio de la Matanza. Argentina. En: http://www.indec.mecon.ar/micro_sitios/WebEncuestaTrans/pp_encuesta_trans_set2012.pdf
70. Cáceres, C. et al. (2011). *Estudio a través de internet sobre "bullying" y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud. Lima. En: [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20"Bullying"%20y%20sus%20manifestaciones%20homofóbicas.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20)
71. Youth Coalition, COJESS México y eneache. (2012). *Primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico*. En: [http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1\(14-May-12\).pdf](http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1(14-May-12).pdf)
72. UNESCO (2013). *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico*. Cuadernillo No. 8. Santiago de Chile.
73. Fundación Ecuatoriana Equidad (2013). *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTI Ecuador 2013*. En: <https://siluetax.files.wordpress.com/2012/06/informe-derechos-humanos-glbti-ecuador-2013.pdf>
74. Chacón, E. et al. (2012). *Sondeo de percepción de los derechos humanos de las poblaciones LGBT en Costa Rica en el año 2012. Diversidad sexual en Centroamérica promoviendo los derechos humanos y previniendo la violencia de género*. San José: Centro de Estudios Internacionales. En: <http://genero.homolog.bvsalud.org/lildbi/docsonline/get.php?id=2106>
75. Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaria de Planeación (2008). *Barreras de acceso y permanencia de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas - LGBT - En el sistema educativo de Bogotá*. En: http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBTI/Observatorio/BARRERAS_DE_ACCESO_Y_PERMANENCIA_PERSONAS_LGBT_EN_EDUCAL.pdf.
76. UNESCO (2013). *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico*. Cuadernillo No. 8. Santiago de Chile.
77. PNUD y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2013). *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador*. En: <http://www.comcavis.org.sv/archivos-categorizados/59.pdf?1420775941>
78. PNUD y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2013). *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador*. En: <http://www.comcavis.org.sv/archivos-categorizados/59.pdf?1420775941>
79. Coalición boliviana de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgénero (2014). *Informe Anual Derechos Humanos Estado Plurinacional de Bolivia 2014*. La Paz. En: http://www.libertadglbt.org/simple99/upload/docs/informe_derechos_humanos.pdf
80. Cantor, E. (2009). "Cultura estudiantil y diversidad sexual. Discriminación y reconocimiento de los y las jóvenes LBT en la secundaria". *Polisemia* No. 8. Junio a diciembre de 2009. Bogotá. En: <http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCMQFjAB&url=http%3A%2F%2Fbiblioteca.uniminuto.edu%2Ffojs%2Findex.php%2FPOLI%2Farticle%2Fdownload%2F193%2F193&ei=dmc6VayVloedsAW9xC4Bg&usg=AFQjCNHWd6oNB3UYIE4iilyFeUYrgHjvQ&bvm=bv.91427555,d.b2w>
81. Movilh (2008). *Prejuicios y conocimientos sobre orientación sexual e identidad de género en establecimientos educacionales municipalizados de la Región Metropolitana*. Santiago de Chile. En: <http://www.movilh.cl/documentacion/Encuesta-sobre-educacion-sexual-y-discriminacion.pdf>
82. Hivos, Fundación Myrna Mack, Red Legal y su Observatorio de Derechos Humanos y VIH (2012). *Discriminación por orientación sexual e identidad de género y una aproximación a la interseccionalidad con otras formas de discriminación en Guatemala*. En: <http://hivos.desarrollo.grupointersat.com/wp-content/uploads/2015/03/informe-CIDH.pdf>
83. Notas, periodismo popular (2015) *Joven de 16 años se suicidó debido a las burlas sobre su orientación sexual*. Argentina. En <http://notas.org.ar/2015/06/17/joven-16-anos-suicido-burlas-orientacion-sexual/>
84. Cáceres, C. y Salazar, X. (ed.) (2013). *Era como ir todos los días al matadero... El bullying homofóbico en instituciones públicas de Chile, Guatemala y Perú*. Documento de trabajo. Lima: IESSDEH, UPCH, PNUD, UNESCO. En: http://www.pe.undp.org/content/dam/peru/docs/ODMs/pe.PNUD_UNESCO_BULLYING_Chile_Guatemala_Peru.pdf
85. Youth Coalition, COJESS México y eneache. (2012). *Primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico*. En: [http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1\(14-May-12\).pdf](http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1(14-May-12).pdf)

86. Cáceres, C. et al. (2011). *Estudio a través de internet sobre "bullying" y sus manifestaciones homofóbicas en las escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes y varones entre 18 y 24 años*. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano / Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización Panamericana de la Salud. Lima. En: [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20"Bullying"%20y%20sus%20manifestaciones%20homofóbicas.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Estudio%20a%20través%20de%20Internet%20sobre%20)
87. Cáceres, C. y Salazar, X. (ed.) (2013). *Era como ir todos los días al matadero... El bullying homofóbico en instituciones públicas de Chile, Guatemala y Perú*. Documento de trabajo. Lima: IESSDEH, UPCH, PNUD, UNESCO. En: http://www.pe.undp.org/content/dam/peru/docs/ODMs/pe.PNUD_UNESCO_BULLYING_Chile_Guatemala_Peru.pdf
88. Román, M. y Murillo F.J. (2011). "América Latina: Violencia entre estudiantes y desempeño escolar". *Revista CEPAL*. En: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/44073/rve104romanmurillo.pdf>.
89. Movilh (2008). *Prejuicios y conocimientos sobre orientación sexual e identidad de género en establecimientos educacionales municipalizados de la Región Metropolitana*. Santiago de Chile. En: <http://www.movilh.cl/documentacion/Encuesta-sobre-educacion-sexual-y-discriminacion.pdf>
90. Movilh (2012). *Encuesta sobre educación sexual y discriminación*. Santiago de Chile. En: <http://www.movilh.cl/documentacion/Encuesta-sobre-educacion-sexual-y-discriminacion.pdf>
91. Cáceres, C. y Salazar, X. (ed.) (2013). *Era como ir todos los días al matadero... El bullying homofóbico en instituciones públicas de Chile, Guatemala y Perú*. Documento de trabajo. Lima: IESSDEH, UPCH, PNUD, UNESCO. En: http://www.pe.undp.org/content/dam/peru/docs/ODMs/pe.PNUD_UNESCO_BULLYING_Chile_Guatemala_Peru.pdf
92. Reprolatina (2011). *Projeto Escola sem Homofobia. Estudo qualitativo sobre a homofobia no ambiente escolar em 11 capitais brasileiras*. En: <http://www.abglt.org.br/docs/RelatorioTecnicoFinal.pdf>.
93. Youth Coalition, COJESS México y eneache (2012). *Primera encuesta nacional sobre bullying homofóbico*. En: [http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1\(14-May-12\).pdf](http://www.enehache.com/EncuestaBullying/Bullying%20homofobico-1(14-May-12).pdf)
94. Pichardo, J. (2013). *Diversidad sexual y convivencia: una oportunidad educativa*. FELGTB y Universidad Complutense de Madrid. En: <http://www.felgtb.org/rs/3660/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/234/filename/informe-final-diversidad-y-convivencia.pdf>
95. SEP (2009). *Informe Nacional sobre Violencia de género en la educación básica en México*. En: http://www.unicef.org/mexico/spanish/Estudio_violencia_genero_educacion_basica_Part1.pdf
96. Coalición boliviana de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgénero (2014). *Informe Anual Derechos Humanos Estado Plurinacional de Bolivia 2014*. La Paz. En: http://www.libertadgltb.org/simple99/upload/docs/informe_derechos_humanos.pdf
97. Arango, M.C., Aguilar, J.A. y Corona, E. (2015). *El bullying homofóbico y transfóbico en los centros educativos. Taller de sensibilización para su prevención. Guía de facilitación*. DEMYSEX, UNESCO, 2015.
98. Ruiz, S. (2009). *Diversidad sexual en las aulas. Evitar el bullying o acoso homofóbico*. Fundación Triángulo Extremadura. En: <http://www.felgtb.org/rs/1370/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/94b/filename/diversidadsexualenlasaulasevitarelbullyingoacosohomofobico.pdf>
99. Cantor, E. (2009). "Cultura estudiantil y diversidad sexual. Discriminación y reconocimiento de los y las jóvenes LBT en la secundaria". *Polisemia* No. 8. Junio a diciembre de 2009. Bogotá. En: <http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCMQFJAB&url=http%3A%2F%2Fbiblioteca.uniminuto.edu%2Ffojs%2Findex.php%2FPOLI%2Farticle%2Fdownload%2F193%2F193&ei=dmc6VayVloedsAW9xIC4Bg&usq=AFQjCNHwD6oNB3UYIE4iIlyFeUYrgHjvQ&bvm=bv.91427555,d.b2w>
100. UNESCO (2013). *Respuesta del Sector de Educación frente al Bullying Homofóbico*. Cuadernillo 8: Publicación de la serie buenas políticas y prácticas para la educación en VIH y salud. Santiago. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>.
101. Ministerio de Educación del Perú (2013). *Paz Escolar: Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar (2013-2016)*. En: http://es.slideshare.net/teresa33ojedasanchez/paz-escolar?from_action=save
102. Román, M. y Murillo F.J. (2011). "América Latina: Violencia entre estudiantes y desempeño escolar". *Revista CEPAL*. En: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/44073/rve104romanmurillo.pdf>.
103. Generalo, J. (coord.) (2005). *Homofobia en el sistema educativo*. COGAM. En: <http://www.felgtb.org/rs/466/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/807/filename/homofobia-en-el-sistema-educativo.pdf>
104. Generalo, J. (coord.) (2005). *Homofobia en el sistema educativo*. COGAM. En: <http://www.felgtb.org/rs/466/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/807/filename/homofobia-en-el-sistema-educativo.pdf>
105. The World Bank (2013). *Inclusion Matters: The Foundation for Shared Prosperity*. Washington D.C. En: http://siteresources.worldbank.org/EXTSOCIALDEVELOPMENT/Resources/244362-1265299949041/6766328-1329943729735/8460924-1381272444276/InclusionMatters_AdvanceEdition.pdf
106. Mendos, L. (2014). "Niñas, niños y adolescentes LGBTI como Sujetos de Derecho Frente al Hostigamiento Escolar". *American University International Law Review* 29 no. 4 (2014):905-944.
107. García, E. (1998). "Niños y adolescentes como sujetos sociales de derechos y deberes". En *Presente y futuro de los derechos humanos. Ensayos en honor de Fernando Volio Jiménez*. IIDH:394-404. En: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1980/17.pdf>

108. García, E. (1998). "Niños y adolescentes como sujetos sociales de derechos y deberes". En *Presente y futuro de los derechos humanos. Ensayos en honor de Fernando Volio Jiménez*. IIDH:394-404. En: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1980/17.pdf>
109. Comité de los derechos del niño, Observación General n° 13: El derecho del niño a no ser objeto de ningún tipo de violencia, CRC/C/GC/13, de 18 de abril de 2011.
110. Comité de los Derechos del Niño (2011). *Observación general No.13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*. En: http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCIQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww2.ohchr.org%2Fenglish%2Fbodies%2Fcrcc%2Fdocs%2FCRC.C.GC.13_sp.doc&ei=iCMvcqABsPXsAXol4CQAg&usg=AFQjCNFwsFRyjOPCCzXgvBTfjs3LG_Xk0A&bvm=bv.92765956,d.b2w
111. Cantor, E. (2009). "Cultura estudiantil y diversidad sexual. Discriminación y reconocimiento de los y las jóvenes LBT en la secundaria". *Polisemia* No. 8. Junio a diciembre de 2009. Bogotá. En: <http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCMQFjAB&url=http%3A%2F%2Fbiblioteca.uniminuto.edu%2Fojjs%2Findex.php%2FPOLI%2Farticle%2Fdownload%2F193%2F193&ei=dmc6VayVloedsAW9xC4Bg&usg=AFQjCNHWD6oNB3UYIE4iilyFeUYrgHjvQ&bvm=bv.91427555,d.b2w>
112. UNESCO (2013). *Respuesta del Sector de Educación frente al Bullying Homofóbico*. Cuadernillo 8: Publicación de la serie buenas políticas y prácticas para la educación en VIH y salud. Santiago. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>.
113. American Psychological Association (2011). *Joint AACAP and APA Position Statement on Prevention of Bullying-Related Morbidity and Mortality*. En: http://www.psych.org/File%20Library/Advocacy%20and%20Newsroom/Position%20Statements/ps2011_Bullying.pdf
114. CDC (2014). *The Relationship Between Bullying and Suicide: What We Know and What it Means for Schools*. En: <http://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/bullying-suicide-translation-final-a.pdf>
115. Declaración de Montreal (2006). International Conférence Internationale on LGBT Human Rights. En: <http://www.declarationofmontreal.org/DeclaraciondeMontrealES.pdf>
116. Mendos, L. (2014). "Niñas, niños y adolescentes LGBTI como Sujetos de Derecho Frente al Hostigamiento Escolar". *American University International Law Review* 29 no. 4 (2014):905-944.
117. CIDH (2012). *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes*. En: http://www.oas.org/dil/esp/CP-CAJP-INF_166-12_esp.pdf.
118. ONU, Consejo Económico y Social (2004). *Los derechos económicos, sociales y culturales. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*. Informe del Relator Especial, Sr. Paul Hunt. En: http://www.ministeriodesalud.go.cr/gestores_en_salud/derechos%20humanos/sexualidad/ddhhsexrep.pdf
119. Mendos, L. (2014). "Niñas, niños y adolescentes LGBTI como Sujetos de Derecho Frente al Hostigamiento Escolar". *American University International Law Review* 29 no. 4 (2014):905-944.
120. CIDH (2012). *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes*. En: http://www.oas.org/dil/esp/CP-CAJP-INF_166-12_esp.pdf
121. La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (2007). *Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género*. Indonesia. En: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf
122. Mendos, L. (2014). "Niñas, niños y adolescentes LGBTI como Sujetos de Derecho Frente al Hostigamiento Escolar". *American University International Law Review* 29 no. 4 (2014):905-944.
123. It Takes All Kinds. (2012). *Guía para Directores/as: incluyendo a los/as estudiantes LGBT en las Políticas de la Escuela*. En: <http://www.teachers.ittakesallkinds.eu/es/materials/guia-para-directores-as-incluyendo-a-los-as-estudiantes-lgbt-en-las-politicas-de-la-escuela>.
124. Muñoz, V. (2010). "Educación Sexual, Derecho Humano. El derecho humano a la educación sexual integral". *La piedra y el viento*. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM). pp. 23-42. En: www.campanaderechoeducacion.org/v2/phocadownload/userupload/libro%20web%20vernor%20m_unoz.pdf
125. Muñoz, V. (2010). "Educación Sexual, Derecho Humano. El derecho humano a la educación sexual integral". *La piedra y el viento*. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM). En: www.campanaderechoeducacion.org/v2/phocadownload/userupload/libro%20web%20vernor%20m_unoz.pdf
126. UNESCO (2010). *Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad*. En: <http://www.unesco.org/new/es/hiv-and-aids/our-priorities-in-hiv/sexuality-education/international-technical-guidance-on-sexuality-education/>
127. IIDH (2011). *Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países. Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos*. En: http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/9_2012/6860.pdf
128. IIDH (2011). *Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países. Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos*. En: http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/9_2012/6860.pdf

129. Rodino, A.M. (2013). "La institucionalización de la educación en derechos humanos en los sistemas educativos de América Latina entre 1990 y 2012: Avances, desafíos y una propuesta de necesidades". *Sociedade e Cultura*, vol. 16, núm. 2, julio-diciembre, 2013. pp. 257-264. Universidade Federal de Goiás Goiania, Brasil. En: <http://pnedh.snep.edu.uy/files/2014/11/Instituc-EDH.pdf>
130. IIDH (2011). *Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países. Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos*. En: http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/9_2012/6860.pdf
131. Lomas, C. (2006). *En masculino y en femenino. Argumentos y orientaciones para un uso equitativo del lenguaje. Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en educación*. En: http://www.oei.es/genero/documentos/esp/GuiaBuenasPracticas_FavorIguualdad_Andalucia.pdf
132. Sebastiani, A. (2014). *Instituciones Educativas: inclusivas, seguras y diversas. Una deuda pendiente en las Américas*. Consulta regional sobre discriminación y violencia hacia la diversidad sexual y de género. UNESCO, Santiago.
133. Sebastiani, A. (2014). *Instituciones Educativas: inclusivas, seguras y diversas. Una deuda pendiente en las Américas*. Consulta regional sobre discriminación y violencia hacia la diversidad sexual y de género. UNESCO, Santiago.
134. IIDH (2011). *Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países. Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos*. En: http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/9_2012/6860.pdf
135. Pinheiro, P. (2006). *Estudio del Secretario General sobre Violencia Contra los Niños. Recomendación 11*. En: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/study.htm>
136. UNESCO (2013). *Respuesta del Sector de Educación frente al Bullying Homofóbico*. Cuadernillo 8: Publicación de la serie buenas políticas y prácticas para la educación en VIH y salud. Santiago. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>
137. CEPAL (2013). *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*. En: http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/8/50708/2013-595-consenso_montevideo_pyd.pdf
138. IIDH (2013). *El derecho a la Educación en Derechos Humanos en las Américas 2000-2023*. En: <http://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1517/informe-interamericano-el-derecho-a-la-edh-2013.pdf>
139. UNESCO (2010). *Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad*. En: <http://www.unesco.org/new/es/hiv-and-aids/our-priorities-in-hiv/sexuality-education/international-technical-guidance-on-sexuality-education/>
140. Internacional de la Educación para América Latina (s/f). *Educación pública con derechos y diversidad*. En: <http://www.ei-ie-al.org/publicaciones/f-lgbt.pdf>
141. Umayahara, M. (2004). *Coordinación Intersectorial de Políticas y Programas de la Primera Infancia: Experiencias en América Latina*. UNESCO. Santiago.
142. SIEMPRO y UNESCO. (1999). *Gestión integral de programas sociales orientada a resultados: Manual metodológico para la planificación y evaluación de programas sociales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
143. Sebastiani, A. (2014). *Instituciones Educativas: inclusivas, seguras y diversas. Una deuda pendiente en las Américas*. Consulta regional sobre discriminación y violencia hacia la diversidad sexual y de género.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Oficina de Santiago
Oficina Regional de Educación
para América Latina y el Caribe